TOMO C Montevideo, Jueves 28 de Agosto de 1930 Núm. 7234

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Instrucción Pública

1

Decreto. Se establecen disposiciones para la distribución de una partida destinada a fomento de la cultura artística.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Agosto 20 de 1930.—Número 200|930.

Vista la ley de 10 de Abril de 1928, que fija una partida de veinte mil pesos anuales para fomento de la cultura artística;

Considerando: Que el arte, en sus diversas manifestaciones, desempeña una elevada función social; correspondiendo al Estado la obligación de estimular su desarrollo, mediante procedimientos que signifiquen o impersonalicen estas intervenciones del Poder Público;

Que para proceder así, es menester que el artista sea considerado como un trabajador en función social; limitándose el Estado a crear los estímulos económicos que el productor de obras de arte no encuentra en nuestra sociedad. Las remuneraciones artísticas uniformes, tienden a asegurar un salario vital, el mínimo para vivir y producir, que será entregado invariablemente a todos los artistas que justifiquen la producción de una obra de arte durante el año;

Que este procedimiento de las remuneraciones artísticas uniformes es más digno que el de los concursos, tal como se practican actualmente. En los concursos por materias, que trata en todos los casos de conferir un primer premio al artista que indica el Jurado, sea cual fuera la equivalencia y hasta la igualdad de valores entre los diversos concursantes. Sin embargo, en arte, no se justifica la valorización de escala, ni la jerarquización de la producción artística, realizada por intermedio del Estado. La institución de las remuneraciones artísticas uniformes, evitará esta puja artificial de valores, desde que todos los productores serán retribuídos con absoluta igualdad por su labor artística;

Considerando: Que con este procedimiento se simplifica la función del Estado. No se tratará, en efecto, de elegir el "record" del año en los diversos concursos, sino, simplemente, de diferenciar una obra de arte de otra que no lo es. Basta para ello, con un criterio de selección normal, que facilitará considerablemente la misión del Jurado;

Que por tal modo, queda consagrado el doble derecho al trabajo artístico y a la remuneración del artista por ese trabajo. Siendo así, no es necesaria la solicitud de admisión a los concursos, que inferioriza actualmente la gestión del Estado en materia de fomento artístico. La obra de arte es una obra pública, por ser eminentemente social, debiendo apreciarla el Jurado entre todas aquellas que han sido publicadas, exhibidas o ejecutadas durante el año, sin necesidad de que sus autores comparezcan solicitando su admisión al concurso;

Considerando: Que para asegurar la imparcialidad y la justicia de los fallos, es necesaria la institución de un Jurado numeroso, integrado por once miembros que procedan con criterio de hombres buenos y cultos en la selección de las verdaderas obras de arte. Este Jurado puede y debe actuar todavía, como órgano consultivo del Consejo Nacional de Administración y del Ministerio de Instrucción Pública, para lo cual es menester que se integre con personas versadas en todas las disciplinas artísticas;

Considerando: Que tratándose de un Jurado numeroso cuyas determinaciones no han de ser en general, el resultado de debates como ocurre en los cuerpos deliberantes comunes, sino que cada miembro de aquél, ya ha formado su juicio definitivo en la casi totalidad de los casos al llegar el momento de la pronunciación de fallos, se suprime la práctica de las deliberaciones previas como norma general, pero dejando salvado el principio de la discusión crítica para los casos excepcionales en que se haga necesaria aquella discusión, a juicio del propio Jurado:

Considerando: Que como debe rodearse de toda garantía de pureza el veredicto del Jurado, así como facilitar la emisión del sufragio de sus miembros, se establece, con esos fines, el principio del voto secreto para la pronunciación de fallos, y el procedimiento de las eliminaciones sucesivas, hasta llegar al número de remuneraciones a otorgarse, fijado por el presente decreto,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.º La partida de veinte mil pesos ($ 20.000) anuales asignada para cultura artística por la ley de 10 Abril de 1928, será distribuída en las siguientes proporciones:

A) Quince mil ciento veinte pesos ($ 15.120.00) en diez y ocho remuneraciones de ochocientos cuarenta pesos ($ 840.00) cada una a la labor artístico-literaria.
B) Tres mil pesos ($ 3.000.00) para la publicación por el Estado de seis obras literarias inéditas.
C) Mil quinientos ochenta pesos ($ 1.580.00) para atender al pago de cuatro becas pensionadas de acuerdo con el artículo 2.º de la ley de 10 de Abril de 1928 ($ 1.440.00) y gastos imprevistos.
D) Trescientos pesos ($ 300.00) para servir la pensión de veinticinco pesos ($ 25.00) mensuales acordada al menor Luciano Ríos.

II

De las remuneraciones a la labor artística

Artículo 2.º Las remuneraciones a la labor artística serán discernidas por el Jurado a los artistas plásticos, escritores literarios y compositores musicales, nacionales ó nacionalizados, con residencia estable en el país, que expongan, publiquen, representen o ejecuten obras de arte, desde el 1.º de Enero al 31 de Diciembre de 1930.

Las dieciocho remuneraciones serán distribuídas de acuerdo con los resultados de las votaciones a que se refieren los artículos 13 y 14 sin que aquella distribución deba ajustarse a criterios de división proporcional de las remuneraciones, con respecto al número de disciplinas artísticas.

Art. 3.º La Biblioteca Nacional proporcionará a la Secretaría del Jurado quince ejemplares de las obras litera-

El índice correspondiente a la sección Ejecutivo, 2.o trimestre, apareció en el número 7203 y el de la sección Legislativa en el 7210.

rias inscriptas desde el 1.° de Enero al 31 de Diciembre de 1930. Los escritores nacionales que editen obras en el extranjero deberán, así mismo, en caso de que aspiren a las remuneraciones, proporcionar a la Secretaría los respectivos ejemplares, acreditando la fecha de su publicación.

Art. 4.° Las obras de carácter plástico ó gráfico, deberán ser apreciadas por el Jurado, en los salones que organicen institutos o particulares, así como en exhibiciones públicas de cualquier género, que se realicen durante el año 1930, de las cuales los interesados deberán dar noticia por escrito, en la Secretaría. El Jurado acreditará breve y sumariamente, que la obra plástica o gráfica no haya sido exhibida con anterioridad.

Art. 5.° Los autores de obras musicales deberán proporcionar al Jurado los respectivas partituras, con un mínimun de tres ejemplares, que depositarán en Secretaría. Dichas obras, previo dictamen para su admisión, por una Comisión especial de carácter técnico designada por el Jurado, serán ejecutadas por la orquesta del Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica.

Art. 6.° Las obras teatrales serán juzgadas entre las que se estrenen en la ciudad de Montevideo, o se publiquen durante el año.

III

De las obras inéditas

Artículo 7.° Los productores nacionales de obras literarias inéditas, que sean admitidas por el Jurado, tienen derecho a que el Estado costée su publicación con la partida fijada por el artículo 1.°, inciso B).

Deberán para ello depositar en la Secretaría del Jurado, antes del 31 de Diciembre de 1930, quince ejemplares escritos a máquina o mimeotype.

Art. 8.° Los seis autores cuyas obras inéditas sean escogidas por el Jurado de acuerdo con los artículos 13 y 14, correrán con todo lo relativo a su impresión, debiendo recibir del Ministerio de Instrucción Pública la cantidad de quinientos pesos cada uno, previa justificación de la publicación de la obra en las condiciones y con el tiraje que indicará el Jurado.

Art. 9.° La publicación de obras inéditas por el Estado no quita derecho a las futuras remuneraciones por obras impresas.

IV

Del Jurado

Artículo 10. El Jurado se compondrá de once miembros honorarios que serán propuestos al Consejo Nacional de Administración por el Ministerio de Instrucción Pública, y tendrá el cometido de discernir las remuneraciones artístico-literarias e indicar las obras inéditas a publicarse.

Art. 11. Los fallos del Jurado serán inapelables, debiendo ser comunicados al Ministerio de Instrucción Pública para su cumplimiento.

Art. 12. El Jurado reglamentará su funcionamiento, eligiendo en la primera sesión que celebre, un Presidente y dos Vices. Actuará como Secretario el funcionario que designe el Ministerio de Instrucción Pública.

Art. 13. Los veredictos serán pronunciados sin deliberaciones previas y por votación secreta, sobre las siguientes bases:

A) El 1.° de Abril de 1931 el Ministerio de Instrucción Pública convocará a los Jurados para sufragar, remitiéndose por Secretaría, los sobres de votación y las nóminas, convenientemente impresas, de los artistas y las obras inscriptas, tanto para conferir las remuneraciones artísticas, como para la determinación de las obras inéditas a publicarse.

B) Los Jurados se limitarán a subrayar, con lápiz común en sus respectivas nóminas, el nombre de los candidatos que consideren con derecho a las remuneraciones o a la publicación de obras inéditas, sin exceder el número que, para cada caso, fija este decreto.

C) Las nóminas, así subrayadas, serán colocadas en los sobres de votación y éstos depositados en la urna personalmente por los Jurados, en presencia del Secretario.

D) Los votos se recibirán durante tres días, que serán indicados por el Ministerio.

E) Se aplicarán para la emisión del voto, en lo que sean pertinentes, las disposiciones de la ley Electoral.

Art. 14. Los escrutinios se realizarán al día siguiente en presencia del Ministro, de los Jurados que comparezcan y del Secretario, de acuerdo con los principios que a continuación se expresan:

A) Se considerarán triunfantes a los artistas que obtengan, en cualquier votación, mayoría relativa de sufragios, hasta completar, al número que fija este decreto.

B) Si no existieran artistas con mayoría relativa de sufragios, se practicará una nueva votación, entre todos aquellos que hayan obtenido votos.

C) Si los artistas que obtengan mayoría relativa de sufragios, en la primera o en la segunda votación, no alcanzasen al número reglamentario, se practicará otra votación entre los que hayan logrado sufragios.

D) Si aún así no se llegase al número que fija el decreto, se realizará una última votación, considerándose triunfante a los que obtengan, en ésta, mayor cantidad de sufragios, hasta completar dicho número.

E) Si el número reglamentario fuese excedido por producirse empate entre diversos artistas, se podrá realizar otra votación entre estos últimos.

Art. 15. En las nóminas que se envíen a los Jurados se deberá indicar, en todos los casos, el número de artistas cuyos nombres pueden ser subrayados.

En la primera votación ese número será igual en cada nómina, al número de remuneraciones y de obras inéditas que establece este decreto.

En las votaciones subsiguientes se irá rebajando el número de artistas que hayan triunfado en las anteriores.

Será nulo el voto en que un Jurado subraye mayor cantidad de nombres que los que corresponden en dicha votación.

Art. 16. Una vez realizados los escrutinios y levantadas las actas respectivas, los nóminas de votación serán destruídas.

Art. 17. Las cantidades establecidas en el artículo 1.°, incisos A) y B), que no puedan ser distribuídas entre los artistas, de acuerdo con el resultado de las votaciones, serán destinadas a la adquisición de las obras de arte que indique el Jurado.

Art. 18. El Jurado podrá proponer al Ministerio de Instrucción Pública antes del 31 de Diciembre de 1930, la ampliación o modificación de este decreto.

Art. 19. Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: BRUM. — ALBERTO DEMICHELI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Hacienda

2

Decreto. Se reglamenta la ley de Contribución Inmobiliaria de Montevideo para el ejercicio 1930-31

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 19 de 1930.

El Consejo Nacional de Administración, reglamentando la ley de Contribución Inmobiliaria del Departamento de Montevideo, que rigió durante el ejercicio económico de 1929-1930, mandada regir para el de 1930-31 por la de fecha 19 del corriente,

DECRETA:

Artículo 1.° La recaudación de la contribución inmobiliaria de Montevideo se efectuará por la Dirección General de Impuestos Directos en los plazos siguientes: En la primera quincena de Setiembre se expedirán los boletos correspondientes a las propiedades empadronadas con los números 1 a 10.000, en la segunda quincena de Setiembre los de los números 10.001 a 20.000, en la primera quincena de Octubre los números 20.001 a 30.000, en la segunda quincena de Octubre los de los números 30.001 a 40.000, en la primera quincena de Noviembre los de los números 40.001 a 55.000, en la segunda quincena de Noviembre los de los números 55.001 a 70.000, en la primera quincena de Diciembre los de los números 70.001 a 85.000, en la segunda quincena de Diciembre los de los números 85.001 a 100.000 y en la primera quincena de Enero de 1931 los de los números 100.001 en adelante.

Art. 2.° En caso que el día del vencimiento de cualquiera de los expresados plazos la Oficina Recaudadora no pudiera atender el despacho de todos los boletos solicitados, hará constar en las planillas de 1929-1930 que deberán exhibir, la presentación en tiempo del contribuyente. Si el contribuyente poseedor de dicha constancia no abonase el impuesto dentro de diez días siguientes se le aplicará el recargo que corresponda.

Art. 3.° Todos los contribuyentes al impuesto inmobiliario o encargados para el pago tienen la obligación de suministrar a la oficina recaudadora los datos y antecedentes que se le exijan para determinar con toda precisión la ubicación y área de los bienes de que se trata.

Art. 4.° De acuerdo con el sistema numérico y singular del empadronamiento inmobiliario, se formulará un solo boleto de pago anual, del modelo en vigencia, para cada propiedad.

Art. 5.° Las cuotas que en virtud de cualquier aumento de los aforos hubiere que liquidar después de formular los boletos de pago respectivos, se documentarán con boletos complementarios de pago.

Art. 6.° Los boletos de pago llevarán la firma del Jefe de la División de Empadronamiento, la del Jefe de División de Contribución correspondiente y el sello de "Paga" con la fecha de expedición que aplicará el recaudador. Los boletos complementarios y los de consignación llevarán la firma del empleado que los extienda, la del Jefe de División y el referido sello del recaudador.

Art. 7.° En los casos de reclamo por rebaja de aforos se expedirá el boleto de pago correspondiente con el sello "Provisional por consignación", y cuando se trate de aumento de aforos se anexará al boleto de pago un complementario, estableciéndose en ambos el mismo sello.

Art. 8.° Toda documentación de pago del impuesto que fuere aceptada por los contribuyentes sin el sello de "Paga", anteriormente mencionado, se considerará nula y aparejada la obligación de abonar nuevamente el impuesto.

Art. 9.° En el caso de extravío de un boleto expedido la Dirección General de Impuestos Directos, a solicitud de parte interesada expedirá un certificado en el papel sellado correspondiente.

En general, siempre que no sean los propios interesados quienes soliciten la expedición de certificados, deberá acreditarse la personería que se invoque.

Art. 10. Cuando el boleto de pago del ejercicio anterior esté glosado en algún expediente en trámite en Juzgados u otras oficinas públicas, bastará para que se expida el del corriente ejercicio la exhibición de un certificado en que el Actuario o Secretario de dicha oficina acredite tal circunstancia, con expresión del número de padrón. Dicho certificado será gratuito y en papel simple.

Art. 11. No podrá la oficina recaudadora, sin incurrir en responsabilidad, expedir recaudo alguno en el cual o en cuyo talón se noten raspaduras o enmendaduras con respecto a las cuotas del impuesto cobrado.

Los recargos de que trata el artículo 15 de la ley se documentarán siempre en la misma planilla o boleto justificativo de pago del impuesto.

Art. 12. Las gestiones sobre rebaja o aumento de aforo deberán iniciarse indefectiblemente dentro de las respectivas quincenas fijadas como plazos para el pago, consignándose en el mismo acto la cuota que corresponda al aforo reclamado.

Perjudican sus derechos los contribuyentes que abonen el impuesto sin expresar en el acto del pago su decisión del reclamo.

Para cada propiedad cuyo aforo se reclame se formará un expediente separado.

Todos los que invoquen representación ajena deberán justificarla en forma por medio de poder o carta poder legalizada por escribano público.

Art. 13. En el caso que al finalizar el plazo fijado para el pago del impuesto del corriente ejercicio no estuviesen terminados los expedientes que por rebaja o aumento de aforo se hubieran iniciado el año anterior, deberá consignarse el impuesto por el ejercicio actual, paralizándose el trámite del expediente respectivo mientras no se llene ese requisito, sin perjuicio de incurrir en el recargo correspondiente.

Art. 14. El impuesto de ausentismo se recaudará conjuntamente con la contribución inmobiliaria y de acuerdo con el artículo 4.° del decreto de 27 de Enero de 1916, que reglamenta la ley respectiva.

La declaración de ausentismo tendrá validez mientras el propietario no justifique su presencia, presentando la correspondiente declaración, dentro de los términos fijados por el artículo 1.° de este decreto para el pago sin recargo del impuesto.

Art. 15. En los casos a que se refiere el párrafo 3.° del artículo 9.° de la ley sobre aumentos de aforo, se excluirá del Jurado al Director General de Avalúos, integrándose con un propietario más de los designados por el Consejo Nacional de Administración.

Art. 16. Tanto el Jurado como las oficinas establecerán los aforos redondeando el monto de las tasaciones si no exceden de 500 pesos, en fracciones de 50 pesos y si exceden, en fracciones de 100 pesos hasta el aforo de 2.000 pesos; de 200 pesos hasta el de 5.000 pesos; de 500 pesos hasta el de 10.000 pesos y en la misma proporción de las tres últimas fracciones las cantidades mayores.

Art. 17. Todo propietario de bienes cuyo valor en conjunto no exceda de 500 pesos, según el aforo de empadronamiento, deberá hacer anualmente su declaración en la Dirección General de Impuestos Directos, en el formulario que le proporcionará la oficina, dentro de los plazos que establece el artículo 1.° de este decreto, a fin de resolverse si procede o no la exoneración que acuerda el artículo 2.°, inciso 2.° de la ley.

Es entendido que si un propietario de esos pequeños bienes de Montevideo tiene otro en cualquier Departamento del interior o del litoral cuyo valor con los de Montevideo excediese de la suma de 500 pesos, deberá pagar en la Dirección de Impuestos Directos y dentro del término, la cuota relativa a los bienes situados en la Capital, y oportunamente, la que corresponda a los otros bienes de cualquier Departamento, incurriendo en el recargo que prescribe el artículo 15 de la ley los que así no lo verifiquen.

Art. 18. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.° de la ley, la Dirección General de Impuestos Directos procederá a nueva tasación de las propiedades que considere aforadas en menos del 85 % de su valor, iniciando los expedientes respectivos, que pasará a la de Avalúos, como lo dispone el 2.° inciso del mismo artículo de la ley. Para los casos a que se refieren los artículos 2.°, 5.° y 6.° de la ley seguirá el mismo procedimiento del artículo 4.°

En los casos del artículo 3.° de la ley, la División de Empadronamiento establecerá especialmente como medida previa para saber si debe o no seguirse el trámite de los pedidos de rebajas o aumentos, si los propietarios han gestionado una u otra cosa en los tres últimos ejercicios económicos.

Art. 19. Fuera de las solicitudes a que se refiere el artículo 3.° de la ley, los propietarios tendrán que denunciar ante la Dirección de Impuestos Directos los casos de demolición en la fecha en que ellas se inicien para efectuar las deducciones que correspondan, para lo cual se seguirá con la intervención de la Dirección General de Avalúos, el mismo procedimiento detallado en el artículo anterior. El propietario que a su debido tiempo no hiciese la denuncia perderá el derecho a la reducción del aforo.

Art. 20. Los boletos de exoneración, de cualquier naturaleza que fueren, deberán retirarse anualmente dentro de los respectivos términos fijados para el pago, y su presentación, así como la de los certificados de empadronamiento, será igualmente obligatoria en todos los casos especificados en el artículo 19 de la ley.

Art. 21. Para gozar de la exoneración a que se refiere la ley, respecto de los establecimientos escolares pertenecientes a instituciones de enseñanza privada, deberá justificarse la causal de educarse en ellos gratuitamente el número exigido de niños o niñas, por medio de certificados expedidos de oficio por el Director de Enseñanza Primaria y Normal.

La misma causal de exoneración respecto de los establecimientos industriales y agrícolas y hospitales se justificará anualmente por medio de los certificados expedidos de oficio y extendidos en papel administrativo por el Ministerio de Industrias y la Asistencia Pública Nacional, respectivamente.

En estos casos de exoneración el certificado que la acredite deberá presentarse en la Dirección General de Impuestos Directos durante el último mes del ejercicio económico para poder gozar de tales beneficios. Los certificados de la referencia se archivarán en la División Empadronamiento, la que formulará los boletos exonerados, que serán entregados a los interesados previa intervención de la Contaduría de la Dirección.

Art. 22. La Dirección General de Impuestos Directos hará saber anualmente a la Dirección de Enseñanza Primaria y Normal cuáles son los inmuebles de instituciones de enseñanza por los cuales se expiden boletos libres de pago a fin de que ésta constate trimestralmente si se llena la condición requerida para dicha exoneración, debiendo, en caso contrario, comunicarlo a la oficina recaudadora.

Art. 23. Los contribuyentes que estén en condiciones de ampararse a los beneficios que acuerda el artículo 2.° de la ley de fecha 23 de Junio de 1925, podrán efectuar la declaración jurada justificando su identidad mediante exhibición de la credencial cívica, cédula policial, pasaporte u otro documento supletorio.

Dicha declaración se extenderá en papel común, empleándose el formulario que facilitará la oficina y deberá ser presentado dentro de los meses de Julio a Diciembre del corriente año, quedando sujeto al pago del impuesto y recargos respectivos, los que así no lo hicieran.

Si se llegara a comprobar que la declaración es falsa, se pasarán los antecedentes a la justicia ordinaria para las ulterioridades a que pueda haber lugar.

Para las propiedades compradas a plazos regirán las disposiciones contenidas en los decretos de 5 de Julio y 9 de Agosto de 1926.

Art. 24. En la nota de intervención de las solicitudes de permisos para construir o reedificar a que se refiere el artículo 23 de la ley, se establecerá que su término de validez será de treinta días para ser presentada la solicitud a la Dirección de Obras Municipales, la que, vencido el plazo, no le dará entrada sin nueva intervención en iguales condiciones.

Art. 25. Se hace extensiva la forma de documentación singular prescripta por el artículo 4.º del presente decreto al impuesto rural de instrucción pública creado por ley de Agosto 24 de 1877 que se percibe al propio tiempo que el de contribución inmobiliaria.

Art. 26. Los Bancos e instituciones de crédito, sociedades o particulares que administran bienes raíces ubicados en el Departamento de la Capital, de propiedad de personas comprendidas en las disposiciones del artículo 1.º de la ley de 14 de Enero de 1916, deberán declarar por escrito, por una sola vez y antes o en el momento de efectuar el pago del impuesto de contribución inmobiliaria, su calidad de apoderado o encargado de los propietarios ausentes, declaración ésta que tendrá validez hasta que el propietario justifique en forma su presencia.

Esa declaración comprenderá el nombre del ausente, su residencia conocida o presuntiva, así como la ubicación, número de empadronamiento y aforo de los bienes y cuota impositiva.

Art. 27. El impuesto de contribución inmobiliaria podrá ser abonado con cheques a oro contra cualquier institución bancaria de Montevideo, con la única excepción del Banco de la República contra el que también pueden ser a plata.

Los cheques recibidos en pago se cruzarán de inmediato con un sello que diga "Banco de la República".

Art. 28. Es permitido efectuar el pago por todas las propiedades de pertenencia de un contribuyente, sean cuales, sean los números de padrón y plazos fijados para el pago. La documentación del pago anticipado se efectuará en forma provisoria quedando pendiente la definitiva para la expedición del boleto de numeración más alta.

Art. 29. Conjuntamente con la contribución inmobiliaria y en los mismos boletos de este impuesto se recaudarán los aumentos creados por los decretos números 721 y 1037 de la Asamblea Representativa Departamental para atender la financiación de la Rambla Sur y ensanche y prolongación de la Avenida Agraciada, respectivamente.

Art. 30. Los empleados, jubilados o pensionistas que deseen acogerse a los beneficios que acuerda la ley promulgada el 7 de Noviembre de 1927, deberán abonar el impuesto dentro de los plazos fijados por el artículo 1.º y presentar en el mismo acto un certificado expedido por el Banco Hipotecario del Uruguay, en el que se exprese:

A) Nombre del propietario del inmueble.
B) Fecha de la escritura de compra y de la hipoteca o del compromiso de compraventa cuando no se haya concluído aún la operación.
C) La constancia de que el propietario habita en la finca.

Art. 31. Las decisiones del Jurado serán válidas aun cuando sean dictadas con la sola concurrencia de tres miembros, siempre que entre los asistentes que firmen las resoluciones respectivas haya, por lo menos, un miembro del Jurado que represente a la categoría de los funcionarios y otro a la de los propietarios.

Art. 32. Cuando para el pago del impuesto de ausentismo se produzca controversia con motivo de condena dictada por la Dirección General de Impuestos Directos, no se expedirán las planillas de contribución inmobiliaria sin la consignación del referido impuesto, entregando, en el caso de efectuarse, los recaudos correspondientes con el sello "Provisional por consignación".

Art. 33. Comuníquese, etc. — Por el Consejo: BRUM. — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

3

Resolución. Se otorga pensión a la señora Atanasia Mouliá de Sívori y se declara que la señorita Corina L. Mouliá no tiene derecho a una pensión.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 5 de 1930.—Número 631|930.

Vista esta gestión iniciada por la señora Atanasia Mouliá de Sívori y señorita Corina L. Mouliá a efecto de que se les otorgue pensión de acuerdo con la ley de 23 de Diciembre de 1929, en su calidad de nietas del servidor de la Independencia Nacional Teniente Coronel don Santiago Mouliá, que actuó dentro del período establecido en dicha ley, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Resultando: Que la peticionaria de nombre Corina L. Mouliá manifiesta a fojas 12 que percibe una asignación mensual de $ 32.62 en su carácter de jubilada a cargo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos;

Considerando: Que por tal circunstancia no tiene derecho a la pensión que gestiona (artículo 5.º del decreto reglamentario de la ley de 23 de Diciembre de 1929);

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación y la Inspección General de Hacienda,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.º Declarar que la señorita Corina L. Mouliá no tiene derecho a la pensión que solicita.

2.º Otorgar la pensión solicitada por la señora Atanasia Mouliá de Sívori con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 23 de Diciembre de 1929 y el decreto reglamentario de la misma de 18 de Marzo de 1930, una asignación mensual de $ 25.00, imputándose lo adeudado por ese concepto a los rubros respectivos.

3.º Comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, expídase copia certificada de esta resolución y pase este expediente a la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: BRUM. — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

4

Resolución. Se otorga pensión a la señorita Clotilde Silveira González

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 5 de 1930.—Número 489|930.

Vista esta gestión iniciada por la señorita Clotilde Silveira González para que se le otorgue pensión de acuerdo con la ley de 23 de Diciembre de 1930, en su carácter de nieta, por línea materna, del soldado de la Independencia Nacional don José Ignacio González, que actuó durante el período establecido en dicha ley, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación y la Inspección General de Hacienda,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señorita Clotilde Silveira González con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 23 de Diciembre de 1929 y el decreto reglamentario de la misma, una asignación mensual de $ 25.00, con efecto desde la fecha de la expresada ley, debiendo imputarse lo adeudado por ese concepto a los rubros respectivos.

Comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, expídase copia certificada de esta resolución a favor de la interesada y pase este expediente a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Publíquese. — Por el Consejo: BRUM. — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

5

Resolución. Se otorga pensión a la señora María Elena Rincón

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 5 de 1930.—Número 1336|930.

Vista la gestión de doña María Elena Rincón a efecto de que de acuerdo con la ley de 23 de Diciembre de 1929, se le otorgue pensión en su calidad de nieta del ex servidor de la Independencia Nacional don Marcos Rincón, que prestó servicios dentro del período comprendido en el artículo 1.º de la citada ley;

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación y la Inspección General de Hacienda,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por doña María Elena Rincón con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 23 de Diciembre de 1929 y decreto de 18 de Marzo de 1930, una asignación mensual de $ 25.00, la que será liquidada desde el día de la citada ley, imputándose lo adeudado por ese concepto con cargo al rubro respectivo.

Comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, expídase copia certificada de esta resolución a favor de la interesada y pase este expediente a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Publíquese. — Por el Consejo: BRUM. — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

PODER LEGISLATIVO

Cámara de Representantes

Reunión de Comisiones

Agosto 22 de 1930

Investigadora relativa a la venta de entradas populares al Estadio—

Asistencia: Ricardo Zaballa, Gabriel Damboriana (hijo), Pedro Cerruti Crosa y Juan Carlos Anfusso.

Inasistencia: con aviso, Juan Pedro Suárez.

Agosto 26 de 1930

Obras Públicas—

Asistencia: Javier Barrios Amorín, José M. Penco y Alfredo J. Solares.

Inasistencia: César G. Gutiérrez y Lorenzo Batlle Pacheco; Alvaro R. Vázquez, con licencia y Luis M. de Mula, con aviso.

Obras Públicas (integrada)—

Asistencia: Javier Barrios Amorín, José M. Penco, Alfredo J. Solares y Manuel Albo.

Inasistencia: César G. Gutiérrez, Lorenzo Batlle Pacheco y Antonio Gustavo Fusco; Alvaro R. Vázquez, con licencia y Luis M. de Mula, con aviso.

Investigadora, Facultad de Derecho—

Asistencia: José M. Penco, Alfredo J. Solares y Javier Barrios Amorín.

Inasistencia: Juan A. Abella Viera y Justino Zavala Muniz.

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Industrias

Agosto 21 de 1930

Se da vista por 30 días en los expedientes caratulados:

"C. U. S. A.", de la Sociedad Anónima La Cigarrera Uruguaya, de Montevideo.

"C. U. S. A.", de la misma.

"Hojas de Oro", de la misma.

—Pasa en vista del señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno el expediente denominado:

"Supercastor", de la Compañía Industrial Lubrificantes (S. A.), de Buenos Aires.

—Pasa a informe de la Inspección de Minas e Industrias el expediente caratulado:

"Mejoras en conexión automática y sistema telefónico", de la Automatic Electric Corporation.

Marcas de fábrica de comercio y de agricultura cuyo registro se autoriza

"Splenol", de Víctor Coppetti, de Montevideo.

"Rex", de Héctor Nicivochia, de Rocha (República Oriental del Urugauy).

"Margot", de Surraco Hermanos y Cía., de Montevideo.

"Spreckels Cane Sugar", de la Spreckels Suger Corporation, de Estados Unidos de América.

"Etiqueta" (Soviet), de Antonio L. Castagneto, de Montevideo.

"Etiqueta", de la Standard Brams Incorporated, de Estados Unidos de América.

"Etiqueta", de la S. A. Champagne Pommery y Greno, de Francia.

"Maldonado", de Bernardo Baya, de Montevideo.

"Maris Stella", de Laureano Alonso Pérez, de Maldonado (República Oriental del Uruguay).

"Antinevrótico de Giovanni", de José Gamma, de Montevideo.

"A. B. C.", de J. D. Schidt y Lohmar, de Montevideo.

"City", de Juan Brea, de Montevideo.

"Don Bartolo", de Antonio M. Trabal, de Montevideo.

"Fuadina", de la Química Industrial Bayer "Meister Lucius", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo.

"Selvadina", de la misma.

"Fenaspirina" (Etiqueta), de la misma.

"Cafiaspirina" (Etiqueta), de la misma.

"Bayaspirina" (Etiqueta), de la misma.

"Bayaspirina" (Etiqueta), de la misma.

"Oxean" (Etiqueta), de la misma.

"Fenaspirina" (Etiqueta), de la misma.

"Puerine", de The Martín Dennis Company, de Estados Unidos de América.

"Ella", de la Myrurgia (S. A.), de Montevideo.

"Las Lilas", de David Grundland, de Montevideo.

"Automático La Galería", de Eugenio Obiol, de Montevideo.

"Comodora", de Ernesto Vidal, de Montevideo.

"Foyer", de María Crabot de Casabó de Montevideo.

"Te Quiero", de Marques, Rubio, y Compañía, de Montevideo.

"Burt", de la The Vestex Mfg. Co., de Estados Unidos de América.

"Xanario", de Laureano Alonso Pérez de Maldonado (República Oriental del Uruguay).

"Petroelectric", de Torcuato Di Tella, de Montevideo.

"Dewe", de la Dewe y Raynolds Company Inc., de Estados Unidos de América.

"Galgo", de G. J. Llobet y Compañía, de Montevideo.

"Renault", de Louis Renault, de Francia.

"Rex", de S. A. Le Proovedora, de Montevideo.

"Media Luna", de la Imperial Chemical Industries S. A., Comercial e Industrial, de Buenos Aires (República Argentina).

"Nestle", de la Nestle and Anglo Swiss Condensed Milk Company, de Suiza.

"Mimeotype", de A. B. Dick Company, de Estados Unidos de América.

"Fontana", de Da Veiga y Compañía, del Brasil.

"La Británica", de Juan E. Liotti, de Montevideo.

"Dragón" (Etiqueta), de la Compañía Sissons Brothers Company Ltd., de Inglaterra.

"Amadeo", de Da Veiga y Compañía, del Brasil.

"Grandeurfilm", de la Fox Film, de la Argentina (S. A.), de Montevideo.

"Solvita", de M. S. Bagley y Compañía (S. A.), de Montevideo.

"Morenas", de la misma.

"Minué", de la misma.

"Puma", de la Cooperativa Tabacalera Uruguaya (S. A.), de Montevideo.

"Saidol Sapone", de Antonio V. Sassi, de Buenos Aires (República Argentina).

"Stelos", de The Stelos Company Inc., de Estados Unidos de América.

Transferencias de marcas autorizadas

"Silvereoge", de la The Raybestos Company en favor de la Raybestos Manhattan Inc., de Estados Unidos de América.

"Raybestos", de la misma a la misma.

"Etiqueta", de la misma a la misma.

La Secretaria.

Ministerio de Obras Públicas

Relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración en la firma del jueves 21 de Agosto de 1930.

1 y 2—Autorízase a la Dirección de Vialidad para iniciar de inmediato por Administración el arreglo y balastado del camino que partiendo del kilómetro 0 de la carretera en construcción "Prolongación del camino Mendoza' se dirige al Nordeste hasta empalmar con el camino de Cuchilla Grande, dentro de la suma de $ 21.600 en que han sido presupuestados dichos trabajos, debiendo la mencionada Dirección utilizar personal obrero de la zona que se ejecuten los mismos.

4—Autorízase a la Dirección de Hidrografía para vender a la Compañía Swift de Montevideo (S. A.) gas acetileno del que se produce en la Usina de Balizamiento, en las condiciones establecidas en el preámbulo de la resolución respectiva, debiendo la mencionada Dirección verter en la cuenta abierta en el Banco de la República denominada "Ministerio de Obras Públicas, ley 19 de Octubre de 1928, Vialidad e Hidrografía" el producido de la venta de gas.

5 y 6—Apruébase el contrato ad referédum celebrado entre la Dirección de Hidrografía y los Sres. Sudriers Hnos para la ejecución por la suma de $ 153.432,08 de las obras del muelle de cemento armado para transatlánticos del Puerto Franco de Colonia.

7—Se resuelve declarar que la Administración se recibe provisoriamente, a partir del día 31 de Julio próximo pasado, de los trabajos de limpieza y pintura de los puentes sobre los arroyos San Francisco y La Plata realizados por el señor Rodolfo Casterés.

8—Acéptase el ofrecimiento de la Empresa Antonio Ferro e Hijos para concurrar gratuitamente con los elementos a que se refiere la resolución respectiva, al dragado de la desembocadura del arroyo Las Vacas, debiendo la Dirección de Hidrografía suministrar el carbón a un remolcador de dicha Empresa, ejecutándose los mencionados trabajos bajo la superintendencia técnica de dicha Dirección.

9—Autorízase a la Administración General de Faros para devolver a los señores Dorner y Bernitt, agentes de los vapores alemanes "Bayern" y "General Belgrano", la suma de $ 9.78 abonada en demasía por el concepto expresado en la resolución respectiva.

10—Se resuelve no hacer lugar al reclamo interpuesto por el señor Diego [illegible] Agriel, ex Sereno de las obras del puente sobre el arroyo San Carlos, contra el nombramiento efectuado por resolución de fecha 24 de Julio próximo pasado a favor de don Fausto Montes para desempeñar el cargo de Guarda del referido puente.

11—Se resuelve declarar que la Administración se recibe provisoriamente, a partir del 7 de Junio próximo pasado, de las obras de limpieza y pintura del puente sobre el arroyo Solís Chico, ejecutadas por el señor Rodolfo Casterés.

12—Se resuelve desestimar el reclamo interpuesto por el jornalero de la Dirección de Vialidad don Manuel Pereda, contra el nombramiento efectuado por resolución de fecha 12 de Junio próximo pasado a favor de don Liberio Rodríguez Sagalla para desempeñar el cargo de peón caminero del trozo de carretera de Pan de Azúcar a San Carlos, comprendido entre los kilómetros 110-500 y 112-500, y se le tiene presente para el caso de un futuro nombramiento de peón caminero.

13—Apruébase el proyecto formulado por la Dirección de Vialidad relativo al puente [illegible] sobre el arroyo Bizcocho en el camino San José a Mercedes y pasaje inferior de la línea férrea a es-

ta última ciudad, y se le autoriza para que efectúe los correspondientes llamados a licitación.

14—Se resuelve desestimar los reclamos interpuestos por el peón caminero de la Dirección de Vialidad don Rómulo Bermúdez y por el Vigilante de la misma Dirección don Pedro R. Segovia, contra el nombramiento efectuado por resolución de fecha 3 de Julio próximo pasado a favor de don Carlos Moreno Sturlessi para desempeñar el cargo de Encargado de la balanza instalada en el camino de las Instrucciones.

15—Autorízase a la Dirección Puerto de Montevideo para adquirir de varias casas proveedoras diversos materiales por la suma de $ 687.94, para ser utilizados por los talleres de Obras Públicas.

16—Se resuelve pasar al Agente Fiscal Letrado de Cerro Largo para que inicie el juicio de expropiación y toma de posesión inmediata del inmueble a que se refiere esta resolución, los antecedentes relativos a la expropiación de una fracción de terreno del señor José Ribeiro, ubicada en la 11.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo, necesaria para la construcción de la Usina de Bombeo y Abastecimiento de Agua a la ciudad de Melo.

17—Se resuelve pasar a la Contaduría General de la Nación la relación de pasajes oficiales expedidos por la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas y sus dependencias durante el mes de Junio de 1930, para que la tenga en cuenta a los fines de la verificación y contralor correspondiente.

18—Se resuelve declarar urgente la expropiación por causa de utilidad pública de una fracción de terreno perteneciente a don Angel Fernández, ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Rocha, con una superficie de 0h.8400m2.67, necesaria para la construcción de las mejoras del camino de Rocha a Chuy.

19—Idem ídem a doña Irene Richau de Uriarte con 5h.9140m2.00 para ídem ídem.

20—Idem ídem a don Domingo López con 0h.9082m2.65 para ídem ídem.

21—Idem ídem a don Genaro Terra con 0h.2904m2.80 para ídem ídem.

22—Idem ídem a don Angel Fernández con 7h.3728m2.69 para ídem ídem.

23—Idem ídem a doña Ana Delmond de Domínguez con 1h.4378m2.00 para ídem ídem.

24—Idem ídem a don Aristóbulo González con 6h.2406m2.00 para ídem ídem.

25—Idem ídem a doña Adela E. Davila Domínguez con 0h.2690m2.16 para ídem ídem.

26—Idem ídem a la sucesión Juan Luis Núñez Maurente con 1h.6671m2.60 para ídem ídem.

27—Idem ídem a doña Setembrina López de Correa con 0 H. 3.653m2.96 para ídem ídem.

28—Idem ídem a la sucesión Juen de la Cruz Fernández con 0 H.9.213m2.54 para ídem ídem.

29—Idem ídem a don Julio V. Domínguez con 0 H.8.039m2.89 para ídem ídem.

30—Idem ídem a don Gonzalo A. Domínguez con 0 H. 6.869m2.46 para ídem ídem.

31—Se resuelve declarar urgente la expropiación por causa de utilidad pública de una fracción de terreno perteneciente a las sucesiones Juan B. Astiz, Juan Astiz, Juana Gorriti de Astiz, Angel Astiz y de la señorita Juanita Astiz y señor Julián Astiz, ubicada en la 3.ª sección judicial del Departamento de Treinta y Tres con una superficie de 16 H. 6.014 m2.00 y necesaria para la construcción del ferrocarril de Treinta y Tres a Río Branco.

32—Idem ídem a doña María Cazot de Irureta Goyena con 14 H. 6.356m2. para ídem ídem.

33—Idem ídem a don Víctor San Martín con 2 H. 1.420m2 para ídem ídem.

34—Idem ídem a don Rafael Fabeiro con 18 H. 3.119 m2. para ídem ídem.

35—Idem ídem a don Aurelio San Martín con 5 H. 2.720m2. para ídem ídem.

36—Idem ídem a don Marcelino San Martín (hijo) con 7 H. 3.988m2. para ídem ídem.

37—Idem ídem a don Enrique San Martín con 17 H. 154 m2.30 para ídem ídem.

38—Idem ídem a doña Blanca Ubal con 1H. 1.915m2. 4350 para ídem ídem (ferrocarril Florida a Sarandí del Yi)

39—Idem ídem a don Carmelo Aloy con 0H. 2.07m2.60 para ídem ídem (ferrocarril Florida a Sarandí del Yi).

40—Idem ídem a doña Isabel Rodríguez con 0H. 7.135m2. para la construcción de las mejoras del camino de Florida a Durazno.

41—Acéptase la propuesta del señor Domingo Moglia para la ejecución por la suma de $ 9.091.60 de las obras de refuerzo del muelle oficial de Colonia, y autorízase la inversión hasta la suma de $ 909.16 en el pago de imprevistos y gastos de inspección que se originen con motivo de dicha obra.

42—Autorízase a la Empresa Argentina de Cemento Armado, el despacho libre de derechos de Aduana y patentes adicionales del 4 o|o y extraordinaria del 5 o|o de los materiales que se detallan en la resolución respectiva, destinados a las obras de ampliación del puerto de Paysandú.

43—Se resuelve declarar urgente la expropiación por causa de utilidad pública de una fracción de terreno perteneciente a don Cristóbal Vázquez, ubicada en la 7.a sección judicial del Departamento de Lavalleja y con una superficie de 7H. 7.100 m2. necesaria para la instalación de un campamento central donde se ubicarán los camineros que actualmente atienden en forma aislada la conservación de la carretera Minas-Aiguá.

44—Se resuelve declarar que la fracción de terreno expropiada con fecha 7 de Febrero de 1930 al señor Alfredo Rodríguez, necesaria para las obras de la carretera de La Cruz a Durazno, ubicada en la 11.a sección judicial del Departamento de Florida tiene un área de 1 H. 312m2. siendo sus límites los que se detallan en la resolución respectiva.

45—Se resuelve declarar que la fracción de terreno expropiada con fecha 7 de Febrero de 1930 al señor Amadeo Rodríguez, necesaria para las obras de la carretera de La Cruz a Durazno, está ubicada en la 11.a sección judicial del Departamento de Florida, con un área en forma de triángulo de 4.799 m2 siendo sus límites detallados en la resolución respectiva.

46—Se resuelve declarar que la fracción de terreno expropiada con fecha 23 de Enero de 1930 a la señora Amelia Rodríguez ubicada en la 11.a sección judicial del Departamento de Florida y necesaria para las obras de la carretera de La Cruz a Durazno, debe entenderse hecha a nombre de la señorita Rogelia Rodríguez que es la verdadera propietaria de dicho terreno.

47—Se resuelve declarar que la prórroga de 4 meses concedida al contratista de las obras del "Pabellón de Maternidad y Niños del Hospital de Canelones", por resolución de fecha 26 de Junio de 1930 tiene como fecha de vencimiento el día 6 de Agosto en curso.

48—Se resuelve declarar que la Administración se recibe definitivamente de las obras de construcción del edificio de la "Escuela Industrial de Maldonado".

49—Idem ídem de las obras de reparaciones en los techos del Observatorio Nacional.

50—Prorrógase por el término de 90 días, las funciones del Sobrestante señor Felipe Corbo, en las obras de construcción del Hospital de Batlle y Ordóñez (Departamento de Lavalleja).

51—Apruébase el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección de Arquitectura y el señor Manuel Sosa, para la ejecución de los trabajos de consolidación, enllavado y construcción de la veredas en las escuelas de 2.º grado números 69 y 110 de Montevideo, por la suma de $ 913.06 y autorízase a la mencionada Dirección para invertir hasta la suma de $ 91.30 a fin de atender el pago de imprevistos.

52—Se resuelve declarar que la Administración se recibe definitivamente de las obras de ampliación en la Sección Marcas y Señales de la Dirección de Agronomía.

53—Apruébase el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección de Arquitectura y el señor Juan Farías para la ejecución de los trabajos de construcción del edificio destinado a la escuela rural número 15 de Tomás Gomensoro (Departamento de Artigas) por la suma de pesos 12.181.90 y autorízase a la mencionada Dirección para invertir hasta la suma de $ 1.218.10 en el pago de imprevistos.

54—Se resuelve prorrogar por el término de cuatro meses el plazo establecido en el contrato respectivo, celebrado con el señor Angel Musotti para la terminación de las obras de la escuela de Castillos (Departamento de Rocha) fijándose como fecha de vencimiento del referido contrato el día 12 de Diciembre próximo.

55—Se resuelve declarar que la Administración se recibe definitivamente de las obras de cercamiento de la Casa de Artigas.

Dirección Puerto de Montevideo

Obra o Servicio — Proveedor o Acreedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

56—Talleres — Varios — $ 257.50 — Planilla de gastos de comida del personal en Julio próximo pasado — Capital de Giro de Talleres — Confirmación de pago.

57—Idem — Idem — $ 2.018.34 — Idem jornales del personal ocupado en la 2.a quincena de Julio próximo pasado — Idem, ídem ídem — Idem ídem.

58—Idem — Idem — $ 135.86 — Idem del personal que trabajó a destajo en Julio próximo pasado — Idem ídem ídem — Idem ídem.

59—Idem — Idem — $ 12.182.25 — Idem del personal obrero por Julio próximo pasado — Idem ídem ídem — Idem ídem.

60—Idem ídem — $ 37.52 — Idem gastos de locomoción para el personal en Julio próximo pasado — Idem ídem ídem — Idem ídem.

61—Idem — Eduardo Reissig — Pesos 68.60 — Sus jornales como obrero por Junio próximo pasado — Idem ídem ídem — Idem ídem.

62—Idem — Usina Eléctrica — Pesos 735.19 — Suministro de energía en Junio y Julio próximo pasados — Idem ídem, ídem.

63—Idem — Compañía de Aguas Corrientes — $ 22.81 — Idem agua y servicio de llave de incendio en Junio próximo pasado — Idem ídem ídem — Idem ídem.

64—Idem — Compañía del Gas de Montevideo — $ 102.00 — Idem 2.000 litros de bloque en Enero de 1928 — Idem ídem ídem.

65—Idem — Administración Nacional de Puerto — $ 64.30 — Servicios prestados en Abril próximo pasado — Idem ídem ídem.

Dirección de Saneamiento

Obra o Servicio — Proveedor o Acreedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

66—Oficina Central y Secciones Artigas y Minas — Varios — $ 117.72 — Diversos gastos ocasionados en Julio próximo pasado — Deuda Nacional de Saneamiento, serie A.

Dirección de Topografía

Obra o Servicio — Proveedor o Acreedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

67—Carretera a Colonia — Idem — $ 19.27 — Diversos gastos ocasionados con motivo de las expropiaciones en Mayo, Junio y Julio próximo pasados—Deuda carretera a Colonia. Venta de Títulos. Ley 16 de Octubre de 1928.

68—Camino San José a Trinidad — Dirección de Topografía — $ 338.34 — Destinada al pago, previa escrituración, del terreno expropiado a doña Consuelo Varela de Carámbula — Ley 19 de Octubre de 1928. Vialidad e Hidrografía — Incluído el 1 o|o de Tesorería.

69—Camino Florida-Durazno — Dirección de Topografía — $ 232.47 — Destinada al pago, previa escrituración, del terreno expropiado a la sucesión de don Pedro Florito — Ley 19 de Octubre de 1928. Vialidad e Hidrografía — Incluído el 1 o|o de Tesorería.

70—Idem ídem — Idem ídem — Pesos 1.297.79 — Idem ídem ídem a doña Ernestina Pensa de Ramos Suárez—Idem ídem — Idem ídem.

71—Ferrocarril Florida-Sarandí del Yi —Idem ídem—$ 1.268.30 — Idem ídem ídem a don Juan Irureta, la que será girada al Agente Fiscal Letrado de Florida — Ley 19 de Octubre de 1928 para construcción de ferrocarriles — Idem ídem.

Secretaría

Obra o Servicio — Proveedor o Acreedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

72—Secretaría — Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles — $. 10.723.29 — Importe del 30 o|o de las economías realizadas en el presupuesto del Ministerio de Obras Públicas durante el ejercicio económico 1929-930 por vacantes — A las economías realizadas en el presupuesto del Ministerio de Obras Públicas durante el ejercicio económico 1929-930 por vacantes.

Dirección de Ferrocarriles

Obra o Servicio — Proveedor o Acreedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

73—Dirección — Hijos de F. Lanza —$ 20.00 — Trabajos realizados en Agosto corriente — Eventuales de Obras Públicas.

Dirección de Hidrografía

Obra o Servicio — Proveedor o Acreedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

74—Navegación Interior — Proveeduría General de Muebles y Utiles — Pesos 37.42 — Suministro de materiales en Noviembre de 1929 y Enero próximo pasado — Ley 19 de Octubre de 1928. Vialidad e Hidrografía.

75—Puerto de La Paloma—Luis Guarino — $ 492.90 — Idem piedra partida en Julio próximo pasado — Idem ídem ídem.

76—Varias — Banco de Seguros — $ 2.640.82 — Primas de pólizas de seguro del personal contra accidentes del trabajo — Idem ídem ídem.

Administración General de Faros

Obra o Servicio — Proveedor o Acreedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

77—Varios — Varios — $ 110.82 — Diversos gastos originados en los meses de Febrero a Junio próximo pasados — Idem ídem ídem.

78—Faro de Colonia — Francisco Acevedo — $ 55.31 — Gastos ocasionados con motivo del traslado de Montevideo a Colonia del Encargado y su familia en Agosto corriente — Idem ídem ídem.

Dirección de Vialidad

Obra o Servicio — Proveedor o Acreedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

79—Varias — Parodi Hermanos — $ 450.44 — Suministro de artículos de barraca en los meses de Diciembre a Abril próximo pasados — Ley 19 de Octubre de 1928. Vialidad e Hidrografía.

80—Carretera Minas-Aiguá — Dirección de Vialidad — $ 186.59 — Destinada al pago, previa escrituración del terreno expropiado a don Natalio García — Idem ídem ídem — Incluído el 1 o|o de Tesorería.

81—Camino Rocha al Chuy. Casilla del Sobrestante. Pte. arroyo Don Carlos — Idem ídem—$ 144.48—Idem ídem ídem a don José Alduna y don Juan F. Ferreira —Idem ídem ídem — Idem ídem.

82—Autorízase la permuta de puestos solicitada por los señores Juan Angel Machiu y Juan F. Durán, sereno y peón, respectivamente de la Usina de Purificación de Agua de la ciudad de San José, debiendo previamente dichos señores renunciar los cargos que ocupan.

83—Apruébase el proyecto formulado por la Dirección de Saneamiento relativo a las obras de abastecimiento de agua potable al pueblo Solís de Mataojo y autorízase a la mencionada Dirección para hacer imprimir 70 ejemplares del pliego de condiciones, Memoria Descriptiva y Metraje y 50 del Formulario-propuesta.

84—Se resuelve declarar que la Administración se recibe definitivamente de las obras de construcción del edificio para la escuela rural número 42 en 'India Muerta" (Departamento de Rocha).

85—Autorízase a la Dirección de Arquitectura para ejecutar por Administración y dentro de la suma de $ 700.00 los trabajos que se detallan en la resolución respectiva para el edificio en construcción de la Imprenta Nacional.

86—Se resuelve incluir en el plan de obras a ejecutarse en el presente ejercicio las correspondientes al puente sobre el paso del Puerto del Río Negro, fijándole a tal efecto la suma de $ 90.000, y autorizándose a la vez a la Dirección de Vialidad para proceder a los correspondientes llamados a licitación.

87—Desígnase en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para desempeñar el puesto de Inspector de Saneamiento de Paysandú, al ingeniero don Roque A. Aita.

88—Se resuelve modificar las bases para el concurso de proyectos relativos al aprovechamiento hidroeléctrico del río Negro, sustituyéndose en la base 2-b (Ubicación de la Presa) el Rincón de Cabrera por el de Bonete y el kilómetro 417 por el kilómetro 393 y en la base 70, relativa al plazo de presentación de los proyectos la fecha 21 de Julio de 1930 por la de 15 de Diciembre de 1930, como fecha definitiva para la presentación de los mismos.

89—Nómbrase en las condiciones establecidas en el decreto de 28 de Mayo de 1925 para desempeñar el cargo de maquinista en la Sección Navegación Interior de la Dirección de Hidrografía al señor Luis Sucotti.

90—Autorízase a la Dirección de Saneamiento para adquirir por licitación 300 canillas con el destino expresado en la resolución respectiva, como también para que proceda a efectuar los correspondientes llamados a licitación.

91—Se resuelve desestimar el reclamo interpuesto por don Benito Augusto Godoy contra el nombramiento de don Pedro Tarella (hijo) para ocupar el cargo de chauffeur en la Sección Saneamiento de la ciudad de Durazno.

92—Se resuelve aceptar la propuesta de la Compañía Constructora Uruguaya Wayss y Freytag para la ejecución de las obras de saneamiento de la ciudad de Trinidad por la suma de $ 427.722.88, autorizándose a la Dirección de Saneamiento para devolver a los demás proponentes las sumas consignadas en garantía de sus respectivas propuestas.

93—Se resuelve que los actuales Sobrestantes de 2.a categoría de las obras de las escuelas del Barrio Casabó y calle Rivera esquina Melitón González, señores Gaspar Ferrari y Pedro Alvariza y Barrios, pasen a desempeñar iguales funciones por el término de doce meses con la asignación de 125 pesos mensuales a las de las escuelas de las calles Caboto y San Salvador y Uruguay entre Arenal Grande y República, repectivamente.

94—Se resuelve que el actual Sobrestante de las obras de la Dirección General del Registro de Estado Civil, don Domingo E. Tabárez, pase a desempeñar iguales funciones en las de la escuela de 2.o grado número 51 de Montevideo, por el término de cinco meses, con la asignación de $ 100.00 mensuales.

95—Idem, ídem, del Pabellón de Avicultura de la Exposición del Prado próximas a terminarse, don Joaquín Lapido, pase a desempeñar iguales funciones en las de las escuelas de 2.o grado números 109 y 110 de Montevideo, por el término de un mes y medio, con la asignación de $ 100.00 mensuales.

96—Prorrógase por el término de un mes el plazo establecido en el contrato respectivo celebrado con el señor Lesci Viera, para la terminación de las obras de construcción del edificio de la escuela rural número 52 de Colonia Belgrano (Colonia), quedando fijado el día 30 de Agosto corriente como fecha de vencimiento del referido contrato.

97—Apruébase el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección de Arquitectura y la firma Otis Elevator Company para la ejecución y colocación de defensas y puertas de ascensores en el edificio del Instituto Profiláctico de la Sífilis, por la suma de $.2.520.00.

98—Se resuelve declarar definitivamente recibido el puente sobre el arroyo José Ignacio, en la línea férrea San Carlos a Rocha, construído por la Empresa Giannattasio, Berta y Vázquez, lo que se le hace saber al Directorio de los Ferrocarriles del Estado a los efectos de la habilitación correspondiente; autorizándose al Ministerio de Obras Públicas para librar orden de pago a favor de los referidos señores por la suma de $ 17.992.64, importe de las retenciones hechas por concepto de garantía.

99—Se resuelve aprobar el cuadro de distribución del rubro "Conservación de Edificios Públicos" correspondiente al ejercicio económico 1930-1931 formulado por la Dirección de Arquitectura, cuyo detalle figura en la resolución respectiva.

100—Autorízase a la Dirección de Vialidad para ceder en calidad de préstamo al Concejo de Administración Departa-

mental de Salto, uno de los equipos camineros que actualmente están a disposición del Concejo de Administración Departamental de Paysandú, siendo de cuenta del Concejo de Salto el pago de los gastos de consumo y sueldos del personal y conservación de materiales y equipos.

101—Se resuelve fijar la planilla de cargos y sueldos del personal de control y vigilancia y gastos del servicio de abastecimiento de agua del pueblo Constitución cuyo detalle figura en la resolución respectiva y autorízase asimismo a la Dirección de Saneamiento para invertir la suma de $ 350.00, por una sola vez, para gastos de instalación, adquisición de herramientas, etc., designándose en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925 para desempeñar las funciones de Encargado de Servicio a don Antonio Poscaro y para el puesto de mecánico ayudante nómbrase en las mismas condiciones a don Francisco Fusco (hijo).

102 y 103—Nota de la Comisión Nacional de Estudios Hidroeléctricos relacionada con la terminación de los trabajos establecidos en la ley de 16 de Octubre de 1928 y el agotamiento de los fondos que ella arbitra para la ejecución de los mismos.

104—Se aprueba en todas sus partes el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección de Saneamiento y los señores José María Goyret y Cía. para la ejecución por la suma de $ 193.633.78 de las obras de saneamiento de la ciudad de Colonia y se autoriza a la mencionada Dirección para invertir hasta la suma de $ 25.172.40 en el pago de los gastos de vigilancia, imprevistos, inspecciones, etc.

105—Se nombra en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925 para desempeñar el cargo de Jefe de la Sección Saneamiento de la ciudad de Rocha al ingeniero don José Terreno Viñay.

106—Se desestima el reclamo interpuesto por el Apuntador a jornal de la Dirección de Vialidad, don Santiago Durante, contra el nombramiento efectuado a favor del señor Félix Machín para desempeñar el cargo de Encargado de Balanza.

107—Se resuelve desestimar el reclamo interpuesto por el peón guardagalpón de la Dirección de Vialidad don Liborio García contra el nombramiento efectuado a favor del señor Héctor Santini para desempeñar el cargo de Encargado de Balanza.

La Secretaría

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

Día 20 de Agosto de 1930

Trámite administrativo — Pedidos de libertad anticipada tramitados, catorce. Seis pedidos de examen médico de menores. Antecedentes sobre Jurados (varios oficios). Cuatro informes sobre examen médico de menores. Diecisiete oficios de diversos Juzgados Letrados de la República sobre acuses de recibo varios. Comunicaciones sobre licencias (Reglamento vigente): Jueces de Paz: 5.a sección de Artigas, 6.a sección de San José, 1.a sección de Treinta y Tres. Auxiliar del Juzgado de Comercio de 2.o turno, Auxiliar 4.o del Juzgado de Instrucción de 1.er turno y Jefe del Despacho del Juzgado Letrado Departamental de Artigas. Juan Oholeguy, de Paysandú. Escribano, revisación de su protocolo de 1929. Nicolás Medina López, denuncia. Banco Hipotecario del Uruguay con Guillermo Camps, exhorto. David Charbonier, jubilación. Antecedentes sobre protocolos del extinto Escribano Jorge Barú. José R. Frade, jubilación. Antecedentes relativos al incendio producido en la Aduana de Montevideo. Antecedentes sobre reparaciones en el Juzgado Letrado Departamental de Treinta y Tres. Antecedentes sobre protocolos del extinto Escribano Alberto Nieto Clavera. El Juez Letrado de lo Civil de 3.er turno en autos Teisserie contra Da Franca Mascarenhas solicita un informe. Tribunal 1.o y Crimen 1.o, movimiento habido. Santiago Guido con Francisco Martí, exhorto. Antecedentes sobre mobiliario para el Juzgado Letrado de lo Civil de 3.er turno. Pedidos de libertad anticipada concedido, uno: ídem denegados, cuatro. Cuentas de Secretaría pendientes de pago. Pedido de diez días de licencia del Juez de Paz de la 5.a sección del Departamento de Artigas.

Trámite judicial — Gregorio Martínez con J. Agustín Aguerre. Un proceso por delito de homicidio y otro por lesiones, recursos de casación. Causas criminales consultadas por diversos Juzgados Letrados de la República veintitrés.

Interlocutorias — Francisco T. Fernández con León Salvatto. Josefa M. de Detomassi y otros con el Concejo de Administración Departamental de Soriano. Causas criminales consultadas por diversos Juzgados Letrados, treinta y una.

Movimiento habido — Cuadernos de protocolos revisados y rubricados, 25. Legalizaciones, 5. Acuerdo, 1. Relaciones quincenales, 32. Oficios librados, 18. Idem telegramas, 5. — Fermín Garicoits, 2.o Secretario.

Día 22 de Agosto de 1930

Trámite administrativo — Pedidos de libertad anticipada: veintiséis. Cinco pedidos de examen médico de menores. Antecedentes sobre Jurados. Cuatro informes sobre examen médico de menores. Seis mensajes de la Presidencia de la República sobre curso de exhortos diversos. Veintiun oficios de varios juzgados Letrados de la República sobre acuses de recibo varios. Renuncia del Actuario Adjunto del Juzgado Letrado de Instrucción de 3.er turno. Comunicaciones sobre licencias (Reglamento vigente). Juez de Paz de la 5.a sección de Flores y Ordenanza del Juzgado Letrado Departamental de primer turno. Exhorto del Juzgado Letrado Departamental de Salto a la justicia argentina sobre extradición de un encausado. Oscar Oliver, denuncia. R. Lupi y Cía., de Lavalleja, cuentas. Exposición del Juez de Paz de la 6.a sección de Río Negro sobre modificación de límites. Dionisia Ricci, denuncia. El Juez Letrado Departamental de Cerro Largo eleva una denuncia de "La Democracia", local. Exhorto de la justicia argentina sobre extradición de un encausado por delito de defraudación. Antecedentes sobre Alcaldías de los distritos 1.o y 2.o, 6.a sección de Cerro Largo. Propuestas de Alcaldes para los distritos 1.o y 3.o, 3.a sección de San José. Renuncia del Alcalde del 2.o distrito de la 9.a sección de Maldonado. Comunicación sobre licencia al Juez de Paz de la 3.a sección de San José. Exposición del Traductor de los Tribunales. Presidencia de la República, antecedentes sobre cooperación de la policía en casos de urgencia. Consejo Nacional de Administración, mensaje sobre licencia concedida al Consejero Nacional doctor Gabriel Terra. Antecedentes sobre Alcaldía del 4.o distrito de la 5.a sección de Rocha y del 5.o distrito de la misma. Rodolfo S. de Angeli, de Durazno, cuentas. Manuel Abella, denuncia. Presidencia de la República, antecedentes sobre procedimientos policiales no atendidos debidamente por las autoridades judiciales de Colonia. Vicente Salerno, denuncia. Consejo Nacional de Administración, seis mensajes sobre acuses de recibos varios. Relaciones mensuales: Comercio 2.o, Crimen 1.o, Departamental 1.o, Lavalleja. Tribunal 1.o, Civil 1.o, 2.o, Hacienda. Depósitos judiciales: Rocha, Crimen 1.o. Tribunal 1.o. Expedientes al despacho para dictar sentencia. Rocha: causas en estado de sumario por Julio. José D. Zamalvide. de San José, cuentas por diligencias sumariales. Antecedentes sobre Depositario Judicial, de Durazno. José R. Frade, jubilación. David Charbonier, jubilación. El Juez Letrado de lo Civil de tercer turno en autos Teisserie con Da Franca, solicita un informe. Bruno Emilio Elizalde, de Artigas, cuentas por diligencias sumariales. Pedido de dos días de licencia del Juez Letrado Departamental de Maldonado. Auto acordado de la Corte concediendo gratificación extraordinaria a los Ordenanzas de la corporación. Antecedentes sobre muebles y útiles para el Juzgado Letrado Departamental de Paysandú. Antecedentes sobre Juzgado de Paz de la 9.a sección de Lavalleja. Soriano: expedientes al despacho para dictar sentencia. Consejo Nacional de Administración, antecedentes relativos a la ley de 27 de Julio de 1925. Alfredo de Castro con Idilia de Azevedo de Castro, exhorto suizo. Pedido de cinco días de licencia del Juez Letrado Departamental de Lavalleja. Exhorto de la justicia argentina sobre extradición de un encausado.

Trámite judicial — Causas criminales consultadas por diversos Juzgados Letrados de la República, 31.

Interlocutorias — Causas criminales consultadas por diversos Juzgados Letrados de la República, 43.

Movimiento habido — Oficio librados, 15; ídem telegramas, 7. Acuerdo, 1. Juramentos de Escribano, 1. Relaciones quincenales, 34. Cuadernos de protocolos revisados y rubricados, 21. Legalizaciones, 4. Acordada, 1. — Fermín Garicoits, 2.o Secretario.

Juzgado Nacional de Hacienda

Día 21 — Trámite—Municipio de Montevideo con Doroteo Gómez. Cándida R. Maestro de Fajardo y otra. Arístides H. Miláns con Estado. Municipio de Montevideo con María C. de Visca, padrón 2339. Municipio de Montevideo con M. C. de Visca, padrón 2529. Municipio de Montevideo con María C. de Visca, padrón 2337. Benito Lado con Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. Fisco con Alberto Canavesi Antúnez y otros. Fisco con Alberto Nagnosky. Fisco con Arcadio Pereyra Pintos. Juan Pablo Lavagnini con Fisco. Jorge Carbonell y Migal con Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. Municipio de Montevideo con Pablo P. Carlevaro. Municipio de Montevideo con Carlos Pagani. Municipio de Montevideo con Carlos Mazzoni. Municipio de Montevideo con Félix Anzoategui. Oficio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Interlocutorias — Municipio de Montevideo con Jesús Muiños. Fisco con Mario Pereira. Fisco: Sumario sobre apresamiento de tabaco en Cañada Grande. — Leonardo Sollier, Actuario.

Día 22 — Fisco con Uboldi y Manzo. Fisco con José Brunet. Fisco con Roberto Pariotti y otros. Sumario por detención de whisky, cigarros, etc. Receptoría de Fray Bentos. Gregoria Viera de Moreira con Estado. Municipio de Montevideo con Carlos Butler. Fisco con Mauricio Steinmuller. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de Rivera. Oficio del Juzgado de lo Civil de 2.o turno. Oficio del Juzgado Letrado del Crimen de 2.o turno.

Interlocutorias — Ferrocarril Central del Uruguay, consignación, ejercicio 1927-28. Ferrocarril Central del Uruguay, consignación, ejercicio 1928-29. Ferrocarril Central del Uruguay, consignación, ejercicio 1929-30. Ferrocarril Central del Uruguay, consignación, ejercicio 1930 (interior). — Leonardo Sollier, Actuario.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO C Montevideo, Jueves 28 de Agosto de 1930 Núm. 7234

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Consejo Nacional de Administración con fecha 19 de Octubre de 1923.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial", la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días " 7.00
Por cada centímetro de exceso " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 16 de Enero de 1925.

F) Avisos de remate:
Hasta 20 días (días corridos) . $ 0.20
Por los días que ecedan de 20 " 0.10

(Resolución de 16 de Enero de 1925)

1.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

2.o Déjase sin efecto la resolución de 23 de Setiembre de 1924.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$	3.00
" semestre	"	6.00
" año	"	12.00

Dirigir la correspondencia a la Administración

Casilla de Correo número 959

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO

DIVISION ADMINISTRATIVA — "SECCION DESPAHO Y CONTRALOR"

Aviso

La Jefatura de Policía de Montevideo hace saber a los acreedores que tienen créditos a cobrar, correspondientes al ejercicio económico que terminó el 30 de Junio último, que deben hacerlos efectivos antes del 25 del corriente, haciéndoles presente que si no lo hicieren así, antes de esa fecha, dichos créditos no serán abonados hasta tanto no se dicte resolución superior al respecto. — Montevideo, Agosto 13 de 1930.

Ag.15-1092-v.ag.24

JEFATURA DE POLICIA

LICITACION

Llámase a licitación pública por tercera vez para la adquisición de un terreno destinado a la construcción de la Cárcel Departamental, que mida cincuenta metros de frente por cuarenta y dos metros con noventa y cinco centímetros de fondo, ubicado en la planta urbana de la ciudad. Las propuestas deben presentarse en el sellado correspondiente y se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 30 de Agosto corriente, a las 16 horas, en que se procederá a su apertura, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Colonia, Agosto 15 de 1930. — Pedro Chabalgoity, Encargado del Despacho.

Ag.18-1162-v.ag.28.

JEFATURA DE POLICIA DE CANELONES

LICITACION

Llámase a licitación pública, para adquirir un terreno en la planta urbana de esta ciudad, destinado a la construcción del edificio de la Comisaría de la 1.a sección. Los interesados deben hacer constar la ubicación, área y precio del terreno. Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado y estampilla de Retiro Policial correspondientes, serán recibidas en esta Jefatura hasta el día 30 del actual, procediéndose a su apertura el día 1.o a las 16 horas. La superioridad se reserva el derecho de aceptar la que conceptúe más conveniente o rechazarlas todas. — Canelones, Agosto 18 de 1930. — Teniente Coronel Guillermo Almada, Oficial 1.o.

Ag.21-1289-v.ag.29.

JEFATURA DE POLICIA DE FLORES

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez, por espacio de 20 días, para la realización de las obras de recimentación, reparaciones y mejoras en el edificio que ocupan esta Jefatura, la comisaría 1.a urbana y la Cárcel Pública de Flores, a efectuarse de acuerdo con el pliego de condiciones, memoria descriptiva y demás recaudos correspondientes, que se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Central de esta Jefatura, los días hábiles, desde las 14 a las 18 horas. Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas, conjuntamente con el depósito de garantía estipulado en el pliego de condiciones, el día 8 de Setiembre del corriente año, a las 15 horas, por el suscrito Oficial 1.o, en presencia de los interesados que concurran al acto. Se hace constar que el Estado se reserva el derecho de aceptar la propuesta que estime más conveniente o de rechazarlas todas, si lo considera oportuno. — Trinidad, Agosto 18 de 1930. — Gregorio Pedemonte, Oficial 1.o.

Ag.22-1318-v.ag.29.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJRCITO Y LA ARMADA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 27

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 27 para adquirir 800 rollos de papel higiénico, 12 ovillos hilo zapatero, 400 paños repasadores, 24 paños repasadores vidrios, 43 plumeros grandes, 50 plumeros medianos, 65 ladrillos ingleses, 35 jabones sapolio o similar, 885 kilos de vaselina, 2004 escobillones piazabal, sin mango, 1018 cepillos de piso para mango, 6843 carreteles de hilo de coser, blanco, 6375 carreteles de hilo de coser, yerba mate, 200 carreteles de hilo de coser, negro, 950 cajas pomada para metales, 1350 kilos soda cristalizada, 25 escurridores de goma, 10 kilos de jabón de coco, 40 kilos de unto sin sal, 500 kilos de estopa blanca, 10150 kilos de jabón amarillo, 2100 kilos de jabón creolina, 2800 escobas 2 tercio piazabal y 1 tercio guinea, 500 cepillos paja para ganado, 750 rasquetas, 50 kilos de tiza en polvo, 40 kilos polvo blanco izne, 375 tarros productos Eas o similar, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle 25 de Agosto número 655, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 10 del próximo mes a la hora 14 y 15 minutos, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 23 de 1930. — Asimilado a Teniente Coronel Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Ag.26-1400-v.set.5.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS DIVISION DEPOSITOS

AVISO

Se hace saber a los señores despachantes e importadores y público en general que en esta División (Sección Inspección), se encuentran a disposición de los que se consideren interesados las relaciones de los bultos rezagados correspondientes a los almacenajes vencidos hasta el 31 de Diciembre de 1929. — Montevideo, Agosto 5 de 1930. — José Rovira, Jefe de la División Depósitos.

Ag.22-1311-v.ag.28.

ADMINISTRACION NACIONAL DEL PUERTO DE MONTEVIDEO

LLAMADO A LICITACION PARA LA PROVISION DE 50 CARROS DE MANO

Ag.26-1434-v.ag 26.

Llámase a licitación pública por el término de un mes para la provisión de 50 carros de mano para los depósitos portuarios. Los interesados podrán retirar, por la suma de $ 1.00, el pliego de condiciones, memoria descriptiva, planos y demás detalles, en la Secretaría General, calles 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas; los sábados, de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas deberán extenderse en el sellado correspondiente y serán recibidas por el suscrito el día 25 de Setiembre de 1930, a las 15 horas, en cuya fecha y hora se procederá a su apertura, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 25 de 1930. — Héctor Pochintesta, Secretario General.

Ag.26-1433-v.set.11.

ADMINISTRACION NACIONAL DEL PUERTO

PROVISION DE UNIFORMES DE VERANO

Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la provisión de uniformes de verano destinados al personal de conserjes, chauffeurs, porteros, mensajeros, capitanes, patrones, maquinistas, foguistas, comisarios, contramaestres, telegrafistas, marineros, amarradores, mozos, etc., de la Administración Nacional del Puerto. Los interesados podrán obtener copia del pliego de condiciones en la Secretaría General, calles Juan Carlos Gómez y 25 de Agosto, cualquier día hábil, de las 13 a las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado respectivo y bajo sobre cerrado, se recibirán en dicha Secretaría hasta el día 22 de Setiembre de 1930, a las 15 horas, en cuya fecha y hora serán abiertas en presencia del suscrito y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 21 de 1930. — Héctor Pochintesta, Secretario General.

Ag.23-1237-v.set.4.

COMISION OFICIAL DE SEMILLAS

COMPRA DE HILO SISAL

Llamado a licitación

La Comisión Oficial de Semillas llama a licitación para la compra de cinco mil far-

dos (5.000) de hilo sisal, con opción a otros cinco mil más, C. I. F. Montevideo. La entrega de la mercadería deberá efectuarse dentro de la primera quincena del mes de Octubre próximo. Los interesados deberán presentar propuestas a la Comisión de Semillas, calle Uruguay número 823, indicando las características del producto ofrecido, resistencia, número de ovillos por fardo, etc., antes del 29 del corriente a las 15 horas.

La Comisión Oficial de Semillas se reserva el derecho de aceptar la propuesta que estime más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 12 de 1930. — La Secretaría. Ag.14-1028-v.ag.29.

PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES

LLAMADO A LICITACION

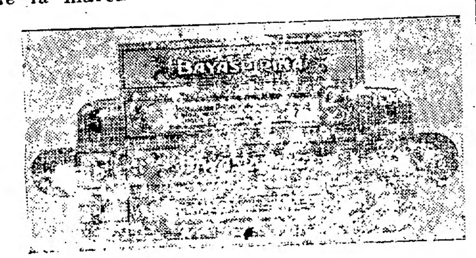
Llámase a licitación pública para el aprovisionamiento de cinco lanchas automóviles destinadas a la Dirección General de Aduanas, de acuerdo con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Secretaría de la Proveeduría General de Muebles y Utiles, calle 25 de Mayo número 271 (primer piso), todos los días hábiles de las 8 y 30 a las 12 y 30 horas o de 13 a 18 horas, excepto los sábados, que será de 8 a 12 horas.

La apertura de propuestas tendrá lugar el 31 de Octubre de 1930, en el referido local en presencia de las autoridades de dicha Oficina y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 28 de 1930. — Héctor Luis Bonnet. Jl.29-587-v.ag.29.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 20291

Montevideo, Junio 30 de 1930. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de "La Química Industrial Bayer Meister Lucius", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Ag.18-849-v.set.4.

ACTA N.o 20376

Montevideo, Julio 23 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Revere Copper and Brass Incorporated, una corporación del Estado de Maryland, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

REVERE

para distinguir artículos de la clase 8.a (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Ag.9-836-v.ag.27.

ACTA N.o 20480

Montevideo, Agosto 18 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Blas L. Dubarry, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado la renovación de la marca

JARDY

para distinguir artículos de la clase 10.a (adjunto detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Ag.26-1428-v.set.11.

ACTA N.o 20440

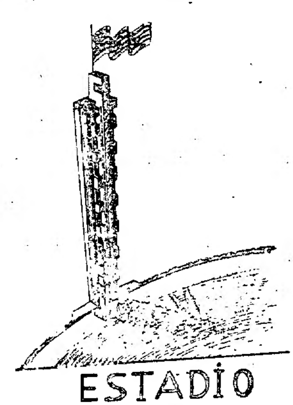
Montevideo, Agosto 12 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la West India Oil Company, de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"WICOBAC"

para distinguir artículos de la clase 8.a (asfalto). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Ag.16-1102-v.set.3.

ACTA N.o 20438

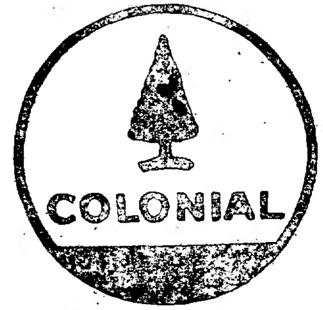
Montevideo, Agosto 12 de 1930. — Con esta fecha el señor Manoel K. Machado, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Ag.16-1101-v.set.3.

ACTA N.o 20441

Montevideo, Agosto 12 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Colonial Radio Corporation, de New York, N. Y., Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 12.a y 21.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Ag.15-1061-v.set.2.

ACTA N.o 20388

Montevideo, Julio 31 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Pesquera y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

G U I M A R A E S

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Ag.14-1014-v.set.1.o.

ACTA N.o 20416

Montevideo, Agosto 6 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Droguería de la Estrella Limitada, con domicilio en Buenos Aires, República Argentina, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Ag.18-1151-v.set.4.

ACTA N.o 20447

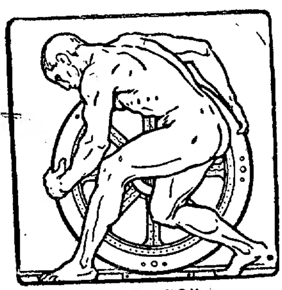
Montevideo, Agosto 13 de 1930. — Con esta fecha los señores Campomar y Armanino, apoderados del señor Carlos Apa, de la ciudad del Salto, República Oriental del Uruguay, han solicitado el registro de la marca

"VERMI - SOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (un producto farmacéutico para uso veterinario). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Ag.16-1130-v.set.9.

ACTA N.o 20349

Montevideo, Julio 21 de 1930. — Con esta fecha Isidro Asiner, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

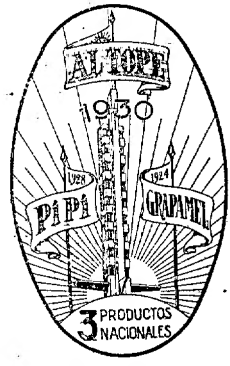


"RIGESO"

para distinguir artículos de la clase 4.a (ligas elásticas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Ag.26-509-v.set.11.

ACTA N.o 20497

Montevideo, Agosto 20 de 1930. — Con esta fecha los señores Guaiberto Cerviño y Compañía, de esta plaza, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (bebidas alcohólicas y refrescantes en general). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Ag.26-1379-v.set.11.

ACTA N.o 20479

Montevideo, Agosto 18 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Blas L. Dubarry, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado la renovación de la marca

Nora

para distinguir artículos de la clase 10.a — (según detalle). — Horacio Aredondo, Jefe de Sección. Ag.26-1427-v.set.11.

ACTA N.o 20493

Montevideo, Agosto 20 de 1930. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado del señor Homero I. Pérez, de Melo Departamento de Cerro Largo, República Oriental del Uruguay, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Ag.26-1419-v.set.11.

ACTA N.o 20469

Montevideo, Agosto 15 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del Instituto Bio-Químico Argentino, S. A., con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado la renovación de la marca

"CLOROZONO"

para distinguir artículos de la clase 9.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Ag.26-1377-v.set.11.

ACTA N.o 20474

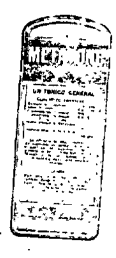
Montevideo, Agosto 15 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por la Droguería Demarchi, Sociedad Anónima Cooperativa, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ag.21-1247-v.set.8.

ACTA N.o 20475

Montevideo, Agosto 15 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por la Droguería Demarchi, Sociedad Anónima Cooperativa, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ag.21-1248-v.set.8.

ACTA N.o 20383

Montevideo, Junio 31 de 1930 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Davide Campari, con domicilio en la ciudad de Milán, Italia, han solicitado el registro de la marca





para distinguir artículos de la clase 2.a. (una bebida o licor conocida con el nombre de "Bitter Campari"). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ag.21-1254-v.set.8.

ACTA N.o 20382

Montevideo, Julio 31 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Davide Campari, con domicilio en la ciudad de Milán, Italia, han solicitalo el registro de la marca

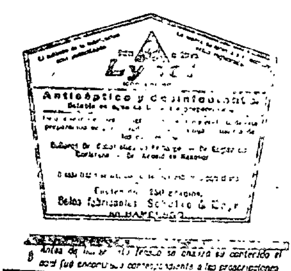




para distinguir artículos de la clase 2.a (un licor o bebida conocida con el nombre de "Cordial Campari"). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ag.21-1255-v.set.8.

ACTA N.o 20472

Montevideo, Junio 5 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Schulke y Mayr, A. G., con domicilio en la ciudad de Hamburgo, Alemania, ha solicitado la renovación de la marca





para distinguir artículos de la clase 9.a. — Carlos Mandillo, Subsecretario.
Ag.2.-1292-v.set.9.

ACTA N.o 20476

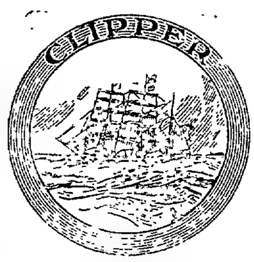
Montevideo, Agosto 15 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Emilio Fontana, S. C., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (hidrófugos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ag.22-1293-v.set.9.

ACTA N.o 20487

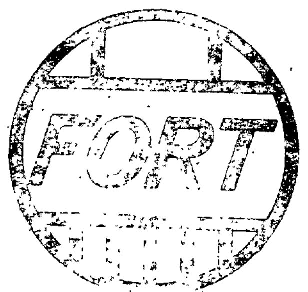
Montevideo, Agosto 19 de 1930 — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Dunlop Rubber Company, Limited, de Fort Dunlop Erdington, Birmingham, Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ag.22-1297-v.set.9.

ACTA N.o 20488

Montevideo, Agosto 19 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Dunlop Rubber Company, Limited, de Fort Dunlop Erdington, Birmingham, Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (llantas, cubiertas, cámaras y artículos de goma). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ag.22-1298-v.set.9.

ACTA N.o 20389

Montevideo, Julio 31 de 1930 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José López Amoedo, han solicitado el registro de la marca para distinguir artículos de la clase 1.a (y manteca, quesos, frutas, huevos y demás



productos de granja, comprendidos en la clase 3.a) — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ag.22-1294-v.set.9.

ACTA N.o 20485

Montevideo, Agosto 18 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del Instituto Biológico Argentino, de Buenos Aires, R. A., ha solicitado el registro de la marca

SPLENOL

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Aredondo, Jefe de Sección.
Ag.22-1296-v.set.9.

ACTA N.o 20486

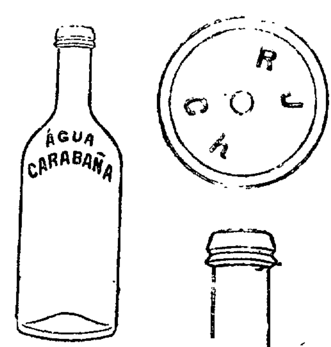
Montevideo, Agosto 19 de 1930 — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de N. V. Philips Gloeilampenfabrieken, de Eindoven, Holanda, ha solicitado el registro de la marca

ULTRASOL

para distinguir artículos de las clases 6.a, 9.a, 12.a, 16.a, 21.a y 25.a (limitado según descripción). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ag.22-1326-v.set.9.

ACTA N.o 20394

Montevideo, Agosto 2 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Viuda e Hijos de R. J. Chavarri, de Madrid, España, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (envasar aguas mineromedicinal de Carabaña). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ag.22-1295-v.set.9.

ACTA N.o 20397

Montevideo, Agosto 4 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Max Feinstein Berlewitz, con domicilio en Madrid, España, han solicitado el registro de la marca

ALBULACTOL

para distinguir artículos de la clase 9.a (leche albuminosa). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ag.14-1015-v.set.1.o.

ACTA N.o 20433

Montevideo, Agosto 11 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Fernando García, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

"PUNCH"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ag.19-1176-v.set.5.

ACTA N.o 20409
Montevideo, Agosto 5 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Westinghouse Electric y Manufacturing Company, una corporación del Estado de Pennsylvania, con domicilio en la ciudad de East Pittsburg, Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

"DE-ION"

para distinguir artículos de la clase 12.a (interruptores eléctricos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ag.19-1175-v.set.5.

ACTA N.o 20472
Montevideo, Agosto 15 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por la Droguería Demarchi, Sociedad Anónima Cooperativa, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ag.20-1204-v.set.6.

ACTA N.o 20391
Montevideo, Agosto 1.o de 1930. — Con esta fecha el seor Enrique Brusco, apoderado de la firma Ricardo Algorta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"PERFUMERIA SOL"

para distinguir artículos de la clase 10.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ag.20-695-v.set.6.

ACTA S.o 20473
Montevideo, Agosto 15 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por la Droguería Demarchi, Sociedad Anónima Cooperativa, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ag.20-1205-v.set.6.

ACTA N.o 20419
Montevideo, Agosto 7 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Max Feinstein Berlowitz, con domicilio en la ciudad de Madrid, España, han solicitado el registro de la marca

"MALTOMAX"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos dietéticos a base de harinas y cereales). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ag.20-1195-v.set.6.

ACTA N.o 20420
Montevideo, Agosto 7 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Max Feinstein Berlowitz, con domicilio en la ciudad de Madrid, España, han solicitado el registro de la marca

"MALTOPOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos dietéticos y similares). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ag.20-1196-v.set.5.
Sección.

ACTA N.o 20401
Montevideo, Agosto 5 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón Viuda de Paul Dupin, con domicilio en esta ciudad y en la de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado el registro de la marca

"CITROSODINE GREMY"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ag.16-961-v.set.3

ACTA N.o 20386
Montevideo, Julio 31 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Signode Steel Strapping Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

SIGNODE

para distinguir artículos de la clase 11.a (sellos o precintos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ag.11-838-v.ag.28.

ACTA N.o 20393
Montevideo, Agosto 2 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Ever-Dry Laboratories Inc., una corporación de la ciudad de Nevada, con domicilio en la ciudad de Los Angeles, Estado de California, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

Everdry

para distinguir artículos de la clase 10.a (una preparación de tocador para impedir sudor excesivo). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ag.11-830-v.ag.28.

ACTA N.o 20396
Montevideo, Agosto 4 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Max Feinstein Berlowitz, con domicilio en Madrid, España, han solicitado el registro de la marca

"MAX"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos de diferentes clases de leches y dietéticos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ag.11-933-v.ag.28.

ACTA N.o 20422
Montevideo, Agosto 7 de 1930. — Con esta fecha los señores Chiappe y Rebollo, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"4 a 2"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ag.11-893-v.ag.28.

ACTA N.o 20427
Montevideo, Agosto 8 de 1930. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Dunlop Rubber Company Limited, de Fort Dunlop Erdington Birmingham, Inglaterra ha solicitado el registro de la marca

CLIPPER

para distinguir artículos de la clase 24 a — Horacio Aredondo, Jefe de Sección.
Ag.11-930-v.ag.28.

ACTA N.o 20426
Montevideo, Agosto 8 de 1930. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado del señor Francisco Casabó, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CACEQUY"

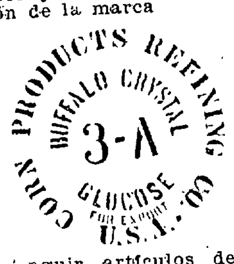
para distinguir artículos de la clase 22. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ag.11-931-v.ag.28.

ACTA N.o 20399
Montevideo, Agosto 5 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la razón Viuda Paul Dupin, con domicilio en esta ciudad y en la de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado el registro de la marca

"MUSCOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (con excepción de comprimidos antesépticos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ag.11-934-v.ag.28.

ACTA N.o 20430
Montevideo, Agosto 11 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Corn Products Refining Co, de Nueva York y Buenos Aires, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (glucosa). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ag.15-1059-v.set.3.

ACTA N.o 20418
Montevideo, Agosto 7 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Enrique Abal y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"PHILCO"

para distinguir artículos de la clase 12.a (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ag.15-1070-v.set.2.

ACTA N.o 20446
Montevideo, Agosto 12 de 1930. — Con esta fecha el señor Humberto Pittamiglio, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección
Ag.15-1062-v.set.2.

ACTA N.o 20431
Montevideo, Agosto 11 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Corn Products Refining Co., de Nueva York y Buenos Aires, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (chuño). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ag.15-1060-v.set.2.

ACTA N.o 20439
Montevideo, Agosto 12 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la West India Oil Company, de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"WICOFALT"

para distinguir artículos de la clase 8.a (asfalto). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ag.16-1103-v.set.3.

ACTA N.o 20404
Montevideo, Agosto 5 de 1930 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón Viuda de Paul Dupin, con domicilio en esta ciudad y en la de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado el registro de la marca

"NOVIOD"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ag.14-1017-v.set.1.o.

ACTA N.o 20406
Montevideo, Agosto 5 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón Viuda de Paul Dupin, con domicilio en esta ciudad y en la de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado el registro de la marca

"SOMNOTHYRIL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ag.15-1069-v.set.2.

ACTA N.o 20403

Montevideo, Agosto 5 de 1930 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón Viuda de Paul Dupin, con domicilio en esta ciudad y en la de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado el registro de la marca

"IODALIA"

para distinguir artículos de la clase 9.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ag.14-1016-v.set.1.o.

ACTA N.o 20432

Montevideo, Agosto 11 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Corn Products Refining Co., de Nueva York y Buenos Aires, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites de maíz). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ag.14-1022-v.set.1.o.

ACTA N.o 20437

Montevideo, Agosto 11 de 1930. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la razón social A. Soury y Compañía, de esta plaza, ha solicitado la renovación de la marca



"GALLO"

para distinguir artículos de la clase 15.a (artículos de escritorio, librería y papelería). — Horacio Aredondo, Jefe de Sección.

Ag.14-1012-v.set.1.o.

ACTA N.o 20429

Montevideo, Agosto 9 de 1930. — Con esta fecha el señor Antonio A. Alves, comerciante de esta plaza ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a (artículos de cigarrería). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ag.14-1011-v.set.1.o.

ACTA N.o 20290

Montevideo, Junio 30 de 1930. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de La Química Industrial "Bayer Meister Lucius", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"CAFIASPIRINA" (ETIQUETA ESPECIAL) para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección

Ag.14-848-v.set.1.o.

ACTA N.o 20381

Montevideo, Julio 31 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Bordegaray, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CREMANOS"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ag.7-759-v.ag.23.

ACTA N.o 20461

Montevideo, Agosto 14 de 1930 — Con esta fecha el señor César Mariani, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"AURORA"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ag.18-1147-v.set.4.

ACTA N.o 20400

Montevideo, Agosto 5 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la razón Viuda Paul Dupin, con domicilio en esta ciudad y en la de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado el registro de la marca

"NEO - MUSCOL"

para distinguir artículos de la calse 9.a, (con excepción de comprimidos antisépticos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ag.11-935-v.ag.28.

ACTA N.o 20459

Montevideo, Agosto 14 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Ramón Barreira e Hijos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ag.23-1334-v.set.10.

ACTA N.o 20470

Montevideo, Agosto 15 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Compañía "Primus" del Uruguay", de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



par distinguir artículos de las clases 13.a y 15. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ag.18-1170-v.set.4.

ACTA N.o 20460

Montevideo, Agosto 14 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Reckitt y Sons, Limited, de Hull, Inglaterra, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (azul para lavandería). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ag.18-1169-v.set.4

ACTA N.o 20451

Montevideo, Agosto 13 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Arlo y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

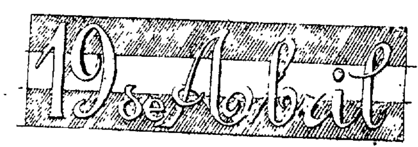
"MARINO"

para distinguir artículos de la clase 5.a (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ag.18-1152-v.set.4.

ACTA N.o 20414

Montevideo, Agosto 6 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Valeriano García, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a y 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ag.18-1149-v.set.4.

ACTA N.o 20292

Montevideo, Junio 30 de 1930. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de "La Química Industrial Bayer Meister Lucius", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

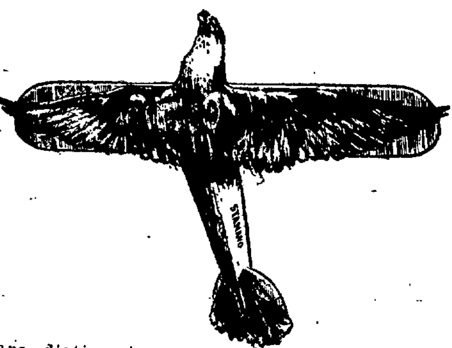


para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ag.18-350-v.set.4.

ACTA N.o 20448

Montevideo, Agosto 13 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Stanavo Specification Board, Inc., de Delaware, Wilmington, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 11.a y 20.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ag.18-1168-v.set.4.

ACTA N.o 20471

Montevideo, Agosto 15 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Droguería Demarchi, Sociedad Anónima Cooperativa, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ag.18-1171-v.set.4.

ACTA N.o 20462

Montevideo, Agosto 14 de 1930. — Con esta fecha el señor César Mariani, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"TIP - TOP",

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ag.18-1148-v.set 4.

ACTA N.o 20415

Montevideo, Agosto 6 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Droguería de la Estrella Limitada, con domicilio en Buenos Aires, República Argentina, han solicitado la renovación de la marca

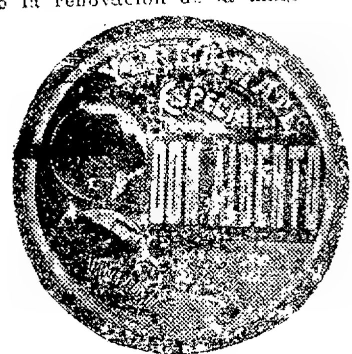
"AGRIOLINA"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 9.a (vinagres y esencias de vinagres). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ag.18-1150-v.set.4.

ACTA N.o 20457

Montevideo, Agosto 14 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la firma Leao Junior y Cía., con domicilio en Cutityba, Estado de Paraná, Estados Unidos del Brasil, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (yerba mate en todas clases y formas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ag.26-1374-v.set.11.

ACTA N.o 20458

Montevideo, Agosto 11 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la firma Leao Junior y Cía., con domicilio en Cutityba, Estado de Paraná, Estados Unidos del Brasil, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1a (yerba mate en todas sus formas y especies). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ag.26-1375-v.set.11.

ACTA N.o 20468

Montevideo, Agosto 15 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del Instituto Bio-Químico Argentino, S. A., con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado la renovación de la marca

"ALEXINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ag.26-1376-v.set.11.

ACTA N.o 20482

Montevideo, Agosto 18 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Blas L. Dubarry, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado la renovación de la marca

"OLDMAN"

para distinguir artículos de la clase 10.a — (adjunto detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ag.26-1429-v.set.11.

ACTA N.o 20490

Montevideo, Agosto 19 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Vicente Scannapieco, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado la renovación de la marca

"MINEROIL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ag.26-1430-v.set.11.

ACTA N.o 20405

Montevideo, Agosto 5 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón Viuda de Paul Dupin, con domicilio en esta ciudad y en la de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado el registro de la marca

"HEPANEMIL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ag.26-1068-v.ag.11.

ACTA N.o 20494

Montevideo, Agosto 20 de 1930. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de "La Farmaco Argentina", de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación de la marca

"TINKAL"

para distinguir artículos de las clases 9.a, 10.a y 13.a. — Horacio Arredondo Jefe de Sección.

Ag.23-1371-v.set.10.

ACTA N.o 20498

Montevideo, Agosto 20 de 1930. — Con esta fecha los señores Serafino y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (confitería en general). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ag.23-1338-v.set.10.

ACTA N.o 20434

Montevideo, Agosto 11 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Fernando García, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

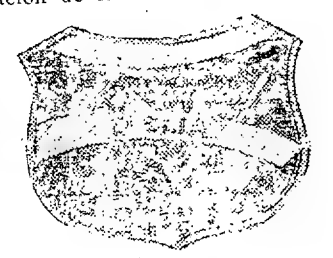


para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ag.23-1332-v.set.10.

ACTA N.o 20436

Montevideo, Agosto 14 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Droguería Demarchi, Sociedad Anónima Cooperativa, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección

Ag.23-1333-v.set.10.

ACTA N.o 20495

Montevideo, Agosto 20 de 1930. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de los señores Botella Hermanos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CONCURSO"

para distinguir artículos de la clase 15.a. —Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ag.23-1372-v.set.10.

ACTA N.o 20410

Montevideo, Agosto 5 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Globe Machinery y Supply Company, una corporación del Estado de Iowa, con domicilio en la ciudad de Des Moines, condado de Polk, Estado de Iowa, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

GLOBE Auto HOIST

para distinguir artículos de la clase 11.a (un ascensor o elevador de automóviles). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección

Ag.23-1331-v.set.10.

ACTA N.o 20421

Montevideo, Agosto 7 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Foote Company, Inc., una corporación del estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nunda, condado de Livington, estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

MULTIFOOTE

para distinguir artículos de la clase 11.a. —(mezcladoras de hormigón o pavimento tipo origen). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ag.27-1451-v.set.12.

ACTA N.o 20423

Montevideo, Agosto 8 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la J. I. Case Company, una corporación del estado de Wisconsin, con domicilio en la ciudad y condado de Racine, estado de Wisconsin, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

CASE

para distinguir artículos de las clasés 11.a y 24.a (máquinas tractoras, máquinas portátiles, aplanadoras de caminos y sus diferentes partes). — Horacio Aredondo, Jefe de Sección.

Ag.27-1452-v.set.12.

ACTA N.o 20424

Montevideo, Agosto 8 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la J. I. Case Company, una corporación del estado de Wisconsin, con domicilio en la ciudad y condado de Racine, estado de Wisconsin, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

CASE

para distinguir artículos de la clase 11.a (máquinas trilladoras, separadoras de granos ysus diferentes partes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ag.27-1453-v.set.12.

ACTA N.o 20435

Montevideo, Agosto 11 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Hudson Motor Car Company, una corporación del estado de Michigan, con domicilio en la ciudad de Detroit, condado de Wayne, estado de Michigan, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (automóviles a gasolina para pasajeros). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ag.27-1454-v.set.12.

ACTA N.o 20503

Montevideo, Agosto 23 de 1930. — Con esta fecha Fucito y Cía., apoderados de la fábrica de productos químicos Sandoz, de Suiza, han solicitado el registro de la marca

"OPTALIDON"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ag.27-1455-v.set.12.

ACTA N.o 20504

Montevideo, Agosto 23 de 1930. — Con esta fecha Fucito y Cía., apoderados de la fábrica de productos químicos Sandoz, de Suiza, han solicitado el registro de la marca

"CALCIUM SANDOZ"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ag.27-1456-v.set.12.

ACTA N.o 20497

Montevideo, Agosto 5 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón Viuda Paul Dupin, con domicilio en esta ciudad y en

la de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado el registro de la marca

"SYMPATHYL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ag.16-1099-v.set.3.

ACTA N.o 20408

Montevideo Agosto 5 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón Viuda Paul Dupin, con domicilio en esta ciudad y en la de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado el registro de la marca

"PEPTICOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ag.16-1100-v.set.3.

ACTA N.o 20428

Montevideo, Agosto 9 de 1930. — Con esta fecha el señor Jourdan Fortunati, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"F. U. D. A."

para distinguir artículos de la clase 18. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ag.16-1122-v.set.3.

ACTA N.o 20402

Montevideo, Agosto 5 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón Viuda de Paul Dupin, con domicilio en esta ciudad y en la de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado el registro de la marca

"GOUTTES NICAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ag.16-962-v.set.3.

ACTA N.o 20452

Montevideo, Agosto 14 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Bordegaray, con domicilio en esta ciudad, han socilitado el registro de la marca

"SEDUCCION"

~~para~~ distinguir artículos de la clase 6.a (polveras de todas clases, de metal o no, especialmente llamadas de bolsillo, en forma de reloj). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ag.20-1197-v.set.6.

ACTA N.o 20505

Montevideo, Agosto 23 de 1930. — Con esta fecha Fucito y Cía., apoderados de la fábrica de productos químicos Sandoz, de Suiza, han solicitado el registro de la marca

"BELLADENAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ag.27-1457-v.set.12.

ACTA N.o 20506

Montevideo, Agosto 23 de 1930. — Con esta fecha Fucito y Cía., apoderados de la fábrica de productos químicos Sandoz, de Suiza, han solicitado el registro de la marca

"EROGOTAMEN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ag.27-1458-v.set.12.

ACTA N.o 20507

Montevideo, Agosto 23 de 1930 — Con esta fecha Fucito y Cía., apoderados de la fábrica de productos químicos Sandoz, de Suiza, han solicitado el registro de la marca

"SANDOPTAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ag.27-1459-v.set.12.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3161

Montevideo, Agosto 18 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Administrazione Autonoma Monopoli di Stato". de Roma. Italia, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo jabón para usos curativos, veterinarios, desinfectantes e insecticida, a base de nicotina" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Ag.22-1323-v.set.15.

ACTA N.o 3162

Montevideo, Agosto 19 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la International Standard Electric Corporation, de New York, Estados Unidos de América, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Llave difusora del equipo para áreas de contralor Bye--Path", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — *Horacio Arredondo*, Director. — Carlos A Giuffra, Secretario.

Ag.22-1324-v.set.15.

ACTA N.o 3163

Montevideo, Agosto 19 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la International Standard Electric Corporation, de New York, Estados Unidos de América, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Arreglos en la zona medidora del sistema contralor Bye-Path", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Ag.22-1325-v.set.15.

ACTA N.o 3160

Montevideo, Agosto 18 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la International Standard Electric Corporation, de New York, Estados Unidos de América, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sistema de transmisión compuesta", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Ag.21-1246-v.set.12.

ACTA N.o 3164

Montevideo, Agosto 20 de 1930. — Con esta fecha el señor Rodolfo Pons e Isern, apoderado del señor Carlos Bergmann, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Chapas luminosas de numeración", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario

Ag.21-1275-v.set.13.

ACTA N.o 3158

Montevideo, Agosto 13 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Gillete Safety Razor Company, de la ciudad de Boston, Estado de Massachusetts, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a navajas y hojas de afeitar de seguridad", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Ag.20-1193-v.set.12.

ACTA N.o 3159

Montevideo, Agosto 14 de 1930. — Con esta fecha los señores Tosi y Cordano, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años, para "Sistema Tosi y Cordano" para la ejecución de pilares destinados a obras submarinas por medio de cajones flotantes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Ag.18-1155-v set.10.

ACTA N.o 3152

Montevideo, Agosto 4 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Societé Anonyme Pour Tous Appareillages Mecaniques, de Levallois-Perret, Seine, Francia, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamientos en aparatos medidores distribuidores de líquidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos M. Giuffra, Secretario.

Ag.15-1067-v.set.8.

ACTA N.o 3132

Montevideo, Junio 30 de 1930. — Con esta fecha los señores Sarlo Hermanos, de Paysandú, República Oriental del Uruguay, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivo para usar fuel o gas oil en todo motor de combustión interna, denominado "Sarlo Hermanos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Ag.15-1082-v.set.8.

ACTA N.o 3156

Montevideo, Agosto 11 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Robert Pare, de Utrech, Holanda, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Método y dispositivo para generar una forma especial de energía", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Ag.14-1021-v.set.6.

ACTA N.o 3155

Montevideo, Agosto 7 de 1930. — Con esta fecha los señores Arricar y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un mango aislador", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Ag.14-1020-v.set.6.

ACTA N.o 3157

Montevideo, Agosto 12 de 1930. — Con esta fecha el señor Dante Patetta, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sistema de construcciones económicas mediante el empleo de hormigón armado, denominado "Sistema Patetta", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Ag.14-1018-v.set.6.

ACTA N.o 3153

Montevideo, Agosto 4 de 1930. — Con esta fecha el señor Serafín Angel, de Buenos Aires, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Urna inviolable para la emisión del voto", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giufra, Secretario.

Ag.7-772-v.ag.30.

ACTA N.o 3154

Montevideo, Agosto 6 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Reinhold Leibfarth, de Metzingen, Wuerttemberg, Alemania, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un procedimiento para la fabricación de recipientes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A Giuffra, Secretario.

Ag.9-847-v.set.2.

ACTA N.o 3150

Montevideo, Agosto 1.o de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Absorbo Holding A. G., de Glarus, Suiza, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para la extracción de sustancias vegetales aromáticas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Ag.6-728-v.ag.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de la escuela de segundo grado número 25, de la ciudad de Paysandú, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Paysandú. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 12 de Setiembre próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 19 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Ag.21-1251-v.ag.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para la ampliación de la escuela de segundo grado número 49, de San José (Libertad), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de San José. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 11 de Setiembre próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 19 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Ag.21-1252-v.ag.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción del edificio de la escuela de segundo grado número 38, de Sarandí Grande, del Departamento de Florida, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Florida. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 3 de Setiembre próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de

aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 19 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Ag.21-1252-v.ag.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Concurso de proyectos para el hotel en "La Paloma", Departamento de Rocha

La Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas llama a concurso de proyectos para un hotel a construirse en "La Paloma", Departamento de Rocha, de acuerdo con las bases que se hallan en su Secretaría, calle Piedras número 421, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 13 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Ag.15-1063-v.set.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación para las obras de abastecimiento de agua potable, de la ciudad de Carmelo. Las propuestas se recibirán el día 24 de Setiembre próximo, a las 16 horas, en la Dirección de Saneamiento, calle Río Negro número 1528, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. Los pliegos de condiciones, memorias, planos, etc., se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, todos los días hábiles a las horas de oficina. Los interesados podrán adquirir los pliegos de condiciones, memorias, planos, etc., solicitándolos en la Secretaría de la Dirección, previo abono de la suma de $ 14.00 por los planos, $ 2.50 por los pliegos de condiciones y memorias y $ 1.00 por el formulario propuesta.

Se previene a los interesados que con el formulario propuesta deberá entregarse pesos 3.00 de sellados y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. — Montevideo, Agosto 22 de 1930. — E. Du Pré, Secretario.
Ag.23-1340-v.set 16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 inciso tercero de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Juan Martínez o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 1922 m.2 de terreno que se destina para la construcción de la carretera Cuchilla Pereira a Santa Rosa. — Montevideo, Agosto 19 de 1930. — José Pedro López, Secretario.
Ag.21-1266-v.ag.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 inciso tercero de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la señora viuda de Perrone o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 135 m.2 de terreno destinado para la construcción de la carretera Cuchilla de Pereira a Santa Rosa. — Montevideo, Agosto 19 de 1930. — José Pedro López, Secretario.
Ag.21-1267-v.ag.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 inciso tercero de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Luis Frigeiro o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso, a la expropiación de 2H.7840 m.2 de terreno que se destina para la construcción de la carretera de Migues a la carretera a Minas. — Montevideo, Agosto 19 de 1930. — José Pedro López, Secretario.
Ag.21-1263-v.ag.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Luis Bruzzoni o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Dirección calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 676m.250 de terreno destinado para la construcción de la carretera de Cuchilla Pereyra - Santa Rosa. — Montevideo, Agosto 18 de 1930. — José Pedro López, Secretario.
Ag.20-1224-v.ag.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la provisión de aglomerantes hidrocarburados a utilizarse en tratamientos superficiales de firmes de macadam. Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Durazno número 1568, durante las horas de Oficina. Apertura de propuestas, el día 4 de Setiembre próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Agosto 20 de 1930. — José Pedro López, Secretario.
Ag.21-1282-v.ag.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la construcción del trozo de camino de Rocha al Chuy, comprendido entre Chafalote y kilómetro 38. Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Durazno número 1568, durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 11 de Setiembre próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Agosto 22 de 1930. — José Pedro López, Secretario.
Ag.25-1396-v.set.5.

MUNICIPALES

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Don Isidoro G. Mariño y doña María Mariño de Crona, se han presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 622, del Cementerio del Buceo, que está a nombre de su finado padre, don Fernando Mariño. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Julio 24 de 1930. — La Dirección.
Jl 28-573-v.oct.23.

Don Arturo Menck se ha presentado ante esta repartición solicitando un boleto duplicado del nicho número 963 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de su finada abuela materna, doña Manuela Avia de Pérez. Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente, ante esta Dirección, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Junio 25 de 1930. — La Dirección.
Jl.26-548-v.oct.27.

Don Vicente Urta y Rocca, propietario del sepulcro del Buceo, número 359, se ha presentado ante esta Repartición solicitando permiso para extraer del expresado local los restos de Leovigildo Largacha, Dolores Largacha, Joaquina Largacha, Dolores Silva, Sofía M. de Pongibell, Isidoro Rabascal, Juan Miguel Arocena, Antonio Piliz y los de Gastón Roque Plancia.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Julio de 1930. — La Dirección.
Jl.10-243-v.oct.10.

Los señores Félix y José Guelfi, propietarios del sepulcro número 584 del cementerio del Buceo, se han presentado ante esta Dirección, solicitando permiso para extraer del expresado local los restos de Juan Tisi, Carolina Bellino, Juana R. de Cléríci, Jacinto Crovetto, Filomena Ventura de Taccone, Catalina B. de Monti Iberia Serejio, Dolores Sierra de Mariño y los de Vicenta Mariño de Mosera. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el osario general así que se cumpla el término señalado — Montevideo, Mayo 30 de 1930. — La Dirección.
Jn.4-10366-v.set 5.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE LIMPIEZA, USINAS Y TRANSPORTES
Aviso

Se hace saber que por resolución del Concejo, de fecha 18 de Agosto corriente, la fecha fijada para la licitación relacionada con la adquisición de maquinarias destinadas a la producción de energía eléctrica, aprovechando el calor generado en la combustión de los residuos en la Usina Incineración de Basuras, ha sido transferida para el día 1.o de Diciembre próximo, a las 16 horas.

A fin de aclarar debidamente lo establecido en el pliego respectivo, se hace saber, además, que las calderas solicitadas en número de cuatro, se instalarán una por cada batería, de modo que de las seis baterías existentes, sólo cuatro serán afectadas por las instalaciones licitadas. — Montevideo, Agosto 20 de 1930. — La Dirección.
Ag.22-1312-v.ag.31.

CONCEJO AUXILIAR HONORARIO DE BELLA UNION
Emplazamiento

Por resolución de este Concejo Auxiliar, de fecha 10 de Marzo de 1930, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a contar de esta fecha, a doña María I. Bréa, sus herederos o a quienes legalmente los representen, a deducir derechos ante esta oficina sobre el solar número 575 de la manzana número 107, según plano urbano de esta villa. Vencido este plazo, esta corporación declarará caducada la concesión que se le ha hecho el 19 de Diciembre del año 1873. Este emplazamiento deberá ser publicado en el "Diario Oficial" y periódico del Departamento. — Bella Unión, Marzo 12 de 1930. — Luis G. Balbiani, Secretario.
Ag.1.o-629-v.nov.3.

CONCEJO AUXILIAR HONORARIO DE BELLA UNION
Emplazamiento

Por resolución de este Concejo Auxiliar, número 61, de fecha 17 de los corrientes, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a contar desde esta fecha a doña Sulpicia Antonia Dalmao, sus herederos o quienes legalmente la representen, a deducir sus derechos ante esta oficina sobre el solar número 622 de la manzana número 176, según plano urbano de esta villa. Vencido este plazo esta Corporación declarará caducada la concesión que se le ha hecho en el año 1873. Este emplazamiento deberá ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico del Departamento. — Bella Unión, Febrero 17 de 1930. — Luis G. Balbiani, Secretario.
Ag.1.o-7530-v.nov.3.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Agosto del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMIR H. D'ASTEK, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en el hotel Barcelona, y doña ANGELICA GOROSTIAGA DEL CARRIL, 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en San Juan domiciliada en el hotel Barcelona.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.
844-v.set.2.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Agosto del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TIMOTEO J. ROMERO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Andes número 1410, y doña LAUDINA SOTO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, (España), domiciliada en la calle Cerro Largo número 1017.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.
810-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIANO LEMA, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Andes número 1458, y doña ANTONIA GARCIA, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Conciliación número 4211.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 775-v.ag.28.

En Montevideo y el día 20 del mes de Agosto del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIANO LEMA, de 43 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Andes número 1458, y doña ANTONIA GARCIA, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Conciliación número 4211.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 20.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 775-v.ag.27.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL PERROVICH, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Setine, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 260, y doña SAVA MYODRAG, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Yaboran, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 260.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Hector Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 835-v.set.2.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1930, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don JOSE DOMINGUEZ, de 69 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad brasileño, nacido en Río Grande, domiciliado en el Hospital Maciel, y doña HERMINIA GORDILLO, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Dionisio Coronel número 38.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Alvarez Cina. 836-v.set.2.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1930, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don VICENTE ANASTASIO LOPEZ, de 50 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Piedras número 472, y doña WENCESLADA CHIRIBAO, de 60 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en el Hospital Maciel.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio contraído, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De Oficio. Conste. — Alvarez Cina. 837-v.set.2.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FOBERT REES, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad inglés, nacido en Londres domiciliado en la calle 25 de Mayo número 595, y doña JEAN GILLESPIE, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Myo número 395.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 793-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO KLOZI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión emp... de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Baysch Bodrog, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1575, y doña ANNA ORTI, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Baysch Bodrog, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1581.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 794-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO ENRIQUE CABALLERO, de 50 años de edad, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 325, y doña LEIDAMIA GOROCITO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Corrientes, domiciliada en la calle Piedras número 251.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 795-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO STAHL, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor de nacionalidad alemán, nacido en Hailbronn, domiciliado en la calle Piedras número 580, y doña HEDWIG CAROLINA KIESSLING, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Munich, domiciliada en la calle Cerrito número 230.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 796.-ag.28.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Agosto del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEIBA SZNAIDEROUSKI, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad polaco, nacido en Kuyszyn domiciliado en la calle Recinto número 327 y doña SARA KUPERMAN, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Besarabia, domiciliada en la calle Recinto número 327.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 841-v.set.2.

En Montevideo y el día 21 del mes de Agosto del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL MEDYNSKI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad polaco, nacido en Zboru, domiciliado en la calle Reconquista número 441, y doña SOFIA NACONECHNA, de 2. años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Zboru, domiciliada en la calle Reconquista número 441.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 828-v.ag.30.

4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Agosto del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL PRANDO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el día 9 de Abril de 1907, domiciliado en la calle Uruguay número 1069 (6.a sección), y doña CARMEN RAQUEL SEMERIA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto el día 5 de Junio de 1909, domiciliada en la calle Canelones número 986

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 813-v.ag.30.

En Montevideo y el día 20 del mes de Agosto del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO ZORSIN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión sobrestante, de nacionalidad italiano, nacido en Pola, Italia, el día 4 de Abril de 1905, domiciliado en la calle Canelones número 836, y doña AURORA AFFONSO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Mariños, el día 18 de Enero de 1907, domiciliada en la calle Canelones número 836.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 814-v.ag.30.

En Montevideo y el día 21 del mes de Agosto del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO CAVALIERI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en Italia el día 18 de Junio de 1898, domiciliado en la calle Ejido número 1317 (5.a sección), y doña AGUSTINA FA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el día 22 de Junio de 1907, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1640.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 815-v.ag.30.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Agosto del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO SISLER, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad lituano, nacido en Kovno, domiciliado en la calle Yaguarón número 1331, y doña SARA VILKORZERSKAITE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Kovno, domiciliada en la calle Yaguarón número 1331.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 842-v.set.21.

En Montevideo y el día 20 del mes de Agosto del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR HUGO SCIOSCIA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Constituyente número ...., y doña JOSEFA TRABAZO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Soriano número 1064.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 811-v.ag.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Agosto del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MANUEL UMEREZ, de 35 años de

edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Ibicuy número 1235, doña MARIA ADELINA MUÑOZ MEDEIROS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Ibicuy número 1235.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 813-v.ag.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARAM LUCASSIAN, de 39 años de edad, de estado viudo, de profesión comerciante, de nacionalidad armenio, nacido en Hahser, domiciliado en la calle Canelones número 1372, y doña ANOUSH VARTAMIEN, de 2[illegible] años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Vandirman, domiciliada en la calle Canelones número 1372.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 797-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO CERVIERI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión marmolista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Durazno número 1111, y doña MARIA TERESA VALERI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Durazno número 1111.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 798-v.ag 28.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Agosto del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO GÜNTHER, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad alemán, nacido en Barmen, domiciliado en la calle Colonia número 1068, y doña HEDIG KLEIN, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Barmen, domiciliada en la calle Colonia número 1068.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 879-v.set.3.

En Montevideo y el día 24 del mes de Agosto del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ABDON CASALES, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la avenida General Rondeau número 1431, y doña AGUSTINA CUELLO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la Avda. General Rondeau número 1431.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puig Maciel. 880-v.set.3.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE WICHTENDAHL VON BOGEN de 46 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad alemán, nacido en Hanover, domiciliado en la calle Rondeau número 1572, y doña ELISA CAROLINA GROSCURTH, de 42 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rondeau número 1576.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 776-v.ag.28.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Agosto del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO BURONE, de 31 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Magallanes número 1243, y doña BLANCA ELBIA PARADA RISSI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Magallanes número 1243.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 865-v.set.3.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Agosto del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIANO GARCIA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión músico, de nacionalidad oriental, nacido en la Estación de Cabellos, Departamento de Artigas, domiciliado en la calle Salto número 963, y doña JOBITA GIMENEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle Salto número 963.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobres. — Conste. — Salterain. 866-v.set.3.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ALBERTINI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1720, y doña HAYDEE VARELA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1782.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 785-v.ag.28.

En Montevideo, yel día 18 del mes de Agosto del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DOPAZO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Orense, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1327, y doña ELENA MARTINEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Carpintería (Departamento de Durazno), domiciliada en la calle Tacuarembó número 1327.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 787-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Agosto del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTANISLAO DE LOS SANTOS BRITOS, de 56 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San Gregorio de Polanco (Departamento de Tacuarembó), domiciliado en la calle Médanos número 1138, y doña GENEROSA HERMIDA, de 61 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Camos (provincia de Pontevedra), domiciliada en la calle Médanos número 1138.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 788-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PATRICIO GOMEZ, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Lavalleja, domiciliado en la calle Minas número 1207, y doña MARIA BARRERA, de 43 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Lavalleja, domiciliada en la calle Minas número 1207.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobres. — Conste. — Salterain. 789-v.ag.28.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Agosto del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIMON BIDERMAN, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad polaco, nacido en Polonia, domiciliado en la calle Yatay número 1407, y doña DORA LILMAN, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Polonia, domiciliada en la calle Yatay número 1407.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 845-v.set.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Agosto del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN IGARABIDE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la Avenida Agraciada número 2502, y doña ELCIRA FUENTES, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la avenida Agraciada número 2502.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 846-v.set.3.

En Montevideo y el día 24 del mes de Agosto del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO DOMINGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Yí número 1879, y doña JOSEFA GARCIA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión española, de nacionalidad oriental, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Yí número 1879.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 847-v.set.3.

En Montevideo y el día 24 del mes de Agosto del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUPERTO DIEGO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Paraguay número 2236, y doña ANA GIACOBLE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Francisco Tajes número 1241.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 848-v.set 3.

En Montevideo y el día 24 del mes de Agosto del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANDIDO BURGUEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Sierra número 2022, y doña JOSEFA ANACLETA GUICHON, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Sierra número 2022.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 849-v.set.3.

En Montevideo y el día 24 del mes de Agosto del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SONTOVEC, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión armador, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en la provincia de Prekmiria, domiciliado en la calle César Díaz número 1278, y doña TERESA CARNI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad yugoeslava, nacida en la provincia de Moschanzi, domiciliada en la calle Cuareim número 2092.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 850-v.set.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Agosto del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL HALTY, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Nicaragua número 1540, y doña AMANDA ETCHEVERRY, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Nicaragua número 1740.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 851-v.set.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Agosto del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO ACEVEDO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Marcelino Sosa número 2182, y doña MARIA ADEL CARMEN SOTELO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 2182.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo. 852-v.set.3.

En Montevideo y el día 20 del mes de Agosto del año 1930, a las 11 horas. A pepetición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GONZALEZ, de treinta años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad portugués, nacido en Bilar Murteda, domiciliado en la calle Pampas número 2211, y doña ROSA BATISTA PEREIRA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad portuguesa, nacida en Mazareff, domiciliada en la calle Pampas número 2211.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 818-v.ag.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE GENTA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yatay número 1407, y doña AMELIA CANDIDA GABARD, de 31 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Yatay número 1407.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 840-v.set.2.

9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón y el día 21 del mes de Agosto del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TORIBIO SOTTOLANO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la 14.a sección del Departamento de Montevideo, y doña ELVIRA MATILDE FERNANDEZ, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 819-v.ag.30.

En Colón, y el día 21 del mes de Agosto del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS LARROCA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en Colón, y doña JOSEFA DOMINGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ortiz Garzón. 820-v.ag.30.

En Colón, y el día 21 del mes de Agosto del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO ACOSTA, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en Colón, y doña JUANA FRANCISCA BARNEIX, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ortiz Garzón. 821-v.ag.30.

En Colón y el día 15 del mes de Agosto del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERO LOPEZ (hijo), de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la Tablada, y doña EMILIA ZAINO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Villa Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 722-v.ag.27.

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Agosto del año 1930, a las 10 hoars. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO CUNIOLI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Francisco Rodrigo número 27, y doña FRANCISCA C TERRA, de 28 años de edad, estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Francisco Rodrigo número 27.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 688-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Agosto del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL GARIBALDI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1189, y doña MARIA NUÑEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Santa Victoria, domiciliada en el camino Propios número 2484.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 816-v.ag.30.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Agosto del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL MARQUEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle D. Costa número 21, y doña MARIA ANGELICA MOLINA, 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle D. Costa número 21.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 817-v.ag.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO RAUL RODRIGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Santiago Sierra número 21, y doña DEFICA MAXIMIANA OLIVERA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Lavalleja, domiciliada en la calle Santiago Sierra número 21.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 779-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1930, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO MARCELINO SITJAR, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Gil número 937, ydoña MARIA ESTHER MERCEDES TASSANI ORTEGA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliado en la calle Porvenir número 2522.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 780-v.ag.28.

En Montevideo y el día 20 del mes de Agosto del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA IGUNE, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión [illegible], de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Avellaneda número 52, y doña ALEJANDRA FALERO, de 20 años de edad, de

estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Gobernador Viana número 2487.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 781-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MORENO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Arrayán número 27, y doña ELINA PRELIASCO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle José A. Cabrera número 231.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 766-v.ag.26.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Agosto del año 1930, a las 10 horas. A pe- han proyectado unirse en matrimonio don tición de los interesados hago saber: Que JUAN JULIO BARRIENTOS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Jos de Bejar número 12, y doña JUANA LEDESMA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle José de Bejar número 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. **Y lo firmo para que sea fijado en** la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 853-v.set.3.

En Montevideo y el día 24 del mes de Agosto del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MACHIN, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Belén número 2687, y doña ENRIQUETA BEN, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Spencer número 127.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. **Y lo firmo para que sea fijado** la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 854-v.set.3.

En Montevideo y el día 24 del mes de Agosto del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PIPIMICH, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Dragalfin, domiciliado en el camino Maldonado sin número, y doña MARIA POBOR, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Yugoeslavia, domiciliada en el camino Maldonado sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 855-v.set.3.

En Montevideo y el día 18 del mes de Agosto del año 1930, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS PEREIRA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Vera número 314, y doña GUILLERMA BURROZO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Vera número 314.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún **impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 801-v.ag.28.

En Montevideo y el día 19 del mes de Agosto del año 1930, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS ALEJANDRO PELAEZ, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en Carrasco, y doña CATALINA MARIA BARRANQUET, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en el camino Carrasco sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 803-v.ag.28.

En Montevideo y el día 19 del mes de Agosto del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN ROLANDO, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en Maroñas, y doña TERESA RIZZO, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 802-v.ag.28.

En Montevideo y el día 19 del mes de Agosto del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMABILIO FERREIRA, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Baltasar Brum sin número, y doña ODULIA FERNANDEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Baltasar Brum sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Iaquinta Cabrera. 804-v.ag.28.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Agosto del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE SIGNORINI DE MESNY, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión director artístico, de nacionalidad italiano, nacido en Florencia, domiciliado en el camino Millán número 2348, y doña AIDA GUTIERREZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Colorado número 1497.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 832-v.set.2.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Agosto del año 1930, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID DE MARCO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión contratista, de nacionalidad italiano, nacido en Udine, domiciliado en la calle Municipio número 2477, y doña ISOLINA URSULA PAGANI, de 20 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Udine, domiciliada en la calle Larrañaga número 3.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 833-v.set.2.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Agosto del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO MERIDA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Estomba número 23, y doña DOROTEA CAMILA RIVERO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano, domiciliada en la calle Estomba número 23.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobres. — Conste. — Reyes Lerena. 834-v.set.2.

En Montevideo y el día 21 del mes de Agosto del año 1930, a las 10 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GRACIANO ELIZAGA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la avenida General Flores número 2949, y doña ZOYLA DAVILA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle José L. Terra número 2642.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 806-v.ag.29.

En Montevideo y el día 20 del mes de Agosto del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CASTRO, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Pedernal número 2037, y doña AMELIA MOSQUERA, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Pedernal número 2037.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. **Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario** Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 807-v.ag.29.

En Montevideo y el día 21 del mes de Agosto del año 1930, a las 9 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO CURBELO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Juan J. de Herrera número 38, y doña MARIA LARROSA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Junta Económico Administrativa número 2285.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 808-v.ag.29.

En Montevideo y el día 18 del mes de Agosto del año 1930, a las 9 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CASIO ELEANO CEDREZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Guadalupe número 1681, y doña LILA BLANCA MENDEZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle D. F. Ferreira número 1989.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 777-v.ag.28.

En Montevideo y el día 18 del mes de Agosto del año 1930, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS BONTOLO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Guaviyú número 2616, y doña DELIA CATALINA ROMERO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Guaviyú número 2616.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 778-v.ag.28.

En Montevideo y el día 19 del mes de Agosto del año 1930, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PLINIO ALVAREZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle Joaquín Artigas número 53, y doña MARIA ISABEL IRIGOYEN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle J. Artigas número 53.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobres. — Conste. — Reyes Lerena. 799-v.ag.28

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro y el día 24 del mes de Agosto del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO KRALY, de 24 años de edad, de estado soltero de profesión jornalero, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Zagreb, domiciliado en la calle Portugal número 77, y doña EMILYA BALOG, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Kotoriba, domiciliad en la calle Portugal número 77.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 856-v.set.3.

En el Cerro y el día 24 del mes de Agosto del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAHAG HAGOPIAN, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad armenio, nacido en Baghche, domiciliado en la calle Vizcaya número 453, y doña ANNA TUNGERJAN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores ed su sexo, de nacionalidad armenia, nacida en Hasan Beyli, domiciliada en la calle Vizcaya número 453.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 857-v.set.3.

En el Cerro y el día 27 del mes de Agosto del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VLADAS BALAKOMIS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido en Lituania, domiciliado en la calle Japón sin número, y doña MARCELA MICAVICIUTE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Alytus, domiciliada en la calle Japón sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ibarlucea. 858-v.set.3.

En el Cerro y el día 25 del mes de Agosto del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS CORREA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Bolivia sin número, y doña LUISA ROSARIO CACERES, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Bogotá sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ibarlucea. 859-v.set.3.

En el Cerro y el día 19 del mes de Agosto del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVINO OLIVERA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Río de Janeiro número 1071, y doña Laureana Martínez, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Río de Janeiro número 1071.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 782-v.ag.28.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Agosto del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO FIDEL PORTILLO FERNANDEZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Francisco Gómez número 927, y doña MARIA ISABEL MAÑE AZEVEDO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Agraciada número 3273.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 824-v.ag.30.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Agosto del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR LUIS PINI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle La Fe número 815, y doña JOSEFINA SANTES, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Pasaje Rossi número 3477.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 825-v.ag.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Agosto del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO MARIA BERNINI, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la camino Millán número 2514, y doña ADELA FERMINA ARTEAGA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Suárez número 3420.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 826-v.ag.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO MASTROPAOLO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Suárez número 191, y doña ITALINA MASSARDI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Virle-tre-Fonti, provincia de Brecia, domiciliada en la calle Valle Edén número 3739.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 827-v.ag.30.

En Montevideo y el día 17 del mes de Agotso del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO CALO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Vecinal número 131, y doña LUISA ANGELA REFRESCHINI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Espinillo número 1305.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 783-v.ag.28.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Agosto del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO DURAN, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calla Granaderos número 915, y doña REGINA COIROLO, 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Juan R. Gómez número 2742.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 838-v.set.2.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Agosto del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO LASSABE, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad, oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Paysandú número 1919, y doña DOMINGA SEVERA PARIENTE, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Chaná número 2048.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 839-v.set.2.

En Montevideo y el día 14 del mes de Agosto del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL CHARLONE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida 8 de Octubre número 2535, y doña JUANITA FABINI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Chelles, domiciliada en la calle Juan D Jackson número 1012.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 805-v.ag.29.

16.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Agosto del año 1930, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUDOSIO RODRIGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado,

de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones el 5 de Setiembre de 1905, domiciliado en esta sección, y doña JUANA PEREZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones el 8 de Febrero de 1914, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. 869-v.ag.29.

17.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Agosto del año 1930 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVERIO GOMEZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Rosario de Santa Fe el 20 de Junio de 1895, domiciliado en esta sección, y doña MARIA ELENA PEREGALLI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Tala el 12 de Marzo de 1909, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. 873-v.set.3.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Agosto del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON ROBERTO SUAREZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle T. de Tezanos número 82, y doña VICENTA ANGELA MARIA DI BARTOLOMEO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle M. Hecdo número 3040.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la le. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 700-v.ag.28.

En Montevideo y el día 24 del mes de Agosto del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO BRIOZZO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad italiano, nacido en Savona, domiciliado en la calle Rivera número 3802, y doña FELICIA UMPIERREZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Rivera número 3786.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 869-v.set.3.

En Montevideo y el día 24 del mes de Agosto del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR ERNESTO URRUTY, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle A. Chucarro número 1263, y doña ERLINDA LAMBRUSCHINI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle M. González número 11.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 870-v.set.3.

En Montevideo y el día 23 del mes de Agosto del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GILBERTO ANTONIO PESCE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Soriano número 1193, y doña MARIA SOLEDAD MARIN, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en San Pablo, domiciliada en la avenida Brasil número 2521.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 871-v.set.3.

En Montevideo y el día 23 del mes de Agosto del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL JOSE VILA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle P. Vázquez y Vega número 923, y doña MARIA ESTHER DAPELO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Victoria número 1041.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 872-v.set.3.

En Montevideo y el día 24 del mes de Agosto del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE MAULELO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Sucre número 26, y doña FILOMENA MARIA DI TRANE, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Guayaquí número 2951.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 873-v.set.3.

En Montevideo y el día 24 del mes de Junio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS SABADO PEDALINO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Avella, domiciliado en la calle Rivera número 3114, y doña ELVIRA D'AMICO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Yaguarón número 1221.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 874-v.set.3.

En Montevideo y el día 25 del mes de Agosto del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HOMERO JUAN PABLO BENEDETTO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Arenal Grande número 1366, y doña DELMIRA MATILDE FERNANDEZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Rivera número 2523.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 875-v.set.3.

En Montevideo y el día 21 del mes de Agosto del año 1930, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO AMERICO COPPOLA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Durazno número 2431, y doña AURORA GUISEFFI TENTI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Durazno número 2274.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 876-v.set.3.

En Montevideo y el día 21 del mes de Agosto del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio in extremis don JOSE SOBREDO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliad en la avenida Larrañaga sin número, y doña CLODOMIRA CANALE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el boulevard Artigas sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Moratorio. 877-v.set.3.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Agosto del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DONATO AGRESTA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle San Fructuoso número 1757, y doña SOFIA NALERIO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Guaviyú número 2429.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 367-v.set.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Agosto del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL PIZZORNO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Jos. L. Terra número 2209, y doña MARIA JULIA RODRIGUEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Justicia número 2193.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain. 368-v.set.3.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Agosto del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN LARROZA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Concepción Arenal número 1791, y doña PAULA CABRERA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Concepción Arenal número 1791.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 822-v.ag.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Agosto del año 1930, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FASHONE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de

nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle General Pagola número 1930, y doña CARMEN LOMBARDI, de 25 años de edad, de estado Soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle General Pagola 1930.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 823-v.ag.30.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Agosto del año 1930, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO OUTEDA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la avenida Simón Martínez número 200 y doña MARIA ANGELICA GONZALEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Bauzá número 39.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 862-v.set.3.

En Montevideo y el día 19 del mes de Agosto del año 1930, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIMON GALEANO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle B. Riquet número 49, y doña MARGARITA DOMINGUEZ, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Benito Riquet número 49.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Barelli. 863-v.set.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Agosto del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANDALIO OVIEDO, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Hornos número 5, y doña GILA GUERRA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Paso de los Toros, domiciliada en la calle Hornos número 5.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Barelli. 864-v.set.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Agosto del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON VARELA, de 27 años de edad, de estado viudo, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Calabiug número 52, y doña ERLINDA C. RAMOS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Calabiug número 52.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 860-v.set.3.

En Montevideo y el día 21 del mes de Agosto del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO GHELOTTI, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Vázquez Sagastume número 142, y doña AMALIA PARODI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Humboldt número 25.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 861-v.set.3.

En Montevideo y el día 16 del mes de Agosto del año 1930, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO AGUILAR CESPEDES, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la avenida Carlos María Ramírez número 192, y doña ORFILIA ZULEMA COBAS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle India Muerta número 4148.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 790-v.ag.28.

En Montevideo y el día 19 del mes de Agosto del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN AMADEO PERI, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Vidaurreta esquina Indarte, y doña MARIA VEIVIDE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Vidaurreta número 2162.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 794-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1930, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO RAMON GARCIA, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle G. del Pino número 25, y doña MARIA INES PAORON, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Herrera y Obes número 19.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 843-v.ag.29.

En Montevideo y el día 20 del mes de Agosto del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO MUÑOZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle B. Riquet número 9, y doña JULIA MARCELINA AGUILERA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle F. C. Bauzá número 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 792-v.ag.28.

21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Agosto del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BATTISTELLA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Treviso, domiciliado en la avenida Peñarol número 107, y doña JOSEFINA HEMALA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Pola, domiciliada en la calle Coronel Raíz número 64.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. 829-v.ag.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO GONZALEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Newton número 55, y doña AIDA ABONDANZA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Newton número 74.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. 830-v.ag.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Agosto del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO RAMIREZ, de 68 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Caparroz sin número, y doña MARIA ANTONIA TOYA, de 65 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Caparroz sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Terra. 831-v.ag.30.

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA ALTA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos del decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Alta Corte de Justicia, de fecha 25 del corriente, se autoriza a don José L. Echandy para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Agosto 15 de 1930. — Eugenio Petit Muñoz, Secretario. Ag.26-1422-v.ag.28.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA

DENUNCIA DE MINA

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda doctor don Aníbal Abad el Santos, se hace saber al público que ha sido concedido a don Manuel Peinado el registro de un yacimiento de aluminio con el nombre de "Aurora del Porvenir", ubicado en la segunda sección del Departamento de Canelones, limitando: por el Sur, con los señores Foresti Hermanos; por el Este, don Adolfo Artagaveytia; por el Norte, el señor Samp y por el Oeste, la sucesión Pastorino, enclavado en campos de don Fermín Garrico, sobre el arroyo del Colorado. Esta publicación se efectúa en cumplimiento de lo dispuesto en la ley de la materia. — Montevideo, Mayo 7 de 1930. — Leonardo Sollier, Actuario. Ag.11-938-v.set.3.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Registro de mina

EDICTO — Por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda doctor don Aníbal Abadie Santos, se hace saber al público que se ha concedido a los señores "Biagnachi Carabal y Pellerini" el registro de la mina galena "Elida", ubicada en campos de propiedad de Pasquier Hermanos y Sucesión Pasquier (1.a sección del Departamento de Lavalleja). A los efectos dispuestos en la ley de la materia se hace la presente publicación. — Montevideo, Febrero 27 de 1930. — Leonardo Sollier, Actuario. Ag.11-900-v.set.3.

JUZGADO MILITAR DE INSTRUCCION DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Militar de Instrucción de segundo turno Mayor doctor don Efraín González Conzi, cito, llamo y emplazo por el término de noventa días al Capitán de Corbeta don Rivera Traviesa para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 285, a deducir sus derechos, de acuerdo con lo que dispone el ar-

tículo 467 del Código Militar. — Montevideo, Agosto 12 de 1930. — Capitán Eleazar R. Plat, Secretario. Ag.14-1046-v.set.17.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de 1.er turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Federico Moure solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por figurar el padre y el abuelo paterno con el apellido: Mauri, en vez de Moure, que es el real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación — Montevideo, Agosto 19 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.27-1441-v.set.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Rosa Ponte de da Silva y de don Francisco E. da Silva, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Agosto 19 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.26-1425-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Luisa Lujambio de Pelle, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 21 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.26-1435-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ernesta Balzarotti de Ferioli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 21 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.26-1424-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro B. Ibarra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 21 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.26-1402-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Pazos Castro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 21 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.26-1403-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Romano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 21 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.26-1404-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Rosado de Nodar o María Rozados, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 16 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.26-1405-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Luis Felipe Scaglia o José L. Scaglia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 20 de 1930 — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.26-1406-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Lages o Lage Lora, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 19 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.26-1407-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Clotilde Bottino de Pouyanne, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 21 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.26-1408-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lydia Schwarz de Miles, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Agosto 21 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.26-1398-v.set.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de 1.er turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos: "Sucesiones de Magdalena Aminne de Vailatti y de José Vailatti", se cita, llama y emplaza a don Vicente, doña Victoria, don Domingo, don Antonio, don Ambrosio, don Mario y doña Teresa Vailati o Vailatti, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 15 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.26-1401-v.set.30.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de 1.er turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez de lo Civil: Alvaro Alzugaray constituyendo domicilio en la calle Rincón 479 al señor Juez digo: Que vengo a producir la información requerida por la ley para optar a la profesión de escribano, a cuyo efecto ofrezco la declaración de los testigos doctor Ricardo A. Izeta y escribano Alvaro Viña los que serán preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: Primero: Por las generales de la ley. Segundo: Qué concepto le merece mi honorabilidad y costumbres. Tercero: Den razón de sus dichos. Sírvase el señor Juez, previa publicación y vista del Fiscal, aprobar la información y disponer se expida testimonio en forma. — Alvaro Alzugaray. — Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 21 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.26-1380-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Severino Barcala, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 19 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.22-1290-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Ugolini de Severi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 7 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.21-1256-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Batista, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 13 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.20-1233-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro García o García Barcia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 18 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.20-1240-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Nieves Gaudino o Josefa Nieves Gaudino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 12 de 1930 — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.20-1234-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Teodoro Santos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 18 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.20-1226-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Semino de Llonell o Llunell, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 18 de 1930 — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.20-1227-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer

turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Malugani, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 18 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.20-1228-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Echezarreta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 18 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.20-1229-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Carlos Patetta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 16 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.20-1230-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena Mangini de Gianelli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 13 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.20-1231-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Antonio Salvatore, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 13 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.20-1232-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Litt, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 11 de 1930 — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.19-1181-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel de las Nieves Rodríguez o Nieves Rodrigues, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 14 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.18-1180-v.ag.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos: "Eduardo Díaz Porto con sucesores de Ramón Latorre y Agueda Flores, prescripción", se cita, llama y emplaza, a los herederos de Ramón Latorre y Agueda Flores, de Juan Clímaco Latorre, y Leoncia Feria, a Leoncia Justina, Agueda Benjamina, Casilda Victoria, Juana María, Gregorio, Ventura, Petrona, Catalina, Magdalena, Laura y Ramona Latorre, a sus herederos o causahabientes a título singular o universal y a todos los que se consideren con derecho a un terreno y sus mejoras ubicado en la Villa de la Unión 10.a sección judicial de este departamento, señalado con el número ... en el plano levantado el 10 de Agosto de 1885 por el agrimensor Joaquín Aguirre, empadronado con el nº número 70883, compuesto de una superficie de trescientos cuarenta metros setecientos milímetros deslindados así: once metros cuarenta centímetros de frente al Noroeste a la calle Joanicó; treinta metros de frente al Nordeste a la calle Montevideo, hoy Pernas; once metros cuarenta centímetros al Sudeste lindando con el solar número 4 y veintinueve metros ochenta centímetros al Sudoeste confinando con el solar 6, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones — Montevideo, Junio 3 de 1930 — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jl.15-345-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Aurelia Peyrallo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlo en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 11 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.16-1106-v.ag.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Alberto o Alberto Nolbért Rómulo de Ogueta y de don Marcos de Ogueta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 25 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.13-960-v.set.17.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Sucesiones de José Alvarez y Dolores Varela de Alvarez", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña María A. de Moure y otros, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de don José Alvarez con doña Dolores Varela, por figurar la contrayente con el nombre de "María" en vez de "Dolores", que es el real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto ... de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.11-936-v.ag.28.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cecilia Galletti de Calvasina, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 26 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.27-8361-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Carena de Prats, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires númeor 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Agosto 19 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.23-1367-v.set.4.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Mangini Fernando. Sucesión", se hace saber que ha sido presentado un escrito por doña Rosa Escardini y otros, solicitando rectificar las siguientes partidas: 1.o En la de matrimonio de Fernando Mangini con Rosa Escardini, figuran ambos contrayentes con los apellidos Magini y Escardini, en vez de Mangini y Escardini, que son los verdaderos; 2.o En la partida de nacimiento de Vicenta Mangini, aparece el apellido paterno Magin, en vez de Mangini; 3.o En la partida de nacimiento de Pablo Mangini, aparece el padre con el apellido Magini en vez de Mangini, que es el verdadero; y 4.o En la de nacimiento de Luisa Mangini, aparece ésta como hija de Rosa Scardini, cuando debe ser Escardini. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 19 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.23-1370-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Marrast, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 22 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.23-1369-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de don Juan Allingham, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 19 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.23-1366-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Dandrau, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 19 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario

Ag.23-1368-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Sisimno, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 20 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.21-1272-v set 2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angeles o Angela Gil de Durán, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 20 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.21-1272-v.set.2.

Junta de acreedores

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, dictado en el expediente cartulado "Mendisco José E. Concurso necesario, promovido por el Banco Popular del Uruguay"; se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, el día tres del entrante Setiembre, a las diez horas y treinta. Se previene: 1.o Que los interesados deberán comparecer con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; y 2.o Que la Junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Agosto 16 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.18-1179-v.set.1 o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión

de don Alberto Valaro o Villaron, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante ese Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Agosto 6 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.21-1271-v.set 2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Pereyra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 1? de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.20-1225-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Regina Larrosa a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires 367 a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 14 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.18-1157-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cirilo Diverio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires 367 a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 14 de 1930 — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.18-1158-v.ag.29.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en los autos "Celestino Tejera, rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha tentado la rectificación de las siguientes partidas: En la partida de matrimonio de Celestino Próspero Tejera con doña Gumersinda Pereira; donde dice Celestino Próspero Ferreira, hijo de Mauricio Ferreira: debe decir Celestino Próspero Tejera y de padre desconocido. En la patida de nacimiento de Waldemar Tejera donde dice Celestino Próspero Ferreira, Mauricio Ferreira debe decir Celestino Próspero Tejera y abuelo desconocido: En la partida de nacimiento de Julián Tejera donde dice: Celestino Próspero Ferreira y Mauricio Ferreira; debe decir Celestino Próspero Tejera y abuelo desconocido En la partida de nacimiento de Blanca Tejera, donde dice Celestino Próspero Ferreira y Mauricio Ferreira debe decir, Celestino Próspero Tejera y abuelo desconocido. En la partida de nacimiento de Ilda Tejera, donde dice Celestino Próspero Ferreira y Mauricio Ferreira, debe decir: Celestino Próspero Tejera y abuelo desconocido. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 13 de 1930 — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.18-1026-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Valentina López de Vignoli o Viñoly o Viñoli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcanan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 1367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubier lugar por derecho — Montevideo, Agosto 11 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.18-992-v.ag.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Franz o Francisco Fielitz, Guillermo Ramón Francisco Fielitz Landivar o Guillermo Fielitz Landivar y Teresa Landivar de Fielitz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires 367 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1930 — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jl.16-356-v.ag.29.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Sánchez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 20 de 1930. — C. Walter Balleta, AcAtuario. Ag.26-1356-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Pena de Rebufelo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto par que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 3 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.23-1352-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel de Mori, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 20 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.23-1353-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Fermina Cardoso o Cardozo de Crajales, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 20 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.23-1354-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Fernando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adela Magnone o Magnoni de Novatti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 7 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.23-1355-v.set.4

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Antonio Fogliardi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 20 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.23-1357-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Roberto Henderson, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 21 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag 23-1356-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Lerado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Víctor Masanés citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Montevideo, Agosto 20 de 1930. C. Walter Balleta Actuario. Ag.22-1306-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Valdez de Fernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 16 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.21-1245-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Portu de Acasuso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 15 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.21-1277-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Camilo Santín, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 3 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.21-1278-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Grasso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante, este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Junio 21 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.21-1279-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Forli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 8 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.21-1280-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejandro Goldie, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 15 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.20-1237-v.set.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Ambrosia Carolina Barreto de Gatti contra la sucesión Juan Hernández Wallace. Investigación de paternidad y petición de herencia", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Julián, Andrés, Marcelina, Vicente, Joaquín y Florentino

Hernández Wallace, Irene Hernández Wallace de Pereyra y Moratorio y Prudencia Hernández Wallace de Laporta, sus sucesores o causahabientes para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 14 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.11-939-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Sanjurza o Sanjurjo de Astray, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 18 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.20-1238-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Stábile o Stablo o Estabile o Estab'o de Delisante o Delisante, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 3 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.20-1239-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe de Oliveira Nery, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 18 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ag.19-1188-v.ag.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Carlos Castelnuovo y doña Carolina Serra de Castelnuovo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 11 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.16-1128-v.ag.28.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Virginia Aguiñaga de Gonella", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de Virginia Aguiñaga de Gonella, estableciéndose que donde en dicha partida dice que la extinta dejó una hija llamada Felicia, debe decir "que dejó una hija adoptiva llamada Felicia Gonella". Y a los efectos de la ley de Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 9 do 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.16-1129-v.set.3.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Enrique Francisco Pesquié. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de bautismo de Enrique Francisco Pesquié, estableciéndose que donde el nombre y apellido del inscripto aparece como "Francisco Pesquier" debe decir "Enrique Francisco Pesquié". Y a los efectos de la ley de Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 11 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.15-1088-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don César Bernasconi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 8 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.12-943-v.set.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo dictada en el expediente caratulado "Martiniano S. Bresciani contra César Bernasconi — hoy sucesión — Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos, sucesores o causahabientes de César Bernasconi y especialmente a doña Aída Bernasconi de Bori, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 4 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag 9-881-v.set.13

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Convocatoria de acreedores

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de los señores Emilio C. Tiscornia y Compañía, para la junta que tendrá lugar el dieciséis de Setiembre próximo, a las quince horas en este Juzgado, calle 25 de Mayo número 692, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1613 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 18 de 1930. — Mateo Mario Figares, Actuario. Ag.26-1390-v.set.4.

Estado de créditos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que en los autos de "Hijos de B. Rizzardini. Quiebra", que ha sido presentado por el Síndico el estado de créditos y sus graduaciones, que se encuentran en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 692, a disposición de los acreedores por el término de diez días Y de conformidad, digo, en cumplimiento del artículo 1758 del Código de Comercio y a los efectos del artículo 1759 del mismo Código, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 16 de 1930. — Mateo Mario Figares, Actuario. Ag.26-1389-v.set.4.

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que don Gervasio Protasio ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose que no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado señor don Manuel Carboneli, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Agosto 20 de 1930. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Ag.26-1387-v.set.5.

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que el comerciante de esta plaza don Salomón Toledano, ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose que no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado señor Federico Clericetti, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Agosto 19 de 1930. — Mateo Mario Figares, Actuario. Ag.26-1388-v.set.5.

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber: que don Andrés Carballal, ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado señor don Armando Boffil los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Agosto 14 de 1930. — Mateo Mario Figares, Actuario. Ag.18-1174-v.ag.29.

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber: que el comerciante de esta plaza don C. Antonio Cajarville, ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado señor don Ignacio Etchart, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. —Montevideo, Agosto 12 de 1930. — Mateo Mario Figares, Actuario. Ag.18-1173-v.ag.29.

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Feria doctor don Fermín Huertas Berro, por el de Comercio de primer turno, se hace saber que el comerciante de esta plaza don Salomón Polensvaig, ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado señor don Jorge Despaux los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Agosto 12 de 1930. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Ag.18-1172-v.ag.29.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don A. Osvaldo Sanini, interino, se llama, cita y emplaza a don Mario F. Delfino o al que se consideren propietario del inmueble empadronado con el número 70877, ubicado sobre la línea Sudoeste de la calle Juan J. Rousseau, entre las de María Stagnero de Munar y Pernas, en el Departamento de Montevideo, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos que por cobro ejecutivo de pesos ha iniciado don Leopoldo J. Tosi contra el propietario del referido inmueble, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 17 de 1930. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Jl.3-74-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Graduación de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Orestes C. Buzzini. Quiebra", se hace público que se encuentra de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, a disposición de los acreedores y por el término de diez días, el estado de verificación y graduación de créditos presentado por el Síndico, relativo a esta quiebra. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 24 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ag.20-1218-v.set.1.o.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Ricardo Tabó y Hermano. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "11203. — Montevideo, Junio 27 de 1930. — Vistos: De acuerdo con el señor Síndico, fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos de los fallidos Ricardo Tabó y Hermano, el día 17 de Agosto de 1927. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales. — Armand Ugón. — Lo

proveyó y firmó, etc., Nicolás Cotignola, Escribano". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 2 de 1930 — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Ag.20-1219-v.set.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Juan Oyhamburu. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Juan Oyhamburu, para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 26 de 1930. — Teófilo M Real, Escribano Público.
Ag 20-1221-v.set.25.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "José F. Michetti. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "1701. — Montevideo, Marzo 27 de 1930. — Vistos: De acuerdo con lo expresado por el Síndico, fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido José F. Michetti, el día 1 7de AbAril de 1929 Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales — Armand Ugón. — Lo proveyó y firmó, etc., Teófilo M. Real, Escribano publicación. — Montevideo, Abril 3 de ta publicación. — Montevideo, AbAril 4 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Ag.20-1222-v.set.1.o.

Convocatoria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C Armand Ugón, en el expediente de quiebra de Carlos S Szabó, se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia de veintinueve del mes corriente, a las diez horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 6 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Ag.20-1220-v.set.1.o.

Declaratoria de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Armando Mirabailes y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Florentino de Loy Mones; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 11 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Ag.15-1057-v.set.8.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Antonio Nisivoccia y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Simón Zubillaga; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 6 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Ag.13-957-v.set.5.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que han sido declarados en quiebra los comerciantes "Viuda e Hijos de Pompeo Varco" y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los fallidos, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Alfredo Vignale; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 6 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Ag.13-958-v.set.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en los autos "Otto Rabe y Compañía contra Sandalio Escolástico Rodríguez Luzardo y Santiago Rodríguez. Cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza a don Sandalio Escolástico Rodríguez Luzardo para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 4 de 1930 — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Ag.8-817-v.set.12.

Declaratoria de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que han sido declarados en quiebra los comerciantes "Rodríguez y García", y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de objetos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los fallidos, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Alfredo Vignale; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 5 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Ag.11-905-v.set.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, dictado en los autos "Josefa Zarazola. Filiación natural" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos y causahabientes de Vicenta Picos y Manuel Morilla, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en el juicio que por filiación natural ha iniciado la señora Josefa Zarazola, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 19 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ag.23-1393-v.set.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Elena Montauriol Decaen, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Enrique Pico Melardos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 11 de 1930 — José Pedro Barbot, Actuario.
Ag.23-954-v.set.27.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Esperanza Fernández de Alonso, en los autos sucesorios de Aquilino Alonso, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su hijo Faustino por aparecer en ella su apellido como Alanis, siendo el verdadero y el que le corresponde Alonso. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Agosto 21 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ag 23-1365-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole se hace saber al público la apertura de la sucesión de Nicolás Recondo, citándose y emplazándose a todos los que, por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de noventa días, comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 10 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ag.23-1341-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esteban Sívori o Esteban Raggio, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella, a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle Treinta y Tres nmero 1375, bajo apercibimiento. — Montevideo, Agosto 11 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ag.22-1291-v.set.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Celia Elena Passadore, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Lauro Ortiz, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 11 de 1930. — José Pedro Barobt, Actuario.
Ag.20-955-v.set.25.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Beatriz Cohen, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don José Alvarez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 19 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ag.20-1241-v.set.25.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Antonio Bristwe Grinham, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Frances Dawes Alicia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 19 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ag.20-1152-v.set.25.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C Brignole, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña Juana Emilia Alessandrini de Ponce y don Fernando Casimiro Ponce solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de bautismo de la compareciente Juana Emilia Alessandrini de Ponce, por aparecer en ella con el apellido Alexandrini en vez de Alessandrini, que es el que le corresponde. La de matrimonio de la misma compareciente con su esposo don Arturo Ponce, por aparecer en ella con el nombre de Amelia en lugar de Juana Emilia Alessandrini y la de nacimiento del compareciente Fernando Casimiro Ponce, por aparecer en ella la madre con el nombre de Amelia Alessandrini en lugar de Juana Emilia Alessandrini, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Agosto 15 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ag.16-1124-v.set.3.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Manuela Burnes para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Luis Teófilo Muñoz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor

de oficio. — Montevideo, Agosto 12 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.18-1159-v.set.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole, se cita y emplaza al propietario o a cualquier otra persona interesada por cualquier concepto en el inmueble empadronado con el número cuarenta y dos mil treinta y tres, situado en la 20.a sección judicial del Departamento de Montevideo, sobre la línea Nordeste de la calle Melilla (hoy Emancipación", entre Esmerada y Durán, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que ha iniciado la empresa "Leopoldo J. Tosi" contra el propietario del inmueble empadronado con el número 42.033, por cobro de pesos, todo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 13 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.15-1050-v.set.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Mercedes Mur para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Juan Nicanor Camus Recalde, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 14 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.18-1177-v.set.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole se cita y emplaza a doña Pilar Martins Navas para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don José Lansac, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — Montevideo, Agosto 12 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.15-1074-v.set.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Pedro Palenzuelo para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho, así como para un comparendo que tendrá lugar el día 3 de Octubre del corriente año, a las quince horas, en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado su esposa doña Petrona Eugenia González, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Junio 27 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.11-914-v.set.13.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Elena Tarragona para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Herbert Shephard, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 11 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.13-963-v.set.17.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Juan Ortega, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro de honorarios le ha iniciado el doctor Juan M. Lago, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 5 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.13-956-v.set.17.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Margarita Díaz de Castro solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella su nombre como María Teresa de Jesús, cuando el suyo verdadero es Margarita. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Agosto 6 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.12-977-v.ag.29.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Vicente Spallato solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Vicenta Buonocristiano por aparecer en ella los siguientes errores: donde dice "Vicente Spallati" debe decir "Vicente Spallato" y donde dice "hijo legítimo de Felipe Spallati" debe decir de Felipe Spallato. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Agosto 6 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario

Ag.12-951-v.ag.29.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Cira Ciriaca Bildosteguy solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella su nombre como Ciriaca, siendo en realidad el que le corresponde el de Cira Ciriaca, haciéndose esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Junio 20 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.11-917-v.ag.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Juana Vogt, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Ernesto Mitschele, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 8 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.11-925-v.set.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Gregorio Grächener, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Morelia Lucero, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 8 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.11-926-v.set.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Annie May, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Harold Henry Herbert, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 8 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.11-927-v.set.15.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole se cita y emplaza a don Antonio García González para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho, así como a un comparendo, el cual tendrá lugar el 13 de Octubre del corriente año, a las 15 horas, en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Josefa García Méndez, todo bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se entenderán los procedimientos. — Montevideo, Julio 5 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.9-877-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jorge Hollingsworth o Jorje Hollingsworth citándose y emplazándose a todos los que por cualquier concepto que se consideren con derechos en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Agosto 5 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.7-791-v.set.11.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, dictado en los autos caratulados "Flores José María contra Sabino Carluccio. Ejecución de hipoteca", se hace saber a doña Josefina Carluccio de del Priori, a doña María Concepción Carluccio de Vetromilla y a doña Concepción Carluccio de Catalano, que en los expresados autos se ha dictado la siguiente resolución: "Montevideo, Abril 29 de 1930. — Vistos: Por lo que resulta de la escritura de hipoteca acompañada y lo expuesto en el presente escrito, previo los avisos de estilo, sáquese a remate público y al mejor postor el bien dado en garantía, para con su producto cubrir el crédito reclamado, sus intereses y demás prestaciones legales. Téngase por nombrado el martillero propuesto, cuya aceptación se comete y quien, de acuerdo con el Alguacil y Actuario del Juzgado, señalará día, hora y lugar para la venta. El mejor postor oblará el diez por ciento en garantía de su oferta. Notifíquese el presente auto al primer hipotecario. Al primer otro sí: agréguese. Al segundo: como se pide y se comete al Alguacil. Al tercero: téngase presente. — A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole en Montevideo, a veintinueve de Abril de mil novecientos treinta. — Doy fe: José Pedro Barbot, Actuario.". Y a la vez, se les cita y emplaza para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado y en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Julio 3 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jl.7-143-v.Jl.9. Ag.1.o-v.set.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignoli, se cita y emplaza a doña Berta María Keimes para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Howard Stark, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 7 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.9-10612-v.set.13.

Declaración de ausencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignoli se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Emilia González de López, solicitando la declaración de ausencia de su esposo don José López y López. Y a los efectos que determinan los artículos 59 y siguientes del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 12 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.4-3159-v.set.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona se cita y emplaza a don Aurelio Vicente Robledo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Berta Rosa Debezis, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Agosto 23 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Ag.27-1445-v.oct.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona se cita y emplaza a doña Saturnina Pérez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Enrique José Alberto Morisset, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 22 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Ag.27-1446-v.set.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Juan Abraham Sarah, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Marina Verdejó, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 13 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Ag.26-1421-v.set.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Felipe Regidor, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Antonia García, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 22 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Ag.26-1409-v.set.30.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Alfredo Clemencio Molea, so-

licitando la rectificación de su partida de nacimiento, de la de nacimiento de su esposa doña María Matilde Cembrano y la de matrimonio de ambos por padecer de los siguientes errores: en la partida de nacimiento del primero se ha omitido el segundo nombre, o sea, el de Clemencio. En la partida de nacimiento de María Clotilde Cembrano, por haberse omitido el nombre de Matilde y en la partida de matrimonio de ambos por aparecer la esposa con un solo nombre, el de Matilde, habiéndose omitido el de María, que son los verdaderos nombres Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil. — Montevideo, Agosto 14 de 1930 — Eduardo Routin, Actuario.

Ag.26-1432-v.set.11.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña Cristina Dolores Ferretti Benavides e Ignacia María Benavides de Ferretti, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de la primer compareciente por aparecer en ella el nombre de su madre como Juana Benavides de Ferretti, debiendo decir Ignacia María Benavides de Ferretti y la partida de matrimonio de la segunda compareciente, por aparecer en ella el nombre de la contrayente como María Ignacia Benavides, debiendo decir Ignacia María Benavides y donde el apellido del contrayente aparece como Ferreti, debe decir Ferretti, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil. — Montevideo, Agosto 18 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Ag.22-1313-v.set.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Juan Francisco, don Manuel, doña Norberta Faustina doña Estefanía Saturnina, doña Sebastiana Prudencia o Sofía y don Doroteo Silvano Almeida, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por ejecución de hipoteca les ha iniciado don Raúl Costa Giménez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 29 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Ag.20-1223-v.set.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Cecilio Rodríguez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Luisa Román, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 7 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Ag.19-1186-v.set.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Ladislao Materko, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Micaela María del Carmen Manchon de Oran, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 15 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Ag.16-1117-v.set.22.

Declaratoria de rebeldía

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que en los autos seguidos por Dictina Fernández contra don Pedro Oscar Núñez, por divorcio, se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Mayo 10 de 1930 — Vostos: Téngase por hecha la declaración de rebeldía solicitada, debiendo notificarse este auto en la forma determinada por el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil y en lo sucesivo procédase como lo establece el artículo 845 del mismo Código. — Artecona. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, en Montevideo, a diez de Mayo de 1930. — Doy fe: Eduardo Routin, Actuario". Se hace esta publicación a los efectos de la notificación del demandado. — Montevideo, Agosto 4 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Ag.18-1145-v.set.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Magdalena Reimers, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Guillermo Guillermo Federico Mau, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 15 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Ag.16-1118-v.set.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Delia Castro, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Juan José Castro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 14 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario

Ag.16-1119-v.set.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza doña Angela María Luongo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Vito Laricela, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 26 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario

Ag.15-1066-v.set.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona se cita y emplaza a doña Mirta Eufemia Carriso, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por auxiliatoria de pobreza y divorcio le ha iniciado don Domingo Serra, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 7 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Ag.15-1090-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Barlocco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 21 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Ag.14-1010-v.set.18.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se hace saber que en los autos caratulados "Bernard Hortensia con Gabriel Favre. Conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Octubre 3 de 1929. — Visto este juicio seguido por doña Hortensia Bernard contra don Gabriel Favre por conversión al divorcio. Resultando, que la actora solicita que se convierta al divorcio absoluto la sentencia de separación de cuerpos dictada por la justicia argentina y a ello no se opone el señor Fiscal de lo Civil. Considerando: que conforme a lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil, transcurridos tres años de una sentencia de separación personal, cualquiera de los cónyuges podrán pedir su conversión en divorcio y el Juez debe concederla de plano. Por ello lo que resulta del testimonio presentado y lo que dictamina el señor Fiscal, fallo: Declarando disuelto el matrimonio celebrado entre doña Hortensia Bernard y don Gabriel Favre, al cual se le notificará de acuerdo con el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil, pudiendo recibirse los diarios sin necesidad de escrito. Háganse los desgloses pertinentes, dese testimonio, comuníquese y archívese. — F. Gamarra. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, en Montevideo a tres de Octubre de mil novecientos veintinueve. — Doy fe: Ernesto Roland". — Se hace esta publicación a los efectos de la notificación del demandado. — Montevideo, Noviembre 5 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

Ag.6-175-v.set.10.

Ag.11-915-v.set.15.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Dolores Cazaux solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo por aparecer con el nombre de Dionisio Seijas en lugar de Desiderio Seijas. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil. — Montevideo, Agosto 7 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Ag.11-916-v.ag.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra se cita y emplaza a doña Aurelia F Aquilo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Herminio Pachec bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 8 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Rosina o Rosinna María Newman, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Henly Nichols, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 4 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Ag.6-732-v.set.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Germán Rotbart, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Estebana Mendoza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 31 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

Ag.1.o-630-v.set.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Emilio Fernández, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña Delfina Elena Lanza, bajo apercibimiemnto de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 5 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Jl.8-174-v.jl.9. Ag.1.o-v.set.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Yolanda Quaranta Flocco, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Alejandro de la Rúa, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 26 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Jl.3-70-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña María Esther Astorga, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Erasmo Navarro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 30 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Jl.3-71-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Rivera/ Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Micaela Bueno de Souza, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Junio 11 de 1929. — Carlos M. Paravís, Secretario.

Ag.26-1392-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Leonidas Suárez de Santana, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo

apercibimiento de lo que hubiere lugar — Artigas, Agosto 15 de 1930. — Carlos M. Paravís, Secretario.

Ag.22-1319-v.set.25.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Pablo Ballestrino en representación de don Francisco Tejeira solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de María Odila Tejeira en la siguiente forma: donde dice: Francisco Silveira Dutra debe decir Francisco Tejeira, donde dice María Odila Silveira Dutra, debe decir María Odila Tejeira. Donde dice abuelos paternos, debe llenarse el claro con el nombre de Bonifacio Tejeira, fallecido y que el padre ilegítimo lo es Francisco Tejeira. A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Agosto 12 de 1930. — Carlos M. Paravís, Actuario.

Ag.16-1137-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Flores, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Junio 16 de 1930. — Carlos M. Paravís Secretario.

Ag.5-720-v.set 6

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Simeona o Simeana o Simiana Amaral de Barrios o Amaral de Barros, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Julio 3 de 1930. — Carlos M. Paravís, Secretario.

Ag.5-719-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Zacarías Arbiza, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Julio 7 de 1930. — Carlos M. Paravís, Secretario.

Ag.5-721-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Esteban D Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Magirena, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Junio 12 de 1930. — Carlos M. Paravís, Secretario.

Ag.1.o-623-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Fuertes, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Mayo 20 de 1930. — Carlos M. Paravís, Secretario.

Ag.1.o-622-v.set.4.

Cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Julio O. Dieux se hace saber que en el juicio de quiebra de Ambrosio Mandioni ha sido fijado el día 5 de Marzo de 1923 como la época de la efectiva cesación de pagos y que el informe y resolución del Juzgado se encuentran en la Actuaría a mi cargo, a disposición de los acreedores y del fallido. — Artigas, Diciembre 24 de 1929. — Carlos M Paravís, Actuario.

Ag.13-972-v.ag.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ARTIGAS

Emplazamiento

De mandato del suscrito Juez de Paz, se cita, llama y emplaza a don Exequiel Ulpiano Arbiza para que dentro del plazo de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que le siguen "Radicci y García, por cobro ejecutivo de pesos", bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Artigas, Octubre 3 de 1929. — José V. Damasco, Juez de Paz.

Ag 13-974-v.set.16.

Emplazamiento

De mandato del suscrito Juez de paz, se cita, llama y emplaza al propietario de la finca ubicada en la calle Uruguay sin número, de esta ciudad, entre las calles Coronel Lecueder y 28 de Febrero, o al que legalmente lo represente para que dentro del plazo de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Radicci y García contra el Centro Comercial de Artigas. Cobro de pesos" bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Artigas, Octubre 3 de 1929. — José V. Damasco, Juez de Paz.

Ag.13-975-v set.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que en el expediente sucesorio de don Andrés Curbelo, Trinidad Marrero de Curbelo, Epifanía Curbelo de Garin y Escolástico Garin, el mandatario don Eusebio Bellomo solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de uana Curbelo, por hallarse equivocada, pues, a pesar de aparecer en el margen de esa partida el nombre Juana en el documento se dice que nació un niño al que se le ha puesto el nombre de Juan, debiendo decir: nació una niña (género femenino), al que se le ha puesto el nombre de Juana, no Juan. — Canelones, Agosto 2 de 1930. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Ag.26-1412-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Saule o Pedro Camilo Saule, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 16 de 1930. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Ag.26-1426-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Remigio Miloco, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 22 de 1930. — M. A.. Pérez Montebruno, Actuario.

Ag.26-1420-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amabilia Souza o Sosa de Alfaro, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 20 de 1930. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Ag.23-1347-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Pura Dámasa Prota o Dámasa Pura Prota, a fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 15 de 1930. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Ag.21-1276-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de María o María del Rosario Arbelo de Betancur o Bentancur, o Bentancor, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 13 de 1930. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Ag.18.1160-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de María Yerot o Gerot de Lesplauc, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. Se hace presente aque a los efectos de esta publicación se ha habilitado la feria menor. — Canelones, Julio 1.o de 1930. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Ag.18-1161-v.ag.29.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni se hace saber al público que en autos Andrés Cire o Cirio o Sire y Felipa Camejo. Sucesiones. Incidente sobre rectificación de partidas. Pieza separada", se han presentado los interesados solicitando la rectificación de los errores que se notan en las siguientes partidas En la de defunción de Andrés Sire, donde éste aparece con el apellido Cirio. por Sire, que es el verdadero. En la de defunción de Felipa Camejo de Sire, donde dice de Cires, debe decir de Sire. En la de casamiento de ambos esposos, en el apellido del esposo que dice Siri por Sire, que es el verdadero. En la de nacimiento de don Ramón Sire y de doña Dolores Ysabel Sire, donde aparecen con el apellido de Siere y Siri, respectivamente, debe decir Sire. En la de nacimiento de doña Inocencia Sire, en esa partida aparece el nombre de Inocencio (varón) por Inocencia y el apellido de Siri por Sire, nombre y apellidos indicados que son los verdaderos. — Canelones, Julio 3 de 1930. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Ag.7-736-v.ag.30.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni se hace saber al público que por auto dictado por el mismo, con fecha 3 de Julio corriente, declaró incapaz a Deyidería del Carmen Cabrera, designándose curador. — Canelones, Julio 9 de 1930 — Eduardo Sagarra, Actuario.

Ag.11-922-v.ag.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, se emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a 10 hectáreas, 1026 metros y 37 decímetros de terreno, empadronado con el número [illegible] en la 11.a sección de este Departamento y linda: por el Norte, camino vecinal, por medio, con don Pedro Aicardi; al Sur, con don Justo Curbelo; al Este, con Nicolasa de León de Gualco y con Camilo de León y al Oeste, con Francisco Massuá, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio de prescripción iniciado por don Ramón L. Simois, por don Antonio Pérez de León (éste por sí y por sus menores hijos Raquel, Juana Elbia y Lastenia Disnarda Pérez Ortiz), por doña María Esther, doña Rita y don Paulino Pérez Ortiz, representación que acredita con el poder que en forma presenta, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren, se les designará defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria menor. — Canelones, Julio 9 de 1930. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Ag.1.o-631-v.set.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

Por resolución del suscrito Juez de Paz de la tercera sección de Canelones, dictada en los autos "Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de Manuel Allende. Cobro de contribución inmobilaria", se cita, llama y emplaza a la sucesión de Manuel Allende, a don Angel Allende y a todo el que se considere con derecho a la propiedad situada en la primera sección del Departamento de Canelones, empadronada con el número 211, la que según plano del agrimensor A. Olivera Calamet está compuesta de ocho hectáreas 5281 metros cuadrados, lindando al Norte, con sucesión de Maeo Goñi; al Sur, Belarmina Polanco de Taladriz; al Este, el arroyo Canelón Chico y al Oeste, camino departamental que va al Paso de Espinosa, aforado para el pago de contribución inmobiliaria en la suma de $ 5.500.00, para que dentro de. término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio y llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárse-

les defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos, y a los efectos que correspondan por ley se hace la presente publicación, haciéndose constar que se ha habilitado la próxima feria menor al solo efecto de la publicación. — Cerrillos, Junio 5 de 1930. — Manuel Pose Rey, Juez de Paz.
Ag.7-[illegible]-v.set.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás Calero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 19 de 1930. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.
Ag.26-1410 v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, Doctor don Jacinto Díaz Mintegui se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juliana Silva de García a fin de que todos se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan adeducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 14 de 1930. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.
Ag.26-1411-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Emilia Tremper de Flániguen, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 7 de 1930. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.
Ag.26-1412-v.set.5

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Máximo Román López, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 15 de 1930. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario.
Ag.20-1206-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Florencio Azcoytia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiese lugar. — Melo, Agosto 6 de 1930. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.
Ag.16-1120-v.ag.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antolín R. Alvarez, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus acciones con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 14 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Ag.21-1260-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Ana Susenna de Pizzorno, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes, dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 8 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Ag.21-1261-v.set.1.o.

Epoca de la cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público, que por auto de fecha primero del corriente, dictado en los autos caratulados "Rivas Hermanos, quiebra, incidente sobre la fijación de la época de la cesación de pagos" se ha fijado como época efectiva de la cesación de pagos de la firma comercial Rivas Hermanos, de San Juan, el día 14 de Abril de 1929, según resulta de los mencionados antecedentes. Se hace la presente publicación por el término de diez días, a sus efectos. — Colonia, Agosto 15 de 1930. — Antonio María Astigarra, Actuario Adjunto.
Ag.20-1211-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael Andrade, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 1.o de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Ag.20-1213-v.set.1.o.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José Ramón Elizondo, solicitando la rectificación de las partidas siguientes: Partida de nacimiento de José Ramón Elizondo, donde dice Lisondo debe decir Elizondo y donde dice Agueda Lisondo debe decir Dorotea Agueda Elizondo, por ser éstos los verdaderos nombres y apellidos. Partida de matrimonio de José Ramón Elizondo y Corina Lomez, donde dice Roldan debe decir Ramón. Partidas de nacimiento de Alcides Ramón Leonides Roldan, de Agueda Corina Roldan y de Sebastián Roldan, donde dice Roldan, debe decir Elizondo; donde dice José Roldan Elizondo debe decir José Ramón Elizondo y en la de Sebastián Roldan, donde dice Baldomero Roldan, debe decir Dorotea Agueda Elizondo. Partidas de nacimiento de Martín Luciano Roldan, de Irma Roldan y de Corina Leontina, donde dice Roldan debe decir Elizondo; donde dice José Roldan, debe decir José Ramón Elizondo; en la partida de Irma, donde dice Baldomero Roldan debe decir Dorotea Agueda Elizondo, por ser éstos los verdaderos nombres y apellidos. Partida de nacimiento de Josefa Agustina Roldan Elizondo, debe decir solamente Josefa Agustina Elizondo y donde dice José Roldan Elizondo debe decir José Ramón Elizondo. Se hace la presente publicación a sus efectos por el término legal. — Colonia, Julio 28 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Ag.15-1083-v.set.1.o.

Epoca de la cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público que por auto del señor Juez, en el expediente caratulado "Sansón Alberro. Quiebra. Incidente sobre fijación de la época de la cesación de pagos", se ha fijado, como época efectiva de la cesación de pagos el día 1.o de Agosto de 1928. Se hace constar que el informe presentado y la resolución del Juzgado sobre el particular, se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido. Se hace la presente publicación por el término de diez días a sus efectos. — Colonia, Agosto 12 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Ag.18-1165-v.ag.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Marcelino Gramunt, a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos sucesorios de su tío don Miguel Gramunt, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente y acepte por él la herencia. — Colonia, Agosto 1.o de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Ag.9-878-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Margarita Catalina Pera de Gramunt, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 1.o de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Ag.9-874-v.set.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Isaac de Armas, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Juan Antonio Fuica y Joaquín Quintana contra Isaac de Armas. Ejecución de hipoteca", dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se continuará el juicio, se hace la presente publicación a sus efectos. — Colonia, Junio 27 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Jl.7-129-v.jl.9. Ag.1.o-v.set.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de los cónyuges Cayetano Morales y Micaela Rivero, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 1.o de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Ag.9-871-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Benito Espinosa, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 1.o de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Ag.9-872-v.set.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Colonia, recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra el Propietario del inmueble empadronado con el número 232. Cobro de impuesto inmobiliario", se cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derecho a dicho inmueble ubicado en esta ciudad, lindando: por el Norte, con Manuel de Lobo; Sur, Conrado Mendezi; Este, señor Gonzalez Moreno y Oeste, calle Lavalleja, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Colonia, Agosto 2 de 1930. — Justino E. Moreira, Juez de Paz.
Ag.9-844-v.set.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento y citación

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Justa Amarillo de Nieto, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a ella para que se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza a los hijos de dicha causante, a don Pantaleón Nieto y doña Estanislada Nieto o sus sucesores para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que si no comparecen, se les nombrará defensor de oficio que los represente. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Carmelo, Julio 9 de 1930. — J. Carballo. — Juez de Paz.
Ag.11-[illegible]-v.set.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Apertura de Sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña Florentina Cabañas de Ibarguren y de don Juan A. Ibarguren, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Nueva Palmira, Agosto 9 de 1930. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.
Ag.20-1203-v.set.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, se hace saber al público que por resolución de diez de Febrero del corriente año, ha sido declarada en quiebra la firma social Aycaguer y Viuda de Ramos, de la segunda sección de éste Departamento. Intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos de los fallidos deben expresarlo por escrito a este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes o cómplices de la quiebra; queda prohibido hacer pagos o entregas a los fallidos, bajo pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes en favor de la masa; y fíjase el término de noventa días para que todos los que se consideren acreedores presenten los jus-

tificativos de sus créditos al Síndico don Santiago Anchieri, con excepción de los hipotecarios y prendarios. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por noventa días. — Durazno, Abril 28 de 1930. — Gregorio U. López.
M 5-9246-v.jl.10.ag.1.o.v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Noulivos, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 18 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
Ag.21-1285-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eloísa Aquino de Leitón, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 12 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto
Ag.20-1242-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor Florencio Aragón y Etchart, sef hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo Etchechury, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 4 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario.
Ag.18-1167-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fortunato Cattel, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella, por otro concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Durazno, Agosto 7 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
Ag.13-964-v.oct.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juliana Andrade de Ruiz, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad Agosto 15 de 1930. — Juan J. de Fouza, Actuario.
Ag.20-1209-v.set.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se cita, llama y emplaza a don Alfredo Suárez, par que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Eulalia Hilaria Medeiros con Alfredo Suárez. Divorcio", bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Trinidad, cedes, Junio 24 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.
Ag.20-1208-v.set.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de a sucesión de Catalina Mesa, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de oficio — Trinidad, Mayo 24 de 1930. — Juan J. de Souza, Actuario.
Jn.2-10151-v.jl.9-ag.1.o-v.oc.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, dictada en los autos "Margarita Schol. Sucesión", se cita, llama y emplaza a los herederos Timoteo o Teótimo Pereyra, Otilia y Tomasa Marotta, Constancia Vital de Fernández, Peregrina Vital, José C. Vital y sucesores de Marcelina Bordagorria de Melo, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, en el juicio sucesorio citado de Margarita Schol, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Florida, Agosto 15 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario.
Ag.23-1339-v.set.29.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, dictada en los autos "Trifón Carolo Ferreyra. Declaratoria de ausencia", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Dámaso H. Ferreyra solicitando la declaratoria de ausencia de su curatelado y hermano Trifón Carolo Ferreyra, por cuanto hace más de veintinueve años que se halla ausente, sin que jamás se hallar tenido noticias de su existencia. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Florida, Agosto 4 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario.
Ag.23-1340-v.set.16.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Florida doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Nicolás Blanchet, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de nacimiento, en la que aparece el apellido del padre Blanchén en vez de Blanchet y no figura el nombre de la madre, que se ha omitido y que es Celestina. Y en la de nacimiento de su hermano Pablo Blanchet, aparece éste con el nombre de Juan Pablo, en vez de aquél, que es el verdadero; el padre aparece con el apellido Blanchert en vez de Blanchet y la madre figura con el apellido de Hicardo en vez de Sicardi. Y a los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Florida, Junio 20 de 1930. — Arturo A. Abad, Escribano.
Ag.13-970-v.ag.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Ramón Larrosa Tellechea, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Agosto 21 de 1930. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Ag.26-1431-v.set.5.

Junta de acreedores y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, doctor don Gerardo González Mourigan, se cita a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, del fallido Bautista Vaghetti, para la junta que se realizará el día veintinueve de Noviembre próximo a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, y en la que se tratarán las cuestiones establecidas en el artículo mil seiscientos setenta y cuatro del Código de Comercio, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta, y también se cita, llama y emplaza al fallido Bautista Vaghetti, para la junta en la fecha señalada, y para que comparezca a estar a derecho en estos autos sobre quiebra, en el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante treinta días. — Minas, Agosto 20 de 1930. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Ag.23-1364-v.set.27.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de la ciudad de minas señor Eugenio Inzaurralde y se está procediendo de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Comercio. Se previene: 1.o Que no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, los que lo hicieren; 2.o Que los que tengan bienes de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que se ha señalado el término de cuarenta días dentro el cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico designado don Nemesio Urruela. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante treinta días. — Minas, Junio 5 de 1930. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Jl.2-32-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Natividad Clavería, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Agosto 13 de 1930 — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Ag.21-1269-v.set.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor Gerardo González Mourigán, se cita, llama y emplaza a don Carlos Gutiérrez y a todos los que se consideren con derecho a heredar a la causante Elena Gutiérrez, cuya sucesión se está tramitando ante este Juzgado, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los expresados autos, por sí o por apoderado constituído en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante treinta días. — Minas, Junio 5 de 1930. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Ag.21-1270-v.set.26.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Carlos Barrios, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 12 de 1930. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Ag.21-1288-v.set.1.o.

Cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que por sentencia de este Juzgado de fecha 18 de Junio próximo pasado, ha sido fijado el 6 de Febrero de 1918 como época de la efectiva cesación de pagos de los fallidos F. y R. Avellanal. De acuerdo con lo dispuesto en la primera parte del artículo 1643 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Paysandú, Julio 9 de 1930. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Ag.8-815-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Maurícia Barreto de Chaves, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a intervenir en ella, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú Mayo 27 de 1930. — Alberto S. Quintana, Escribano.
[illegible]

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez
Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don Frank A. [illegible], citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Julio 1.o de 1930. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Jl.5-123-v.jl.9. Ag.1.o-v.set.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha declarado abierta la sucesión de don Teófilo Eduardo Mac[illegible]ster, citándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan con los justificativos del caso,

bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Agosto 1.o de 1930. — José Lamas, Escribano Público.
AgA.21-1287-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público que se ha declarado abierta la sucesión de don Miguel Acosta, citándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Agosto 5 de 1930. — José Lamas, Actuario.
Ag 21-1288-v.set.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Félix Francisco Mendía, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, con los justificativos del caso bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Fray Bentos, Agosto 15 de 1930 — Francisco Faig, Actuario.
Ag.26-1415-v.set.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Amadeo Landó, se hace público que por resolución de ocho del actual, ha sido declarado en quiebra el comerciante de Puntas de Yaguarí sexta sección judicial de este Departamento don Simón J. Nasser y en consecuencia, se está procediendo de conformidad con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos ni entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones en favor de la masa los que así no procedieren. 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición de este Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes o cómplices de la quiebra. 3.o Que ha sido designado Síndico don Alfredo V. Quintero, y 4.o Que se ha señalado el término de sesenta días, dentro del cual los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deben presentar los justificativos de sus créditos al señor Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos, se hace la presente publicación. — Rivera, Agosto 12 de 1930. —Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
Ag.16-1135-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Casilda Rosa de Mello, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 18 de 1930. — E. Mattos Ramos, Actuario
Ag.22-1317-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Estacio Núñez de Moraes, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 13 de 1930. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Ag.20-1210-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Henrique Silveira da Rosa, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 1.o de 1930. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Ag.2-840-v.set.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Amadeo Landó, dictada en los autos caratulados "Dante Ireneo Tovagliaro. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Dante Ireneo Tovagliaro solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de sus padres Carlos José Tovagliaro y Ana Amelia Silveira, por aparecer en ella su padre con el apellido de Tovalliari en lugar de Tovagliaro, que es su verdadero apellido. Y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil se hace la presente publicación. — Rivera, Agosto 8 de 1930. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Ag 13-1009-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Francisco Iriondo, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos de caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 2 de 1930. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Ag.8-823-v.set.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, Doctor Don Amadeo Landó dictada en los antos caratulados "La sucesión de Marfisa Gómez de Mello contra la sucesión de Paulino García. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a los herederos de don Paulino García y en general, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por dicho causante, para que por sí o por apoderado constituído en legal forma, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles, si no comparecen, defensor de oficio que los represente y con quien se seguirá la causa. — Rivera, Agosto 4 de 1930. — E. Matos Ramos, Escribano.
Ag.8-825-v.set.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Isaac Maroña o Isaac Gumersindo Nicasio Maroña, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado en forma legal, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 21 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Ag.26-1423-v.set.5.

Quiebra

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, recaída en los autos: "Pedro C. Vignolo, denuncia", se hace saber al público que por auto de fecha veintiséis del mes próximo pasado, ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza Fozi Habad, previniéndose en consecuencia: 1.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos de la firma fallida deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 2.o Queda prohibido hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al Síndico don Baltasar Diez los justificativos de sus créditos dentro del término de sesenta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Rocha, Agosto 5 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Ag.21-1263-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Jacinto Fernández, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos en forma legal ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 13 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Ag.21-1261-v.set.1.o.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente caratulado "Incidente por costas. María Eugenia Silva contra Félix Alberto Rodríguez. Divorcio", se cita, llama y emplaza al demandado Félix Alberto Rodríguez para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente en el mismo. — Rocha, Junio 26 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Ag.15-1056-v.set.19.

Rectificación de partidas

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental don Marcelino Izcua Barbat se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Laura S. Acosta, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su madre Teodora Díaz, la que aparece inscripta como Dora Díaz en lugar de Teodora Díaz, que es como corresponde. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Rocha, Junio 21 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Ag.15-1055-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat se hace saber la aperturra judicial de la sucesión de don Pedro o Pedro Aquilino Rivas, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la feria del corriente mes. — Rocha, Julio 9 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Ag.11-894-v.ag.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE ROCHA

Embargo preventivo

EDICTO — En el expediente caratulado "María Luisa, Rosa, José, Sara, Miguel y Rómulo Cayetano Gatti con José María e Isolino Martínez. Embargo preventivo", se hace saber que el día 2 de Agosto del año actual se trabó embargo sobre los bienes semovientes que a continuación se detallan: 42 lanares, señal de cruz en cada oreja; 86, despuntada la oreja derecha; en la otra, zarzillo por arriba y sacabocado por abajo; 108, despuntada y anzuelo por arriba en la derecha y en la otra, zarzillo por abajo; 1 carnero y 4 ovejas, orqueta y sacabocado por arriba en la derecha, en la otra, sacabocado por abajo; 14, martillo por abajo y despuntada la derecha, y en la otra, zarzillo por arriba, martillo y sacabocado por abajo, 5, anzuelo por abajo, sacado por arriba y despuntada la derecha; en la otra, anzuelo por abajo, zarzillo por arriba y despuntada; 1, sacado por arriba, en la derecha; la otra, entera; 16, hoja de higuera y despuntada la derecha; la otra, palmeta y zarzillo por arriba; 1, zarzillo y sacado por arriba en la derecha; en la otra, sacado por arriba, anzuelo por abajo, agujero y despuntada; 1, orqueta y agujero en la derecha; en la otra sacado por arriba; 1, sacado por abajo en la derecha; en la otra, rajada y sacado por abajo, 1, martillo por arriba en la derecha y rajada la otra; 1, martillo por arriba y despuntada la derecha y en la otra, martillo por arriba y sacado por abajo. Los animales embargados forman un total de doscientos ochenta y dos. Esta publicación se hace por el término de veinte días. — 18 de Julio, Agosto 2 de 1930. — E. B. Huelmo, Juez de Paz.
Ag.14-1023-v.set.6.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado, suplente, de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don A. Osvaldo Santini, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Costante Firpo, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 18 de 1930. — Atilio D'Angelo, Actuario
Ag.23-1359-v.set.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado, suplente, de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto, doctor don A. Osvaldo Santini y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Fermina Machado Bittencourt y de don Juvenal Machado, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 11 de 1930. — Atilio D'Angelo, Actuario
Ag.21-1253-v.set.1.o.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado, suplente, de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Francisco A. Máspoli, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Acta de nacimiento de María Máspoli, figura equivocadamente con el nombre de Amalia. Acta de nacimiento de Amelia Palmira Máspoli, figura por error con el nombre de Margarita. Acta de nacimiento de Helvecia Máspoli, figura erróneamente con el nombre de Margarita. Acta de nacimiento de Luisa Máspoli, figura por error con el nombre de Carolina. Acta de nacimiento de Aurora Máspoli, figura equivocadamente como Ida Aurora Ricarda. Acta de nacimiento de Irene Máspoli, figura por error con el nombre de Irene Josefina. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley de Registro del Estado Civil se hace la presente publicación por el término de quince días. — Salto, Agosto 4 de 1930. — Atilio D'Angelo, Actuario.

Ag.11-838-v.ag.28.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado, suplente, de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don A. Osvaldo Santini, se convoca a junta a todos los acreedores de doña Olintha Carvalho, la que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día 8 de Setiembre próximo, a las 10 y 30 horas. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 960 del Código de Procedimiento Civil, se previene a los acreedores que deben presentarse en la junta, con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella y que la junta resolverá con los que concurran. — Salto, Agosto 13 de 1930. — Atilio D'Angelo, Actuario.

Ag.20-1217-v.set.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, suplente, doctor don Carlos María Joanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Exequiel Ancel, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 18 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario.

Ag.23-1360-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, suplente, doctor don Carlos María Joanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Gallino, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 15 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario.

Ag.21-1258-v.set.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Estado de créditos

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber a los interesados que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado el estado de créditos verificados por la junta de acreedores, por el término de diez días, correspondientes a la quiebra de la firma comercial García Cardozo y Aristimuño. — San José, Agosto 20 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario.

Ag.23-1351-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Fenocchio o Finochio, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante est Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 29 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario.

Ag.22-10960-v.set.2.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Eusebia Rodríguez de Peña, don Juan Pablo Peña, don Juan o Juan de Dios Peña, doña Felipa del Carmen Peña de Bentancur y doña Tomasa Peña de Reyes, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ellas se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 15 de 1930 — Juan A. Abó, Actuario.

Ag.20-1215-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teodora Durán de Mallada, a fin de que todos los que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 6 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario.

Ag.20-1214-v.set.1.o.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se convoca a todos los acreedores de la sucesión concursada de Ramón Vidal Díaz, para la junta que se celebrará en este Juzgado el día diez de Setiembre del corriente año a la hora 15 debiendo presentarse con los justificativos correspondientes, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta, previniéndose que ésta resolverá con los acreedores que concurran. — San José, Agosto 9 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario.

Ag.18-1163-v.set.3.

Emplazamiento

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Juan Landó Tiscornia, se cita y emplaza a doña María Nicolasa Tudisco de Ocampo, Juan Pedro Tudisco y la estirpe de Rosalía Tudisco de Primo Gazzano, constituída por sus hijos Luis Alberto y Mario Gazzano, bajo la patria potestad de su padre José Primo Gazzano, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los autos sucesorios de Nicolás Tudisco, con los justificativos correspondientes, bajo apercibimiento de designárseles defensor de ausentes. — San José, Agosto 13 de 1930. — Juan A. Abó, Escribano Público.

Ag.18-1146-v.set.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Clotilde Eugui de Centurión, y en cuyo mérito, se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que, con los justificativos del caso, se presenten a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 11 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Ag.27-1450-v.set.6.

Epoca de suspensión de pagos

EDICTO — Por resolución de fecha 5 de Julio del corriente año, dictada por el señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, en el expediente caratulado: "Sucesión de Francisco Vicente Garibaldi, quiebra; pieza relativa a la fijación de la época de suspensión de pagos", se hace saber: Que ha sido fijada la fecha del 24 de Agosto de 1928, como aquélla en que la sucesión de Francisco Vicente Garibaldi estuvo en efectiva cesación de pagos, y que el informe y resolución al respecto, se encuentran en la Oficina Actuaria, a disposición de los acreedores y del fallido. — Mercedes, Agosto 12 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Ag.23-1363-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Bartolomé o Bartolo Necchi y en cuyo mérito, se cita a todos los que se concideren con derechos a la herencia, para que, con los justificativos del caso, se presenten a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días — Mercedes, Agosto 16 de 1930. Juan R. Irisarri, Actuario

Ag.22-1316-vset.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Bernardo Fregeiro, y en cuyo mérito, se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia, para que, con los justificativos del caso, se presenten a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 11 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Ag.18-1164-v.ag.29.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano doctor don Ricardo Jalabert, dictada en los autos respectivos se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Dorotea Benitez a Alday, viuda de don Francisco Ga[illegible] García, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo, en cuanto en ella figura como Gabino Juan [illegible], en vez de Francisco Gabino García, que es el verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación por el término de ley — Mercedes, Junio 24 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Ag.20-1267-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Adela Pitta de Cazalas, y en cuyo mérito, se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia, para que, con los justificativos del caso, concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 20 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Ag.18-1166-v.ag.29.

Apertura de testamentaría

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión testamentaria de don Pascual [illegible], en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que, con los justificativos del caso, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Ag.15-1091-v.set.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano doctor don Ricardo Jalabert, recaída en los autos respectivos, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de doña Manuela Josefa Aguinaga de Techea, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que dentro del término de noventa días comparezcan a deducirlos en forma. — Mercedes, Julio 9 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Ag.6-759-v.set.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Fabián Fabre, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso, concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de noventa días. — Mercedes, Mayo 29 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.

[illegible]

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de Sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Luisa Elms de Tarragona, citándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que, con los justificativos del caso de presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Dolores, Agosto 15 de 1930. — A. Battione, Juez de Paz.

Ag.26-1411-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza don Carlos Cavalheiro, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene que no deben hacerse pagos o entregas al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, los que así lo hicieren, en favor de la masa; que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; que ha sido designado Síndico de la misma el comerciante de esta plaza don Francisco Rey y que se ha señalado el término de 45 días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado Síndico para la debida toma de razón y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Agosto 16 de 1930. — Carlos Escayola, Actuario.

Ag.23-1353-v.set.15.

Concurso voluntario

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero dictada en autos: "Bernabé Pérez, concurso voluntario", se convoca a los acreedores de dicho concurso señores

Federico P. Arrosa, domiciliado en la ciudad de Montevideo, calle Rondeau número 1992-1194; H. Beramendi y Compañía, domiciliado en la misma ciudad calle Rondeau número 1421: Juan V. Sheppard y Compañía domiciliado en la misma ciudad calle Uruguay número 962; Cresencio Méndez, domiciliado en la 5.a sección de Salto: J. V. Arcos Ferrand, domiciliado en la ciudad de Montevideo calle B. Mitre número 1387 y Viuda e Hijos de Juan Aguerre, domiciliado en la ciudad de Montevideo, así como a todos los que se consideren igualmente acreedores a a cualquier título para la Junta de Acreedores que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado, calle 18 de Julio número 181, el día 26 de Setiembre entrante a las 14 y 30 horas, previniéndose que deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella y que la Junta resolverá por mayoría con los que concurran al acto. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Agosto 14 de 1930. — Carlos Escayola, Actuario.

Ag.20-1201-v.set.1.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Carlos M. Larghero dictada en autos: "Idalina F. Coelho de Oliveira de Monteiro contra Fantaleón Monteiro Ferraz, separación de bienes, se cita, llama y emplaza a don Fantaleón Monteiro Ferraz para que dentro del término de 90 días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, citación que se hace también a los efectos de llenar el requisito constitucional de la conciliación, haciéndose constar que a los efectos de la publicación de este edicto ha sido habilitada la feria menor. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Tacuarembó, Julio 5 de 1930. — Carlos Escayola, Actuario.

Jl.22-488-v.ag.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Basilia Sosa de Ituarte, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Agosto 18 de 1930. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Ag.22-1321-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Franciles Larrosa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 8 de 1929. — Ledo Arrowo Torrers, Actuario.

Ag.22-1322-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Leonardo Miraballes, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Junio 12 de 1930. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Ag.16-1112-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Amílcar Fernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Agosto 12 de 1930. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Ag.16-1114-v.ag.28.

Remates Judiciales

GUILLERMO DAVISON

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Testamentaría de José o José Simón Réboli", se hace saber al público, que el día doce del entrante mes de Setiembre, a las horas que se expresarán y en los lugares de sus respectivas ubicaciones, se va a proceder, por el martillero don Guillermo Davison, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público, de los siguientes bienes: A) A las 15 y 1|2, la propiedad empadronada con los números catorce mil doscientos setenta y ocho y catorce mil doscientos setenta y nueve, consistente en un terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en el Cordón, de este Departamento, compuesto de una extensión superficial de doscientos ochenta y nueve metros, teniendo, según título, diez y siete metros de frente al Norte, sobre la calle Paysandú 1756-60, por igual extensión de fondo; al Sud, que por ser esquina, es de frente también al Oeste, a la calle Gaboto 1644-50. Este bien está aforado, para el pago del impuesto inmobiliario, en la cantidad de diez y siete mil quinientos pesos ($ 17.500.00). B) A las 16 y 1|2, la propiedad empadronada con el número diecisiete mil trescientos cincuenta y cuatro, o sea una fracción de terreno, con la casa y demás mejoras que contiene, situada en esta ciudad, compuesto, el terreno, según el plano de Junio de mil novecientos doce, firmado por el agrimensor don Pedro J. Bottaro Schenone, de una superficie de ciento sesenta y cinco metros, sesenta y siete decímetros, con diez metros de frente al Oeste, a la calle Arenal Grande, por donde la puerta se señala con el número dos mil ciento setenta y cuatro; al Sud, una línea quebrada de seis metros, noventa y cinco centímetros, un metro, treinta centímetros y nueve metros, dieciocho centímetros, lindando con finca del señor Perazzo; tres metros, cuarenta y cinco centímetros, una línea al Sudeste, lindando con el mismo Perazzo; diez metros, diez centímetros, una línea al Noreste, lindando con don Juan Pijuar y catorce metros, un centímetro, la línea del Norte, lindando con don José Nella. Este bien está aforado, para el pago del impuesto inmobiliario en la cantidad de tres mil ochocientos pesos ($ 3.800.00). Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda a los expresados aforos. Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar, en poder del Actuario, el diez por ciento, en garantía de la misma. tercero: Que la propiedad ubicada en la esquina de las calles Paysandú y Gaboto, adeuda, por el pavimento de la calle Paysandú, seis cuotas de setenta y nueve pesos ochenta y dos centésimos, cada una y por el de la calle Gaboto, nueve cuotas de noventa y seis pesos, veintiún centésimos, y del afirmado de la finca de la calle Arenal Grande, también se adeudan nueve cuotas de noventa y un pesos, treinta y tres centésimos cada una, cuyos pagos, así como los gastos y honorarios de la escritura de venta, serán de cuenta de los compradores, siendo las cuotas pagas, las vencidas, y Cuarto: Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 21 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.26-1436-v.set.11.

JULIO PONS

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Ferreri de Limido Angela y de Angel y Rafael Limido. Sucesiones", se hace saber al público que el día once del entrante mes de Setiembre, a las horas que se expresarán y en el lugar en que se encuentra el bien que se expresa enseguida, se va a proceder, por el martillero don Julio Pons, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, de los siguientes bienes: A) A las dieciséis horas, la propiedad empadronada con el número cincuenta y cuatro mil ciento cincuenta y cuatro, consistente en una fracción de terreno edificada, situada en las inmediaciones del Arroyo Seco (Bella Vista), décimacuarta sección judicial de este Departamento, compuesta, según plano levantado en Mayo de mil ochocientos ochenta y tres, de una superficie de ciento cincuenta metros, cuarenta y nueve decímetros sesenta y ocho centímetros, que se deslindan así: diez metros trescientos ocho milímetros en su frente al Norte, a la calle Esperanza número ochocientos setenta y dos, entre las de Hervidero y Paraíso; dieciséis metros cincuenta y siete centímetros en el costado Este, lindando con el solar dos, de Juan Maino; trece metros veinte centímetros al Oeste, lindando con terreno de Carlos M. Aguiar, y por el Sur, con Andrés Cachón, Este bien tiene de base para la venta, la cantidad de dos mil pesos; B) Acto continuo y en el mismo lugar, un solar de terreno situado en el pueblo "Abayubá", jurisdicción de este Departamento, señalado con el número once de la manzana letra M, en el plano levantado en el año mil ochocientos setenta y tres, por el ingeniero Emilio Dupré, compuesto, según título, de una superficie de doscientos noventa y ocho metros ciento setenta y ocho milímetros y lindando: en su frente, al Norte, con la calle Guaciola; al Sur, con el solar número siete; al Oeste, con el solar quince y al Este, con el solar diez. Este bien tiene de base para la venta, la cantidad de doscientos cincuenta pesos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda a las expresadas bases; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar, en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma; 3.o Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración y las cuotas que se adeudan por concepto de caño colector y pavimento respecto del inmueble de la calle Esperanza; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 18 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Más datos: al martillero, Uruguay, 865.

Ag.23-1327-v.set.10.

ADOLFO VAILLANT Y MENDEZ SCHIAFFINO

JUDICIAL

Rematarán por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 1.er turno, autos "Francisco A. Morandi (quiebra)", las existencias de esta provisión, avenida General Flores 737 esquina Atenas, el sábado 6 de Setiembre a las 14 horas. Informes, Treinta y Tres 1418.

Ag.27-1440-v.Set.6.

FRANCISCO ARTIGAS

JUDICIAL

El viernes 12 de Setiembre a las 16

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de 1.er turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos: "Caja Nacional de Ahorros y Descuentos con Alberto Espalter. Ejecución de Hipoteca", se hace saber al público que el 12 de Setiembre del corriente año, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Francisco Artigas, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contenga y derechos que le corresponda, formada por los solares nmeros cinco, seis, siete y ocho de la fracción letra N. del Barrio Industrial, Maroñas, compuesto de una superficie de mil setecientos once metros y ochenta y ocho decímetros con treinta y cuatro metros y seis centímetros de frente al Norte a la calle Voluntad, por cuarenta y nueve metros y ochenta y dos milímetros de fondo al Sud, por donde linda con la sucesión Pérez Vila; lindando por el Este con el solar número 9 y por el Oeste con los solares 1 al 4 inclusives. — Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario, etc., serán de cargo del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472 a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 18 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.27-1449-v.Set.11.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, dictado en los autos caratulados "Sucesión Felipe Torrelli. Incidente sobre venta de un bien inmueble", se hace saber al público: Que el día 12 de Setiembre próximo a las cuatro de la tarde y en el lugar de su ubicación se procederá por el martiller don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Actuario del Juzgado a la venta en remate público y con la base del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria o sea la cantidad de seis mil quinientos pesos, del siguiente bien: una finca y terreno ubicado en la calle Chaná número 28, hoy número 1833, manzana doscientos cincuenta y dos de la novísima ciudad, compuesta de seis metros, ochocientos setenta y dos milímetros de frente al Sud, sobre la referida calle Chaná, por treinta y seis de fondo; lindando por el Norte con Eduardo Gard; por el Este, con Emilio Goyeneche y Laviña y por el Oeste, con la señora Bertrán. — Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada, como garantía de la misma. 2.o Que la referida propiedad se encuentra aforada para el pago de la contribución inmobiliaria, en la suma de seis mil quinientos pesos y, que no se admitirá oferta que no cubra dicho aforo. 3.o Que el

saldo que se adeuda por concepto del pavimento será de cuenta de la sucesión vendedora. 4.o Que los gastos y derechos de las escrituras de ratificación, de venta, certificados, etc., y más el 1 o|o de comisión de remate, serán de cuenta del comprador; y 5.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1425, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 22 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Informes Misiones número 1408.
Ag.27-1444-v.set.13.

ADOLFO VAILLANT Y MENDEZ SCHIAFFINO
JUDICIAL
Rematarán el jueves 4 de Setiembre, a las 14 horas (2 p. m.), en el Depósito Judicial, calle Zabala número 1369, por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, autos "Felipe de León, Agustín Pin denuncia fallecimiento".
Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, autos "Clemente Patiño. Bocaño Livio Aurelio, Bernardo Marcatti (Intestados), Cipriano Martínez (incapaz)".
Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, autos "María Pallás, Antonia Varela de Mauriño y Antonio Paz (incapaces)".
Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, autos "Antonio Tambasco contra Matilde Fernández". "Teresa S. de Elena, denuncia fallecimiento de Catalina Depóli", "Juan José Martínez contra José María Martínez y Asdrúbal Casas".
Por mandato del señor Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Montevideo, autos "Miguel Nahsan contra Juan Alam". Cantidad de cabetines, medias, muebles, objetos, etc.
Informes en nuestro escritorio, calle Treinta y Tres número 1418.
Ag.23-1335-v.set.4.

JOSE L. LAUGAROU
JUDICIAL
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Dorotea Valentina Cornelia Litsch de Pitzer", se hace saber al público que en los días, hora y lugares que se expresarán, se va a proceder, por el martillero don José L. Laugarou, asistido del Alguacil y actuario del Juzgado, a la venta en remate público de los siguientes bienes: A) El nueve del entrante mes de Setiembre, a las tres de la tarde, en la puerta de la Bolsa de Comercio, la propiedad empadronada con el número cuarenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y tres, consistente en una fracción de campo y sus mejoras, situada en el Rincón del Cerro, de este Departamento, compuesta, según título, de una superficie de treinta y seis hectáreas, ocho mil doscientos cuarenta metros, deslindada así: novecientos cincuenta metros, cincuenta centímetros en el Norte, lindando con Jorge Nicol; cuatrocientos cuatro metros cincuenta y dos centímetros en el Este, confinando con Dionisio Sarthou, ochocientos sesenta y ocho metros en el Sur, lindando con Benjamín Ber y trescientos veintiún metros sesenta centímetros en el Oeste, frente al camino de las Tres Esquinas. Este bien está aforado, para el pago del impuesto inmobiliario, en la cantidad de veinte mil pesos ($ 20.000.00); B) El día diez del mismo mes de Setiembre, a las 15 y 30 horas, la propiedad empadronada con el número trece mil novecientos ochenta y cuatro, o sea, un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en esta ciudad, compuesto, según título, de una superficie de trescientos veinticuatro metros sesenta y siete decímetros, teniendo diez metros sesenta y ocho centímetros de frente al Oeste, a la calle Sierra, por treinta metros cuarenta decímetros de fondo, lindando: por el Sur y Este, con la sucesión de don Luis T. Pitzer y al Norte, con terrenos que fueron de Rius y Mancuso. Esta propiedad, que será vendida en el lugar de su ubicación, está aforada, para el pago del impuesto inmobiliario, en la cantidad de siete mil pesos ($ 7.000.00); C) El mismo día, a las 16 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, la propiedad empadronada con los números catorce mil uno, catorce mil doscientos diecisiete, consistente en dos y catorce mil diecisiete, consistente en dos solares unidos de terreno, con los edificios y demás mejoras que contienen, situados en el ex barrio Retiro, a inmediaciones de la Aguada, en la novísima ciudad de esta capital, compuesto, el lote que constituyen ambos solares, según plano levantado por el agrimensor don Carlos Thode, en Agosto de mil ochocientos noventa y dos, de diecisiete metros de frente al Noroeste, a la calle La Paz; veintidós metros setenta y cinco centímetros de frente al Sudoeste a la calle Arenal Grande, por formar esquina; diecisiete metros en el Sudeste, lindando con propiedad de Brignoni Hermanos y veintidós metros y cincuenta y ocho centímetros en el Noreste, confinando con el Banco Constructor Oriental. Este bien está aforado, para el pago del impuesto inmobiliario, en la cantidad de nueve mil seiscientos pesos ($ 9.600.00). Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda a los expresados aforos; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 13 de 1930 — Eduardo Díaz Faip, Actuario.
Ag.22-1311-v.set.10.

FRANCISCO ARTIGAS
JUDICIAL
Campo en San José. El miércoles 10 de Setiembre, a las 15 horas, en la Bolsa de Comercio.
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor José B. Nattino, dictada en los autos caratulados: "Banco de Crédito contra Alfredo Beltrán y Roberto Lohigorry, ejecución de hipoteca", se hace saber: Que el día diez de Setiembre del corriente año a la hora quince y en el vestíbulo del local provisorio de la Bolsa, calle Zabala número 1477 el martillero señor Francisco Artigas, asistido del Alguacil del Juzgado e infrascripto Actuario, procederá a la venta en remate al mejor postor, del inmueble que se describe: La fracción de campo con sus poblaciones, alambrados y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 2495, ubicada en el paraje conocido por Rincón de Albano, segunda sección judicial del Departamento de San José, la que, según plano del agrimensor Joaquín E. Moré de cinco de Octubre de mil novecientos seis, tiene un área de seiscientas ochenta y siete hectáreas cinco mil ochocientos nueve metros y veinticinco decímetros cuadrados y linda: al Norte, camino público en medio con Vicente Costa y José Alcalde y un camino que conduce a la Estación Capurro; al Oeste camino Nacional en medio con Andrés Noya y Alejandro Beisso; al Sur, con Catalina, Petrona, Narciso y Miguel Irazoqui y herederos de Juan Hita, y al Este, con los mismos herederos de Juan Hita y Echagüe Hermanos. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en poder del infrascripto Actuario el diez por ciento del importe de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma. B) Que los títulos de propiedad y antecedentes, se encuentran en esta Oficina Actuaria 25 de Mayo 692, a disposición de los interesados, por el término de ley. — Montevideo, Agosto 1.o de 1930. — José R. Rossi. Escribano.
Ag.19-1189-v.set.9.

JOSE MARIA SANTOS
JUDICIAL
Dos valiosas fracciones de campo. El martes 29 de Setiembre, a las 16 horas.
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Anselmo F. Toledo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 16 de Setiembre próximo, a las 16 horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don José M. Santos con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda y al mejor postor, los siguientes bienes: A) Una fracción de campo con sus poblaciones, alambrados y demás mejoras que contenga, situada en el paraje denominado Cebollatí, novena sección judicial del Departamento de Lavalleja, compuesta de 2?? hectáreas, 5944 centiáreas 33 decímetros cuadrados, señalada con la letra C en el plano respectivo, lindando: al Norte, con Abelardo Olmos; al Sud, con las fracciones I y H, de Juana Manuela Toledo, y Gregoria Toledo, respectivamente; al Este, con Hilario Vicente Toledo y Gregoria López de Toledo y al Oeste, con la fracción B, de Gregoria López de Toledo; B) Una fracción de campo y sus anexos, situada en Cebollatí, 9.a sección Judicial del Departamento de Lavalleja, señalada con la letra F en el plano levantado por el agrimensor Jaime J. Joanicó, el 23 de Julio de 1902, compuesta de 185 hectáreas, 2811 metros 63 decímetros cuadrados, que lindan: por el Norte, con campos de la señora Gregoria López de Toledo y del mutuario; por el Sud, con los de Juana Manuela Toledo; por el Este, con el de Juana Toledo y por el Oeste, con más campos del deudor. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de *compromiso* y venta serán de cuenta de los compradores, quienes podrán continuar con los respectivos gravámenes en la forma que establecen los reglamentos del Banco; 3.o Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipotecas rurales números 8?, serie "V" y 218, serie "Z"), donde pueden ser examinados y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 15 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, para la primer fracción, el 31 de Marzo de 1930, está reducido a pesos 3.146.25, y para la segunda fracción, a Abril 30 de 1930, a $ 5.359.74. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 3.600.00 en títulos hipotecarios de la serie "Z" para la primer fracción, y de $ 6.000.00, en títulos de la serie "V", para la segunda fracción.
Por más informes, en mi escritorio, calle Misiones número 1464, o en el Banco Hipotecario del Uruguay.
Ag.21-1281-set.16.

FEDERICO A. MULA PAULLIER
JUDICIAL
Chacra en Paysandú.
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Bartolo Román Pérez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 26 de Setiembre próximo, a las 15 horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero Federico A. Mula Paullier, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor, el siguiente bien: Una fracción de campo situada en la tercera sección judicial del Departamento de Paysandú, "Colonia Perseverancia", señalada con el número 18 en los planos de mensura y división practicados por los agrimensores Carlos Bica y Edmundo Montaldi; en Marzo de 1921 y Agosto de 1922, compuesta de 27 hectáreas, 3597 metros 50 decímetros, lindando: al Norte, con la fracción 17, parte de la línea amojonada y la calle por medio; al Sur, campo de Olimpia María Marchale, al Este, calle Sarandí por medio, con las fracciones ? y 15 y al Oeste, la 16. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y honorarios de las escrituras serán de cuenta del comprador, pudiendo éste, si lo desea, continuar con el gravamen que existe a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, en la forma establecida en las leyes de Fomento Rural y Colonización, siempre que reuna las condiciones exigidas en ellas, o, de lo contrario, convirtiéndolo la operación en préstamo ordinario, regulándose el porcentaje del préstamo; 3.o Que sobre el mismo bien existe una segunda hipoteca constituída a favor del señor Agustín G. Fresnedoso, el día 22 de Marzo de 1923, ante el escribano Juan José Belo, 4.o Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca número 49, serie "X". Ley 26 de Junio de 1921), donde podrán ser examinados, pudiendo los interesados recabar todos los informes en la Sección Fomento Rural y Colonización, y los demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 11 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 31 de Marzo de 1930, estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 1.790.48. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 2.000.00 en títulos hipotecarios de la serie "X".
Ag.19-119?-v.set.?.

FEDERICO A. MULA PAULLIER
JUDICIAL
Un auto camión "Packard", para ? 0 6000 kilogramos de carga, en perfectas condiciones de marcha. Juzgado Letrado de Comercio de primer turno. Autos "Pio ? contra Marcos Saneiia". Base de venta pesos 732 24: El miércoles 27 de Agosto, a las 15 horas, frente a la Bolsa de Comercio. En exhibición: La Paz, 1510 esquina Pie... ?ta.
Informes, en mi oficina: Misiones, 11??.
Ag.18-1151-v.ag.27.

ANGEL GAZZANO
JUDICIAL

Se rematará judicialmente, por ejecución de hipoteca, la propiedad calle Juan C. Molina número 32, entre las de Iglesia y boulevard Manuel Herrera y Obes, de acuerdo con el siguiente:

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, dictado en los autos caratulados "Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos contra José Barruti. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 3 de Setiembre próximo, a las quince horas y en las puertas del Juzgado se procederá, por el martillero don Angel Gazzano asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de un solar de terreno con el edificio y demás mejoras, situado en los Campos Elíseos, 20.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 16 de la manzana número 48, en el plano levantado por el agrimensor don Bernardino N. Silva en Noviembre de 1919, empadronado con el número 92.322, compuesto de una superficie de 243 metros cuadrados, teniendo nueve metros de frente al Noroeste, a la calle Juan C. Molina, donde el edificio está señalado con el número 32, entre la calle Iglesia y el boulevard Manuel Herrera y Obes, por veintisiete metros de fondo, lindando: al Sudoeste, con los solares números 17, 18 y 19, al Sudeste, con parte del solar número 20 y al Nordeste, con parte del solar número 15. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento, en garantía de la misma; 2.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 15 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Informes: Colombia número 1368, esquina Uruguay. Ag.16-1116-v.set.2.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jard. Abella dictado en los autos caratulados "Sucesión de Guillermo M. Sallaberry", se hace saber al público que el 16 de Setiembre del corriente año, a las 15 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de la mitad indivisa de una fracción de campo ubicada en la 5.a sección judicial del Departamento de Río Negro, compuesta de un área total de setenta y tres hectáreas, setenta y ocho áreas y ochenta y una centiáreas, que limitan: por el Norte, con don Francisco Soto; por el Sud, con don Isidoro Farías; por el Este, con don Faustino Rosano y por el Oeste, con don Elías Borghes. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 12 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes: Misiones, 1408.
Ag.18-1115-v.set.16.

FRANCISCO ARTIGAS
JUDICIAL

En la puerta del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C Brignole, dictado en los autos caratulados "Banco de Crédito contra Carlos Alberto Lagomarsino. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 29 de Agosto, a las 16 horas y en la puerta del Juzgado, se procederá por el martillero don Francisco Artigas, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de la mitad, o sea, toda la parte indivisa que le corresponde al ejecutado, en nueve solares de terreno situados en Maroñas, Barrio Industrial, décima sección judicial de este Departamento, empadronados con los números 60.411, 60.290, 60.283, 60.427, 60.429, 60.412, 60.289, 60.426 y 60.428, los que según plano del agrimensor Juan J. Sarli, de Abril de 1926, se señalan con los números 4, 5, 19, 20, 21, 22, 104, 105 y 106, y se componen: los números 4 y 5, de cuatrocientos quince metros cuarenta decímetros cuadrados cada uno, o sean, diez metros de frente por cuarenta y un metros cincuenta y cuatro centímetros de fondo, los que, por estar unidos, miden veinte metros de frente al Norte, a la calle Ombú (antes Constancia), igual extensión en el fondo Sud lindando con el solar treinta y ocho en la línea del Este, mide cuarenta y un metros cincuenta y cuatro centímetros, lindando con el solar seis, así como en la línea del Oeste, por donde linda con los solares tres, treinta y nueve y cuarenta. Los solares designados con los números 19 al 22 inclusive, con un área de cuatrocientos metros cada uno, o sean, diez metros de frente por cuarenta de fondo, los que, por estar unidos, miden cuarenta metros de frente al Este, a la calle Industria; igual extensión en el fondo al Oeste, lindando con los solares trece y veintiocho; al Norte, en cuarenta metros, lindan con los solares catorce y dieciocho y al Sud, en igual extensión, con los solares veintitrés y veintisiete. El solar número ciento cuatro, de un área de trescientos tres metros ochenta decímetros, con diez metros de frente al Sud a la calle Ombú (antes Constancia), por treinta metros treinta y ocho centímetros de fondo, lindando: al Norte, con el ciento ocho; al Este, con los números ciento once y ciento siete y al Oeste, con terrenos que fueron de Esteban Pollo. El número ciento cinco, con un área de doscientos cuarenta y cuatro metros ochenta y seis decímetros y ocho decímetros de frente al Sud, a la calle Ombú, por veinte metros treinta y seis centímetros de fondo, lindando: al Norte, con el solar ciento siete, al Este, con el ciento seis y al Oeste, con el ciento cuatro. El número ciento seis, con un área de doscientos cincuenta y un metros, ochenta y nueve decímetros, setenta y ocho centímetros cuadrados, mide doce metros treinta y seis centímetros de frente al Sud, a la calle Ombú, por veinte metros treinta y ocho centímetros de fondo, que por formar esquina son, también de frente al Este, a la calle Las Artes; al Norte, con el solar ciento siete y al Oeste, con el ciento cinco. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 5 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ag.14-1039-v.ag.28.



REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Margarita Carril o Corril y Barnecha", se hace saber al público que el día veintinueve de corriente, a las 15 horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don José María Santos, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, de la propiedad empadronada con el número dieciséis mil seiscientos setenta y tres, consistente en un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la décima novena sección Judicial de este Departamento, manzana número [illegible] dieciséis, señalado con el número [illegible] en el plano de dieciséis de Febrero de mil novecientos diez, del agrimensor Lisandro J. Freire, anotado en el Departamento Nacional de Ingeniería el cinco de Agosto del mismo año, compuesto, según título, de noventa y un metros, cincuenta y cuatro decímetros y veinte centímetros cuadrados, lindando: al Norte, por ocho metros tres centímetros, la calle San Eugenio; el Este, por once metros cuarenta centímetros, formando esquina, con frente a la calle Arenal Grande; al Sur, por ocho metros tres centímetros, Agustín Bonino y al Oeste, por once metros cuarenta centímetros, el solar tres del mismo plano. El bien deslindado está aforado, para el pago de la contribución inmobiliaria, en la cantidad de tres mil ochocientos pesos ($ 3.800.00). Se previene: 1.o [illegible] admitirá oferta que no exceda al expresado aforo; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento, en garantía de la misma; 3.o Que los gastos de escrituración, certificados y honorarios del escribano serán de cuenta del adquirente, a quien se faculta para hacerse cargo de la deuda hipotecaria, tomando los títulos al tipo de cotización del día del remate; 4.o Que será también de cargo del adquirente el pago del saldo del afirmado; 5.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay, todo, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 11 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.12-942-v.ag.28.

DEOLINDO F. TIRELLI
JUDICIAL

Y al mejor postor, de un solar de terreno en Villa Dolores y una casa en la calle Rocha número 290 (Aguada). El día sábado 30 del corriente, a las 15 y 30 y 16 y 30. Primero: a las 15 y 30, venderé el solar próximo a Villa Dolores, calle Francisco Medina y General Prim. Segundo: a las 16 y 30, la propiedad calle Rocha número 2290, está con 3 grandes piezas a la porteña, arrimos, baño maestro y hormigón, parte por su frente, pago, y el saldo a cargo del comprador. Con arreglo al siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella dictado en los autos "Sucesión de Ramón Vila. Pieza sobre venta de inmuebles sucesorios, solicitada por doña Victoria Vila de Di Landro y José Vila", se hace saber al público que el día 30 de Agosto del corriente año y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá por el martillero don Deolindo F. Tirelli, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública, de los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno situado en el paraje denominado "Barrio Nueva España", de este Departamento, señalado en el plano levantado por el agrimensor don Alfredo Penao y Segra en Mayo de 1891, con el número 86 de la fracción letra C, compuesto de ocho metros circuenta y nueve centímetros de frente al Oeste sobre la calle Madrid, por veinticuatro metros cuarenta y ocho centímetros de fondo, lo que forma un total de doscientos diez metros treinta decímetros cuadrados, lindando: por el Este, con el solar número 79; por el Sud, con el 87 y por el Norte, con el 85; y 2.o Un terreno con el edificio en él construído y las mejoras que contiene, situado en la Aguada, manzana número quinientos ochenta, de esta ciudad, compuesto, según el plano levantado el 30 de Setiembre de 1906, por don Mateo Astengo y Díez, de ciento dieciséis metros cuarenta decímetros cuadrados, con doce metros veintisiete centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Rocha, entre las de Libres y Cuñapirú; nueve metros ochenta y cinco centímetros al Norte, lindando actualmente con don Juan Alberto Puppo; ocho metros setenta centímetros al Sud, por donde linda con doña Laura Carávia Guerra y trece metros treinta y cinco centímetros al Este, confinando con don Juan Bruzzone. Se previene: 1.o Que los mejores postores deberán consignar el diez por ciento de sus ofertas en el acto de serles aceptadas en garantía de las mismas; 2.o Que el inmueble descripto en primer término se sacará a la venta a las 15 y 30 y el descripto en segundo término, a las 16 y 30; 3.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., así como la comisión del rematador serán de cargo de los compradores; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón, número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 8 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes, al rematador, en su antigua y propia casa, calle Justicia número 2068, de 12 a 14 horas. Teléfono 1254 (Aguada).
Ag.14-1024-v.ag.30.

FEDERICO A. MULA PAULLIER
REMATE

Sólida y moderna propiedad. Cerro Largo número 1885.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Juan Canale contra Tomás Sacramone, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinte y nueve del corriente mes de Agosto a las diez y seis horas, en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Federico A. Mula Paullier, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene ubicado en la manzana 482, 15.a sección judicial de este Departamento que es parte de los solares señalados con los números 8 y 9 en el plano del ingeniero Raúl Regules, registrado en Noviembre de 1920 en el Ministerio de Obras Públicas; y lleva la letra J en otro plano de fraccionamiento trazado en Julio del año 1921 por el agrimensor M. E. Aviles, teniendo según este plano 146 metros 78 decímetros 65 centímetros cuadrados, teniendo 5 metros 95 centímetros de frente al Sur-este, sobre la calle Cerro Largo, entre las de República y Arenal Grande, donde su puerta está designada con el número 1885; 5 metros 96 centímetros de fondo al Noroeste, lindando con José Gentini; 24 metros 55 centímetros al costado Este, lindando, con el solar letra G del mismo plano; y 24 metros 50 centímetros al Oeste, lindando con el solar letra E. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o/o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Pro-

cedimiento Civil. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 586 de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 6 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ag.14-1038-v.ag.28.

LORENZO J. PEREZ
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno docto don Francisco Jardi Abella, dictada en el expediente caratulado "Eduardo Albanell contra José Piñera. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 15 del mes de Setiembre próximo, por intermedio del martillero don Lorenzo J. Pérez, con asistencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda y al mejor postor los siguientes bienes: Doce manzanas de terreno situadas en Villa Elisa, quinta sección del Departamento de Paysandú, señaladas en el plano respectivo con los números veinticuatro, veinticinco, veintiséis, veintisiete, veintiocho, veintinueve, treinta y con las letras J, K, L, E y F, compuesta cada manzana de diez mil metros, teniendo cien metros en cada uno de sus costados, lindando: la manzana número veinticuatro, por el Norte, calle Domingo Aramburú; por el Este, calle Santiago Ramón y Cajal; al Oeste, calle Fomento y al Sud, terreno de Piñera. La manzana número veinticinco, confina, por el norte, paseo Emilio Castelar; por el Sur, calle Menéndez y Pelayo; por el Oeste, Calle Ramón y Cajal y por el Este, con el señor Piñera. La manzana veintiséis limita, por el Norte, calle Menéndez y Pelayo; por el Sur, calle José Pedro Varela; por el Oeste, calle Ramón y Cajal por el Este, con terrenos del señor Piñera. La manzana veintisiete, limita, por el Norte, con la calle José Pedro Varela; por el Sur, calle Carlos M. Ramírez; por el Oeste, calle Ramón y Cajal y por el Este terrenos del señor Piñera. La manzana veintiocho limita, por el Norte calle Carlos M. Ramírez; por el Sur, la de Leandro Gómez por el Oeste, Ramón y Cajal y al Este, con campos del señor Piñera. La manzana veint nueve, limita, al Norte, con la calle Leandro Gómez; al Sur, la de Domingo Aramburú; al Oeste, calle Ramón y Cajal y al Este, con terrenos del Sr. Piñera. La manzana treinta limita, al Norte, con la calle Domingo Aramburú al Oeste, calle Ramón y Cajal y al Este y Sur, con terrenos del deudor. La manzana letra J, tiene, al Norte, la calle Carlos M. Ramírez; al Sur, la de Leandro Gómez; al Este, calle Manuel Stirling y al Oeste, campos del señor Piñera. La manzana letra K, tiene, al Norte, calle Leandro Gómez; al Sur, calle Domingo Aramburú; al Este, la de Manuel Stirling y al Oeste, con terreno del señor Piñera. La manzana letra L, da frente al Norte, con la calle Domingo Aramburú; al Este, calle Manuel Stirling y al Sur y Oeste, con terrenos del señor Piñera. La manzana letra E, está situada con frente a las calles Leandro Gómez, Domingo Aramburú, Doctor Julio Muró y Manuel Stirling. La manzana letra F limita, al Norte, con la calle Domingo Aramburú; al Este, la Doctor Julio Muró; al Oeste, la calle Manuel Stirling y al Sur, terrenos del señor Piñera; y 2.o Una fracción de terrenos con los edificios y demás mejoras que contiene, situada en la Villa de la Unión, del Departamento de Montevideo compuesta de una superficie de ciento dieciocho metros veintiocho decímetros, los que se deslindan así: dieciséis metros treinta y cinco centímetros de frente a la calle Carlos Crocker, Nordeste; dieciséis metros cuarenta y cinco centímetros al Sudoeste, que confinan con la sucesión de Juan J. Durán; seis metros treinta y siete centímetros al Nordoeste, que confinan con el solar número setenta y cinco y ocho metros diez centímetros al Sudeste, que confinan con otra propiedad del señor Piñera. Se previene: 1.o Que los bienes señalados en la primera parte se venderán en lotes de una manzana y en las puertas de este Juzgado a la hora 15 del día señalado: 2.o Que el bien descripto en la segunda parte se venderá a la hora 16 del mismo día y en el lugar de su ubicación: 3.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 4.o Que los gastos de escrituración, certificados serán de cuenta del comprador, si no fuere éste el acreedor; 5.o Que los títulos se hallan en la Oficina Actuaria, agregados al expediente, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 6 de 1930. — Patricio A. Pereira. Actuario.

Ag.11-961-v.set 15.

ESTEBAN CARLOS BARDIER
(De la firma Bardier y Braglia)
JUDICIAL

Con Cédulas hipotecarias. 2 lindas y bien construídas casitas de 3 piezas, cuarto de baño, luz eléctrica, aguas corrientes y fondito. Una de ellas con altillo, claraboya y mampara de hierro. Calle Corumbé número 9 y 11, a pocos metros del camino Corrales y a 300 metros de la avenida General Flores. El jueves 28 del corriente, a las 15 horas, en la Bolsa de Comercio, venderé, por separado, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay con Juan Puig. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 28 de Agosto, a las 15 horas y en las puertas de la Bolsa de Comercio, se procederá por el martillero don Esteban Carlos Bardier, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor y separadamente, de los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en la décima sección judicial de este Departamento empadronado con el número 104019 y designado con el número uno en el plano levantado en Febrero del año en curso, por la Sección Técnica del Banco ejecutante y lindando: por el Sudeste, en seis metros veinte centímetros de frente, con la calle Corumbé, distando el punto medio de dicho frente setenta y un metros sesenta y siete centímetros del cruce de dicha calle con el camino Corrales; por el Noreste, en veintiún metros cuarenta y seis centímetros, con la fracción número dos; por el Noroeste, en seis metros catorce centímetros, con parte de lo empadronado con el número 73506, propiedad de José Vallarino y por el Sudoeste, en veintiún metros cuarenta y siete centímetros, con propiedad de la sociedad "Pirelli y Dasso", empadronada con el número 72504, comprendiendo, dentro de estos deslindes, una superficie de ciento treinta y dos metros cuarenta y un decímetros; 2.o Otro solar de terreno, también con lo en él edificado y demás mejoras que contiene, contiguo al anteriormente deslindado, empadronado con el número 104019 señalado con el número dos en el plano mencionado y lindando: por el Sudeste, en seis metros doce centímetros de frente, con la calle Corumbé, distando el punto medio de dicho frente, sesenta y cinco metros cincuenta y un centímetros del cruce de dicha calle con el camino Corrales; por el Noreste, en veintiún metros cuarenta y cinco centímetros, con otra propiedad del mismo señor Puig; por el Noroeste, en seis metros veinte centímetros, con parte de la propiedad de José Vallarino, empadronada con el número 73506, y por el Sudoeste, en veintiún metros cuarenta y seis centímetros, con la fracción descripta en primer término, comprendiendo, dentro de estos límites, una superficie de ciento treinta y dos metros catorce decímetros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y de venta serán de cargo del comprador, salvo que lo sea la institución ejecutante, pues en tal caso serán de cuenta de la parte ejecutada; 3.o Que será también de cuenta del comprador de cada lote, lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble ejecutado y que adquiera, con respecto al mismo, por concepto de pavimento, cordón, medianerías y otras cargas análogas; y 4.o Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 47 a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 30 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda el edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, que para cada fracción, al 31 de Agosto de 1930, estará reducida, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 965.78 [illegible] servicio de [illegible] pagarse sobre lo [illegible] de $ 1.0[illegible] cada fracción, en efectivo.

Más datos, calle Sierra número 1664.

Ag 12-952-v ag.28

JOSE CHAO PIETRA
Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno
JUDICIAL

El día 12 de Setiembre de 1930. Terreno de 400 metros cuadrados, en la Unión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, dictada en los autos seguidos por don Manuel Aldao contra José Piñera sobre ejecución de hipoteca, se hace saber al público que el día doce de Setiembre próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder a la venta al mejor postor, por intermedio del martillero don José Chao Pietra, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, y en remate público, del siguiente bien. Un solar de terreno y sus mejoras, sito a inmediaciones de la Villa de la Unión, paraje Propios, jurisdicción de esta capital, empadronado con el número sesenta y ocho mil doscientos veinte, señalado en el plano de mensura y de división levantado por el agrimensor don Manuel E. Avilés, en Diciembre de mil novecientos siete, con el número 30 de la fracción C, teniendo una superficie de cuatrocientos metros cuadrados, que se deslindan así: diez metros de frente al Sudoeste, sobre el camino Propios, por cuarenta metros de fondo al Nordeste, por donde limita con el solar cuarenta y dos, lindando, por el Sureste, con el veintinueve y por el Nordoeste, con el treinta y uno: Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Montevideo, Agosto 18 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Más informes: en el escritorio del rematador, calle Rincón número 387.

Ag 22-669-v set.9.

MIGUEL CETRANGOLO
Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos "Banco Popular del Uruguay con Arturo Antonio Constenla. Ejecución de hipoteca" se hace saber que el día once de Setiembre próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, calle Santiago Sierra número 29 a, se procederá, por intermedio del martillero don Miguel Cetrángolo, asistido del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de un solar de terreno con las construcciones sobre el edificadas, sito en el Cerrito de la Victoria, de este Departamento, a inmediaciones de la avenida General Flores, señalado con el número treinta y ocho en el plano suscrito por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez y que consta, según el mismo, de una superficie de trescientos veintinueve metros con quince decímetros, deslindados así: diez metros veinte centímetros de frente al Sudoeste, sobre la calle Vecinal, por treinta y dos metros veintisiete centímetros de fondo al Nordeste, lindando por este viento por el señor Ducit; por el Sudeste, con el solar número treinta y nueve y por el Nordoeste, con el treinta y siete. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento al serle aceptada su oferta, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 14 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Informes: Zabala, 1426.

Ag.20-1236-v.set.6

ANTONIO CAFFERATTA
Juzgado Letrado Departamental de Colonia
REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, en los autos caratulados: "José Pou Cardoner (su curador), contra Rivas Hermanos, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 30 de Setiembre próximo a la hora 10, se va a proceder a la venta en la puerta de este Juzgado, por el martillero don Antonio Cafferatta asistido del señor Alguacil e infrascripto Escribano Actuario, de dos fracciones de campo contiguas con las mejoras que contiene, sitas en la 13.a sección judicial de este Departamento paraje conocido por Piedras Espinosas; señaladas con las letras E. y C. del plano del agrimensor Mario Rodríguez Bonavita, la primera de ciento sesenta y dos hectáreas cuatrocientos cincuenta y cinco [illegible] sesenta y dos decímetros; lindando [illegible] Norte, la fracción C, prima que se describirá; al Noreste, campos de los herederos de doña María C. de Odriozola; al Sudeste, María Bidegaray; al Sur, arroyo Piedras Espinosas, y al Oeste, el mismo arroyo y la fracción D. de Domingo Aguiar, teniendo en parte como límite natural la cañada o arroyo Rotallo, y la segunda, o sea la fracción C. prima, compuesta de treinta y una hectáreas cuatro mil ochocientas setenta y cuatro metros cuarenta y nueve decímetros; lindando al Norte, la fracción C. de Gualberto Kelland; al Noreste, herederos de María C. de Odriozola; al Sur, la fracción E ya deslindada y la D. de Domingo Aguiar, y al Sudeste, la fracción B. del citado plano. La venta se efectuará al mejor postor debiendo el comprador consignar el 10 o|o en garantía de su oferta. — Colonia, Agosto 4 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Ag.13-976-v.st.4.

ALFREDO TORT
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Carlos L. de Freitas y lo proveído por el suscrito Juez de Paz, en los autos sobre ejecución de hipoteca seguidos por el Banco de la República Oriental del Uruguay contra Alonso Hermanos, se hace saber que el catorce de Setiembre de este año, a las diez horas en las puertas de este Juzgado de Paz, se va a proceder a la venta en remate, por el martillero don Alfredo Tort, sin base, al mejor póstor, lote por lote, con arreglo a los planos del agrimensor Mario Rodríguez Bonavita, de los siguientes bienes de propiedad de los ejecutados ubicados en esta sección y Departamento: A) Una fracción de 377 hectáreas, 7.342 metros 54 decímetros, dividida a su vez en siete parcelas numeradas del uno al siete inclusive, componiéndose la número 1 de 63 hectáreas, 5.000 metros; la número 2 de 60 hectáreas, 1.784 metros; la N.o 3 de 62 hectáreas, 9.166 metros y 73 decímetros; la número 4 de 41 hectáreas, 7.4.. metros 83 decímetros; la número 5 de 4. hectáreas, 3.074 metros 90 decímetros; la número 6 de 44 hectáreas, 4.932 metros 79 decímetros y la número 7 de 61 hectáreas, 5.969 metros y 29 decímetros, lindando en junto; al Norte, con la Cañada Grande; al Sud, con camino; al Este con Carlos Giannini, y al Oeste, con María Alonso de Prego. B) Otra fracción de 57 hectáreas, 9.5.. metros 16 decímetros y 28 centímetros, dividida en tres parcelas, numeradas del 1 al 3 inclusive, componiéndose la número 1 de 11 hectáreas, 2.232 metros, 52 decímetros; la número 2 de 42 hectáreas, 8.116 metros, .. decímetros y 78 centímetros y la número 3 de 3 hectáreas 9.197 metros, 10 decímetros y 50 centímetros, lindando en junto; al Norte, parte con Eduardo Ugarte Maresma y José María Giannini, parte con María C. de Ortiz y parte con Angel González; al Sud, parte con Antonio Collazo y parte con José Viera; al Este, parte con camino y parte con Ramón C. Alonso, y al Oeste parte con Angel González, parte con Antonio Collazo, parte con María C. de Ortiz y parte con Ramón C. Alonso. Y C) Otra fracción de 284 hectáreas, 8.074 metros y 17 decímetros, dividida en tres parcelas, señaladas con las letras A., B. y C. compuesta la A. de 89 hectáreas, 1.496 metros y 77 decímetros; la B. de 88 hectáreas, 0.884 metros y 75 decímetros y la C. de 107 hectáreas, 5.692 metros y 75 decímetros, lindando en junto; al Norte, con la sucesión de Máximo Cenoz y con Candelario Benítez; al Sud, con el arroyo Navarro; al Este con Pedro y José Díaz y al Oeste, con la sucesión de Abel Bilat. Se previene: A) Que a los efectos del remate se ha habilitado el feriado indicado para realizarlo. B) Que los mejores postores de cada lote oblarán en garantía de sus ofertas el diez por ciento de las mismas, siendo de su cargo los gastos de escritura, certificados e impuesto universitario. C) Que los títulos y planos de los campos a venderse se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados en examinarlos. D) Que en el lote número uno de la primera fracción, existe un sobrante de 10 hectáreas, 4.042 metros y 54 decímetros cuyo sobrante se venderá incluído en la superficie total de dicho lote, tomándose como oferta por el mismo las dos terceras partes de lo que se ofrezca por hectárea por el terreno de título de este mismo lote. Este lote se escriturará en último término. Y E) Que el Banco de la República Oriental del Uruguay, concederá a los compradores de los lotes a venderse que lo soliciten, préstamos con amortizaciones de 10 o|o, interés del 5 y 1|2 o|o anual pagaderos por semestres vencidos, con la garantía hipotecaria de los mismos lotes y hasta el 70 o|o de los valores que el rematador hará conocer en el acto de la venta y bajo las demás condiciones generales del Banco en esta clase de operaciones. — Rosario, Agosto 15 de 1930. — F. Sequeira, Juez de Paz.

Ag.27-1443-v.set.13.

ARMANDO TUBINO
REMATE
Juzgado Letrado Departamental de Florida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, recaída en el expediente caratulado "Carlos Vannelli, curador de Pedro Grela, contra María de los Santos Silva Simonet. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 22 de Setiembre del corriente año, a la hora once y en el vestíbulo del Juzgado, el martillero don Armando Tubino, en presencia del Alguacil y Actuario, pondrá a la venta al mejor postor, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y debiendo el comprador consignar en el acto de la operación el diez por ciento del precio, todos los derechos y acciones que le pertenecen a la nombrada doña María de los Santos Silva de Simonet, por herencia de sus padres Antonio Silva e Inés Miranda, en las siguientes fracciones de campo, empadronadas con los números 457 y 463, ubicadas en Mendoza, quinta sección judicial de este Departamento, proindivisa con los otros ocho herederos, y son las siguientes: A) Dieciséis hectáreas seis mil veintitrés metros cuadrados y linda, según título: al Norte, Antonio Ortiz; Sur, sucesión Birriel y Guillermo Campi; Este, con la misma propietaria Inés Miranda de Silva y Antonio Silva y Oeste, Carmen Ubal; B) Cuatro hectáreas cuatro mil doscientos sesenta y dos metros ochenta y seis decímetros cuadrados y que linda: al Norte, Sur y Este, Fructuoso Ortiz y Oeste, Antonio Silva; C) ochenta y tres hectáreas ciento dieciséis metros superficiales y linda: al Norte, Antonio Silva; Sur, Antonio Turunday y sucesión Birriel; Este, Inés Miranda de Silva y Oeste, Rufina y Margarita Ortiz; D) Cuatro hectáreas tres mil trescientos cincuenta metros cuadrados, que se encuentra dentro de los límites de la parcela anterior; E) Sesenta y dos hectáreas, cinco mil trescientos cincuenta y cuatro metros catorce decímetros cuadrados y linda: al Norte, Filomena Castilla; Sur, Domingo Noria; Este, arroyo Méndez y Oeste, Fructuoso Ortiz y Antonio Turunday, F) Cuarenta y cuatro hectáreas siete mil setecientos noventa y ocho metros superficiales y linda: al Norte, Domingo Noria y sucesión Martín Turuday; Sur, Fructuoso Ortiz; Oeste, Gabino Ubal y Este, Antonio Silva. En las 215 hectáreas descriptas corresponde a la ejecutada la novena parte. Se previene: 1.o Que los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario, etc., serán de cuenta del comprador; 2.o Que el expediente se halla en poder de la Oficina Actuaría, donde podrá verse por los interesados. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de dieciocho días. — Florida, Agosto 13 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario.

Ag.26-1414-v.set.13.

ANTONIO FERNANDEZ
Juzgado Letrado Departamental de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Gerardo González Mourigán, dictado en los autos caratulados "José Lois, curador de Carlos Alberto Ladós, con Víctor Vicente Tomás Bustamante. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 13 de Setiembre próximo, a las 15 horas, en el vestíbulo del Juzgado Letrado Departamental de Lavalleja, por el martillero don Antonio Fernández, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta por precio que exceda a cuarenta pesos la hectárea, de una fracción de campo, con los alambrados y demás mejoras que contiene o contuviere, situada en Aiguá, séptima sección judicial de este Departamento, empadronada con el número dos mil trescientos treinta y cinco y compuesta de veintinueve hectáreas cinco mil ciento cincuenta y dos centiáreas, ubicada lindando: al Norte, con Silvino Rodríguez; al Este, con Antonio Bustamante; al Sud, con Exequiel Píriz y Fausto Fernández y el Oeste, con Mercedes Silveira de Bustamante. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Agosto 16 de 1930. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Ag.23-1336-v.set.4.

PANTALEON PELLISTRI
Juzgado Letrado Departamental de Lavalleja
REMATE PÚBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, doctor don Gerardo González Mourigán, dictado en los autos "Sucesión de Amelio L. Rocha. Incidente por costas y el señor Agente Fiscal contra la sucesión de Emiliano de León, por simulación de escritura de compraventa", se hace saber al público que el día ocho de Setiembre próximo, a las diez horas, en el vestíbulo del Juzgado Letrado Departamental de Lavalleja por el martillero don Pantaleón Pellistri, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta, por precio que exceda de las dos terceras partes del importe de la respectiva tasación, del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo con sus poblaciones y alambrados, ubicada en la segunda sección de Minas (hoy Lavalleja), paraje Santa Lucía, compuesta de dieciséis hectáreas, seis mil cuarenta y nueve metros, ocho mil cuatrocientos noventa y cinco centímetros y cuarenta milímetros, que linda: por el Norte, con Pedro Rocha; por el Sur, con don José Hernández; por el Este, con Pedro Zabaleta y por el Oeste, con doña Cayetana Rocha, cuyo bien hubo el causante Amelio L. Rocha, por herencia de su finado padre don José M. Rocha, el que ha sido tasado por los peritos respectivos, en la cantidad de cien pesos la hectárea. Se previene: Que no se admitirán ofertas que no excedan de la base establecida; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta, en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados, en días y horas hábiles. — Minas, Agosto 15 de 1930. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Ag.22-1320-v.set.8.

GABRIEL P. DELSIGNORE
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Río Negro
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez, dictada en autos "La Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de Josefina Barbieri. Cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber que el día cinco de Setiembre próximo, a la hora 10, en la puerta de este Juzgado, calle Florida número 74, se procederá a la venta en remate público, por el martillero Gabriel P. Delsignore, asistido del Juez que firma y del Actuario Especial, escribano Francisco Faig, de una fracción de campo y mejoras que contenga, empadronada con el número 1128, ubicada en la sexta sección de este Departamento, compuesta de un área de 6 hectáreas 5477 metros, más o menos, linda con propiedades empadronadas con los números 515, 514, 513 y 1130, a nombre de Pedro Nocis, Juan Thexeira, Juan Barbieri y Nicomedes Barbieri, respectivamente. Se previene: 1.o Que el inmueble está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria, en $ 354.00 y que no se aceptará oferta que no exceda del cincuenta por ciento de dicho aforo; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptársele la oferta, el diez por ciento de la misma; 3.o Que los gastos de escritura serán por cuenta del comprador y que los antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Agosto 8 de 1930. — Pastor A. Bayley, Juez de Paz.

Ag.16-1133-v.set.2.

MIGUEL DINEGRI COSTA
Juzgado Letrado Departamental de Rocha
REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Sucesión Cledonia Corbo de Rodríguez", se hace saber que el día 30 de Agosto entrante y en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate público por el martillero señor Miguel Dinegri Costa, con asistencia del Alguacil y suscrito Actuario, de la veinticuatro ava parte que al menor Pedro José Enrique Rodríguez le corresponde en representación de su padre Pedro Senén Rodríguez, por herencia de su abuela doña Cledonia Corbo de Rodríguez y en proindivisión con sus demás coherederos sobre cada uno de los bienes siguientes: 1.o De 15 a 15 y 15: Un terreno solar con la casa y demás mejoras que contiene, ubicado en esta ciudad, manzana número 98, compuesta de quince metros noventa y cinco centímetros de frente a la calle Lavalleja; treinta y dos metros veintiún centímetros en su otro frente, a la calle Francisco de los Santos; veinticinco metros noventa y cinco centímetros en un costado, que linda con la sucesión Angela de los Santos de Rodríguez y por sus otros costados, en dos líneas que miden veintiún metros y diez metros, respectivamente, con María Ramona y Brenda Salomé Rodríguez y en once metros veintiún centímetros, con Carlos Cotelo Freire, tasada en ciento cincuenta y seis pesos veinticinco centésimos; y 2.o De 15 y 15 a 15 y 30: Otro terreno solar con la casa y demás mejoras que contiene, ubicado en esta ciudad, manzana número 111, compuesta de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros en su frente, a la calle Francisco de los Santos, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros en sus costados de fondo, que linda: por un costado, Bernardino Machado, por otro, sucesión Ignacio Larrañaga y por el fondo, sucesión Benjamín Graña, tasada en treinta y seis pesos cuarenta y cinco centésimos. Se previene que no se aceptará oferta que no pase de las dos terceras partes de las tasaciones referidas y que el más alto postor o postores deberán oblar el diez por ciento de las mismas, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Agosto 5 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Ag.13-968-v.ag.29.

JOSE LORENZO Y LOSADA
Juzgado Letrado Departamental de Rocha
REMATE JUDICIAL

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Antonio Méndez, curador del incapaz Francisco Gabriel Méndez. Venta.

judicial", se hace saber que el día veinte de Agosto venidero y en las puertas del Juzgado se procederá a la venta en remate público por el martillero señor José Lorenzo y Losada, con asistencia del Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario de los derechos y acciones que correspondan al incapaz Francisco Gabriel Méndez, en la siguiente forma: 1.o De la hora 15 a 15 y 15, los derechos posesorios de una fracción de campo, ubicada en La Coronilla, quinta sección judicial de este Departamento, compuesta de la parte que le pertenece al incapaz, de ciento veinte hectáreas, más o menos, en estado de proindivisión con los herederos o cesionarios de éstos en las sucesiones de Juan Acosta y María Pereira, encerrada dentro de los siguientes límites generales: por un lado, Daniel C. Martínez y Enemoroso López Molina; por otro, Esteros de Las Maravillas, Boca del Potrero Grande, Quintín Cuadrado y Esteros de Santa Teresa; por otro, terreno del Reducto de la fortaleza de Santa Teresa y por otro, el océano Atlántico. Dichos derechos corresponden, digo: comprenden la indemnización correspondiente reclamada al Estado por el despojo de que se hizo objeto a las sucesiones Acosta - Pereyra, dando lugar a que se tramitara un juicio contra el Estado que ha durado cerca de cuarenta años, hoy terminado, adeudándose aún los gastos de defensa y honorarios de apoderado. También están comprendidos en dichos derechos los arrendamientos que ha percibido el Estado hasta la fecha, avaluado todo a razón de nueve pesos la hectárea, o sea, la suma aproximada de mil ochenta pesos; 2.o De la hora 15 y 15 a 15 y 30, los derechos y acciones a una fracción de terreno ubicada en la misma sección que la anterior, paraje denominado Chuy, cuyos derechos y acciones representan una superficie aproximada de una hectárea cinco mil metros, encerrada dentro de los siguientes límites generales: al Este, sucesión de María H. Ventura de Fosati; al Norte, calle Internacional; al Sur, camino Vecinal a San Miguel y al Oeste, Flora R. de Almada y propiedad que fué de Pedro Demicheli, avaluado en cuatrocientos pesos; y 3.o De la hora 15 y 30 a 15 y 45, los derechos y acciones a dos terrenos solares ubicados en la Villa de Castillos, cuarta sección judicial de este Departamento, compuestos cada uno de ellos a diecisiete metros dieciocho centímetros de frente al Este, por treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros de fondo al Oeste, que por formar esquina lindan con las calles Pintos y Nueva al Sur, en cuyos terrenos corresponde al incapaz la sexta parte, avaluados en cien pesos. Se previene que no se aceptará oferta que no pase de las dos terceras partes de las referidas tasaciones y que el más alto postor o postores deberán oblar en el momento de serles aceptadas sus ofertas, el diez por ciento de las mismas, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Junio 12 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Ag.1.o-626-v.ag.22.

JUAN C. CIGANDA
Juzgado de Paz de la 1.a sección de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del Juez de Paz que suscribe, se hace saber al público, que el día 5 de Setiembre próximo, a las 10 de la mañana, en las puertas de esta Oficina, calle Treinta y Tres número 721, el martillero don Juan C. Ciganda, asistido del infrascripto, procederá a la venta al mejor postor y sin base, de los derechos posesorios que corresponden a las señoras Eduviges Dagnino de Torti, Aurora Dagnino de Erro y sucesores de Aldaiza o Alatliza Dagnino, sobre el inmueble empadronado con el número 2751 situado en la manzana 39 del 2.o cuartel de esta ciudad, calles Cebollatí y Cuareim, que consta de una superficie de setecientos cuarenta y siete metros con cuarenta y un decímetros cuadrados, lindando al Norte, con Cayetana C. de Cabral; Sur, Calle Cuareim; Este, Anselmo Angulo y José García Montes, y Oeste calle Cebollatí. La venta de que se trata ha sido decretada en el juicio seguido por la Administración Departamental de Rentas, por cobro de contribución inmobiliaria, advirtiéndose que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada como garantía de la misma. — San José, Agosto 14 de 1930. — Vicente T. Caputi.

Ag.20-1216-v.set.5.

CARLOS S. ARNALDI
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Soriano
REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección de Soriano, dictada en autos "María Dufour contra Francisco Carboni Florentini. Juicio de alimentos", se hace saber que el día 29 del corriente, a las 10 horas y en el local que ocupa el Juzgado de Paz de esta sección, el martillero don Carlos S. Arnaldi, asistido del suscrito Juez de Paz, va a vender un billar en buen estado, una taquera con seis tacos y un lote de mercaderías, en regular estado, previniéndose que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación, o sea, la suma de ciento setenta y tres pesos treinta y tres centésimos el billar y seis pesos sesenta y seis centésimos las mercaderías; que el mejor postor deberá consignar el importe íntegro de su oferta, al serle aceptada, dada la naturaleza de los bienes a venderse y que los antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Dolores, Agosto 6 de 1930. — A. Battione, Juez de Paz.

Ag.13-971-v.ag.29.

COMERCIALES

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público que hemos disuelto la sociedad que en el ramo de compra y venta de materiales de construcción y anexos, teníamos establecida en la casa avenida General Eugenio Garzón número 1347. El señor Basilio se hizo cargo del activo y pasivo de la misma. A los efectos respectivos, los acreedores podrán pasar con los justificativos de sus créditos por dicho negocio dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Agosto 22 de 1930. — Juan P. Panizza. — Adrián Basilio.

Ag.27-1442-v.Set.18.

COMPAÑIA NACIONAL DE BEBIDAS SIN ALCOHOL SOCIEDAD ANONIMA
Convocatoria
Concesión Bilz en la República Oriental del Uruguay

De acuerdo con el artículo 32 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 6 de Setiembre de 1930, a las 15 horas en el local social avenida Millán 2441, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y del balance general correspondiente al 17 ejercicio y del informe de la Comisión Fiscal. 2.o Elección de suplentes y Comisión Fiscal. 3.o Remuneración de la Comisión Fiscal. 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea general. Los señores accionistas que concurran a la asamble deberán dar cumplimiento al artículo 36, registrando en la Gerencia sus acicones hasta tres días antes del fijado para la reunión. Este registro podrá hacerse todos los días hábiles de las 15 a las 18 horas en la Gerencia, la que otorgará la boleta de entrada y voto. — Montevideo, Agosto 26 de 1930. — El Directorio.

Ag.27-1439-v.set.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor del señor José Castro, la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas fermentadas, establecida en la calle Junta Económico-Administrativa, número 2167, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 22 de 1930. — Carlos Pequeño

Ag.26-1373-v.set.17.

VENTA DE COMERCIO

Se hace saber al comercio y al público que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que en escritura que con esta fecha autorizó el escribano don Juan M. Isorio, he vendido a los señores Cócoro, Gurgitano y Laluz el comercio de mi propiedad (café y confitería), establecido en la avenida Artigas. De conformidad con la ley anteriormente citada se hace esta publicación. — Sarandí, Agosto 20 de 1930. — Vicente R. Griego.

Ag.26-1378-v.set.17.

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista", Alzáibar 1358, he prometido en venta al señor Ernesto Brizzo el negocio de carnicería de mi propiedad sita en la calle Paysandú número 1650 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, emplazando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro de los treinta días a fin de de serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 20 de 1930. — Francisco Vitola.

Ag.26-1394-v.set.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos establecida en la calle Paysandú número 1235, con la firma de "Anchordoqui Hermanos y Costa", haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Enrique Anchordoqui. — Montevideo, Agosto 16 de 1930. — Enrique Anchordoqui. — Héctor Anchordoqui. — Manuel Costa Costa.

Ag.18-1182-v.set.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González (Alzáibar 1367), hemos contratado vender a favor de don Santiago Briano la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas fermentadas tenemos establecida en el camino Maldonado sin número (Chacarita) de esta Capital. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 21 de 1930. Juan Correa y Compañía. — Santiago Briano.

Ag.26-1399-v.set.17.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por escritura de esta fecha, ante el escribano don José Babío, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza, bajo la firma: "Caulín, Tonarelli y Compañía", dedicada a la explotación del almacén de comestibles y anexos, establecido en esta Capital, en la calle 25 de Mayo 725 y 727, habiéndose separado de ella los socios don Pedro Celestino Tonarelli y D. Juan José Julián Caulín Lucas. El activo y pasivo de dicha sociedad ha quedado perteneciendo y a cargo de una nueva sociedad formada entre don Esmeraldo y don Juan Bautista Caulín, como solidarios, la que girará bajo la firma: Caulín Hermanos". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación, a fin de que los que se consideren acreedores, se presenten en el comercio expresado. — Montevideo, Agosto de 1930. — Pedro C. Tonarelli — Juan J. Caulín Lucas. — Esmeraldo Caulín. — Juan B. Caulín.

Ag.20-1391-v.set.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al público y al comercio hago saber que he convenido vender a mi socio Angel Cabrera la parte que me corresponde en el negocio de provisión, denominada "Centenario", sita en la calle Marcelino Sosa número 2386, haciendo esta publicación a los efectos de derecho. — Montevideo, Agosto 19 de 1930. — Lucas Gómez.

Ag.22-1303-v.set.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público que por escritura autorizada por el escribano Alfredo Beraza el 16 del corriente mes, hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de 'Castaing y Mazzeo", quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Menotte Mazzeo. — Dolores, Agosto 17 de 1930. — M. Castaing. — Menotte Mazzeo.

Ag.22-1315-v.set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido en venta a los señores Ponciano y Tomás Rodríguez la casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda, ferretería, billar y restaurant tengo establecida con el nombre de "La Reina", en la Estación Atlántida, Sección de Pando. Hago esta publicación de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, debiendo concurrir mis acreedores a la aludida casa dentro del término legal. — Atlántida, Agosto 20 de 1930. — Santiago Romero.

Ag.22-1302-v.set.15.

COMPAÑIA ANONIMA "RIO BRANCO"
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con el artículo 31 de los estatutos sociales y las disposiciones de las leyes vigentes, se convoca a los señores accionistas de la Compañía Anónima "Río Branco", para la asamblea general extraordinaria a celebrarse el día 19 de Setiembre del corriente año, a las 17 horas, en el local social, calle 25 de Mayo número 463, segundo piso, advirtiéndose que se estará a lo que resuelvan los concurrentes. Orden del día: 1.o Preliminares a la constitución de la asamblea; 2.o Resolver sobre la disolución y liquidación social; 3.o Designación de un suplente de Vocal de Directorio, por los accionistas de la serie A; 4.o Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea (artículo 13 de los estatutos). Nota: De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de los estatutos, los señores accionistas deberán inscribir sus acciones en la oficina de la Compañía, calle 25 de Mayo número 463, segundo piso, hasta el día 16 de Setiembre próximo, a las 17 horas

Ag.19-1190-v.set.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída en los ramos de almacén en general, con asiento en Mataojo, quinta sección judicial de este Departamento, que giraba bajo la razón social de "Coralio Pereira y Compañía", quedando sin ningún efecto dicha sociedad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación — Minas, Julio 29 de 1930.

Ag.6-708-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos al comercio y al público que por dificultades de último momento dejamos sin efecto la venta de la casa de comercio del señor Edgar Bachino, segun compromiso que habíamos firmado con fecha 29 de Mayo próximo pasado con el señor Domingo Teophile, y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación, manifestando que vuelve a hacérse cargo del activo y pasivo el señor Edgar Bachino. — Montevideo, Agosto 1.o de 1930. — Edgar Bachino. — Domingo Teophile.

Ag.2-652-v.ag.27

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio de esta plaza y al público en general que con esta fecha y por escritura que autorizó el escribano Alberto Herrera y Thode se ha disuelto parcialmente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Kalemkerian, Sinanian Hermanos, quedando separado de la misma el socio don Apkar Kalemkerian. Lo que se hace saber a los efectos de la ley de veintiseis de Setiembre de 1904. La sociedad continuará con la misma firma social. — Montevdieo, Agosto 12 de 1930. — Kalemkerian, Sinanian Hermanos.

Ag.14-1025-v.st.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de la materia hago saber al público en general que he vendido mi casa de comercio que en el ramo de peluquería tenía establecida en la calle Nicàragua número 2150, al señor Ramón Figueroa. — Montevideo, Agosto 5 de 1930 — Ramón Figueroa. — Carmen B. de Bonicilo.

Ag.11-809-v.set.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de los señores Juan José Astol y Antonio B. Varela, la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas establecida en la calle Minas número 902, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 4 de 1930. — Carlos A. Barbetti.

Ag.6-739-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, oficina calle Rincón número 507, he prometido vender al señor José Pazos mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tenía establecido en la calle Pando número 2949, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre del año 1904, se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus créditos dentro del plazo de treinta días que marca dicha ley. — Montevideo, Agosto 4 de 1930. — Francisco Corredoiras.

Ag.6-726-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de don Casimiro García el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas, situado en la calle Salto número 1255, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificaticos de sus créditos para serles satisfechos — Montevideo, Agosto 2 de 1930. — Pantaleón Arroyo.

Ag.6-720-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he resuelto constituir sociedad con el señor Gregorio Robaina, para explotar el comercio en el ramo de almacén de comestibles, establecido en la calle Valentín Gómez número 923, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Agosto 4 de 1930. — Gustavo Mariño. — Gregorio Robaina.

Ag.6-737-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al señor Lorenzo Aguilar mi negocio de carnicería sito en la calle Gaboto número 1766, de esta ciudad. Los acreedores e interesados deben presentarse en ese negocio bajo los fines de la ley. — Montevideo, Agosto 2 de 1930. — Modesto Renstto.

Ag.6-722-v.ag.29.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos prometido en venta a don Leonardo Severo Plada, nuestro comercio en el ramo de carnicería que tenemos establecida en la avenida General San Martín número 3299 y Regimiento numero 9. Estas publicaciones se hacen de acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904. Los acreedores deberán presentarse con sus justificativos en la escribanía del señor Julio Bayardo, calle 25 de Mayo número 417. — Montevideo, Agosto 8 de 1930. — José E. Plada. — Mario V. Plada.

Ag.9-865-v.set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Como lo dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que con la intervención del señor José M. Díaz, escritorio calle Maldonado número 2185, he prometido vender al señor Juan Caponi mi casa de comercio en los ramos de comestibles, café y despacho de bebidas alcohólicas, sita en la calle Rivera número 3102, esquina 14 de Julio, de esta capital. Los acreedores han de presentar los justificativos de sus créditos para serles satisfechos en el indicado comercio. — Montevideo, Agosto 6 de 1930. — José Blanco. — Juan Caponi.

Ag.9-854-v.set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de don Antonio Panizza Blanco el almacén de comestibles, ferretería y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle José L. Terra número 2349, esquina a la de M. Berthelot, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos — Montevideo, Agosto 2 de 1930. — Angel Pérez

Ag.6-720-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he resuelto constituir sociedad con el señor Manuel Pallas para explotar el comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Uruguay número 1301, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Agosto 4 de 1930. — José María González. — Manuel Pallas.

Ag.6-736-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Manuel Mora el comercio de panadería que tengo establecido en El Riachuelo (1.a sección judicial del Departamento). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a los acreedores para que comparezcan dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha, con sus respectivos créditos. — Colonia, Agosto 5 de 1930. — Segundo Moise.

Ag.9-856-v.set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por escritura que autorizó el escribano Luis Ruy Etcheverrito con esta fecha le vendí al señor Odily Zeballos el comercio que en los ramos de garage y estación de servicio poseía en esta ciudad, calle Wáshington Beltrán nmero 587. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Minas, Agosto 6 de 1930. — Carlos Erare.

Ag.9-888-v.set.2

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público en general comunicamos que por escritura que en esta fecha autorizó el escribano don Mario Guadalupe hemos disuelto la sociedad que en esta ciudad giraba con la razón de "Ricardo A. Otero y Compañía", tomando a su cargo el activo y pasivo de la misma el señor Ricardo A. Otero. De acuerdo con las leyes respectivas hacemos esta publicación. — Montevideo, Agosto 15 de 1930. — Ricardo A. Otero. — Casimiro Silveira.

Ag.20-1139-v.set.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La firma Sancassano Hermanos establecida con almacenes de vidrios, cristales y espejos en la casa de la calle Soriano número 920 de esta ciudad, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hace público que ha pasado a integrar las Vidrierias Unidas Sociedad Anónima, entrando por lo tanto en liquidación. Las personas o comerciantes que por cualquier concepto tengan asuntos pendientes con esta firma, o relativos a sus negocios, deberán presentarse a los efectos de esa liquidación al citado local de la calle Soriano 920, o al central de la nueva sociedad, calle Uruguay 941. — Montevideo, Agosto 1.o de 1930. — Sancassano Hermanos.

Ag.14-1043-v.set.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al público y al comercio hago saber que he convenido vender a mi socio Jesús M. Paleo la parte que me corresponde en el negocio de panadería denominada "La Nacional", sita en esta ciudad, en la avenida Millán número 2379, haciendo estas publicaciones a los efectos de derecho. — Montevideo, Agosto 19 de 1930. — Bartolomé Juau.

Ag.22-1204-v.set.15

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del público que hemos resuelto de común y amigable acuerdo disolver la sociedad comercial colectiva que tenemos constituída y que gira en esta plaza bajo la razón "Monteghirfo y Patrón", para la compra y venta al por mayor y al detalle de cereales, comestibles, artículos de ferretería, bebidas, etc., con establecimiento implantado en esta ciudad, avenida General Flores números 2301 al 2305, esquina Libres, comprendiendo la fábrica de velas de parafina y artículos similares, en la calle Libres número 1585, quedando todo el activo y pasivo a beneficio y cargo del firmante José A. Patrón. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a los que se consideren acreedores para que presenten los justificativos de sus créditos al nombrado José A. Patrón, en el establecimiento arriba indicado dentro del término de treinta días. — Montevideo, Agosto 4 de 1930 — Manuel Monteghirfo. — José A. Patrón.

Ag.8-827-v.set.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de don Ramón Iglesias la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle 25 de Agosto número 545, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 4 de 1930. — Generoso Pérez.

Ag.6-740-v.ag.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del Contador Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos formada para la explotación de la panadería situada en la calle Ibiray número 2261, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo del referido negocio los socios José María Rama y Luis Fernández y quedando totalmente desligado desde la fecha el señor Manuel Bastón Blanco. A los efectos legales, hacemos esta publicación. — Montevideo, Agosto 12 de 1930. — José María Rama. — Luis Fernández. — Manuel Bastón Blanco.

Ag.13-1005-v.set.5

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba bajo la firma de Máximo Vilanova y Compañía, establecidos con comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas, en la calle José Revuelta número 26, esquina Francisco Romero, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Máximo Vilanova, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Máximo Vilanova. — Humberto Ramos. — Montevideo, Agosto 4 de 1930.

Ag.6-738-v.ag.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público, que con esta fecha, y de común acuerdo, hemos acordado disolver la sociedad que en el ramo de taller mecánico y reparación de automóviles, gira en esta plaza, en la calle Arenal Grande número 1818, bajo la razón de Mori y Fornengo, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Luis Fornengo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Agosto 13 de 1930. — Luis Fornengo. — José Mori.

Ag.14-1027-v.st.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que amigablemente hemos disuelto la sociedad que en el ramo de carpintería gira bajo la razón social de Colace y Compañía, haciéndose cargo de su activo y pasivo el socio Ramiro Segade. A los efectos de la ley hacemos esta publicación, a fin de que los que se creán con derecho, lo deduzcan dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Agosto 9 de 1930. — Raúl de Medina. — Domingo Colace. — Ramiro Segade.

Ag.12-941-v.set.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad que en los ramos de compraventa de artículos sanitarios para obras, empresa de colocaciones de cañerías, hojalatería, ferretería y anexos, giraba en esta plaza, bajo la razón social Branda y Hermano, rogando a todas las personas o firmas comerciales que tengan que ver algo con la extinta sociedad se sirvan pasar por la avenida General Flores números 2582 a 2639. Y a los efectos de la ley hacemos la presente publicación. — Montevideo, Agosto 14 de 1930. — Vicente Branda. — Antonio Branda. Ag.16-1123-v.set.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al público y al comercio que he prometido vender, con fecha a don Ricardo Angel Ferrari, mi negocio denominado "La Giralda", sito en la calle San José número 839. — Montevideo, Agosto 21 de 1930. — Isidoro Martínez Aquino. Ag.23-1328-v.set.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público en general y al comercio en particular que la firma "Feliciano Hendler y Compañía", de esta ciudad, ha prometido vender a los señores Enrique Frid e Israel Libeskind, la casa de comercio denominada "Peletería Londres", situada en esta ciudad, calle Soriano número 903, y que del actual compromiso de compraventa resulta: 1.o Que el activo quedará a cargo de los compradores; 2.o Que el pasivo quedará íntegramente a cargo del vendedor; 3.o Que la casa y sus negocios correrán por cuenta de los compradores desde el 1.o de Setiembre próximo, sin que nada tengan que ver ellos con las obligaciones de la misma anteriores a esa fecha. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación, a fin de que los acreedores e interesados se presenten con los justificativos de sus créditos en la casa de comercio mencionada, a los efectos que por derecho puedan corresponder. — Montevideo, Agosto 22 de 1930. — Feliciano Hendler y Cía. — Enrique Frid. — Israel Libeskind. Ag.23-1350-v.set.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Teresa Ferrando el comercio que en el ramo de provisión y panadería tengo establecido en la avenida Millán número 2850. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días, para ser abonados. — Montevideo, Agosto 20 de 1930. — Carmen Freiría. Ag.23-1348-v.set.4.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Isidoro San Cristóbal, el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la avenida Millán número 3454, esquina a la de Yaguá, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Agosto 7 de 1930. — Gervasio Díaz Arnesto. Ag.11-890-v.set.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los que suscriben, hacen saber al comercio y público en general que con fecha 19 del corriente mes de Agosto, han otorgado los siguientes contratos: Disolución social entre los señores Matías Bujosa, Damián Puey y Juan B. Zabaleta, quedando en propiedad de este último todas las existencias del comercio de panadería sito en Pocitos, calle Roque Graceras números 7 y 319, cuyo señor Zabaleta la enagenó a los señores Matías Bujosa, Antonio Serra y Andrés López, los que formaron una sociedad por cuatro años para continuar con dicho comercio de panadería, denominado "Trouville" y en el referido local. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto de 1930. — Antonio Serra. — Matías Bujosa. — Andrés López. Ag.22-1310-v.set.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, hemos contratado vender a favor del señor Antonio Candia la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas, establecida en la calle Cerro Largo número 1252, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 19 de 1930. — A. Pereyra Hno. Ag.21-1250-v.set.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que desde esta fecha se va a asociar al comercio de carnicería que tengo en esta ciudad, a doña Antonia Zelicman, quedando el activo y pasivo de este comercio a cargo de la nueva firma Boris Belansky y Antonia Zelicman. — Boris Belansky. — Antonia Zelicman. Ag.26-1438-v.set.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio se hace saber que por escritura autorizada por el escribano Oscar Jover en fecha veintiséis del corriente mes y año se ha disuelto la sociedad que en el ramo de librería e imprenta, giraba bajo la razón social de Olmedo y Sánchez y denominada "Imprenta y Librería de los Baños" con sede en esta Capital, habiendo pasado el activo y pasivo a cargo del ex socio Ricardo Olmedo. — Montevideo, Agosto de 1930. — José Sánchez. — Ricardo Olmedo. Ag.26-1395-v.set.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente comunicamos al comercio y al público en general, que por escritura que autorizó el escribano Eugenio Kramer, con fecha 15 del corriente fué disuelta parcialmente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Israel Gomel y Compañía; establecida con los ramos de tienda y mercería en esta capital avenida 18 de Julio número 1437, denominada "Chic Parisien"; retirándose el socio señor Israel Gomel y continuando los socios señores Isaac y Marcos Hodara quienes toman a su cargo el activo y pasivo de dicha sociedad. A los efectos de la ley se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 19 de 1930. — Marcos Hodara. — Israel Gomel. — Isaac Hodara. Ag.26-1385-v.set.17.

SOCIEDAD URUGUAYA DE ESMALTADO SOCIEDAD ANONIMA

Llupes 135 (Nuevo París)

De acuerdo con los artículos 12, 13 y 2... de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria que deberá celebrarse en el local de esta sociedad, calle Llupes 135 (Nuevo París), el día 13 de Setiembre de 1930 a las 15, para los siguientes objetos: 1.o Someter a la consideración de los accionistas la memoria y balance anual correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Junio de 1930. 2.o Elección de Presidente del Directorio, y de los miembros del mismo y la del Síndico. 3.o El reparto de las utilidades y fijación de dividendo. 4.o Todos los demás asuntos incluídos por el Directorio en la orden del día y los que hayan sido propuestos por los accionistas de acuerdo con el artículo 13 de los estatutos. Se recuerda a los señores accionistas que para participar en la asamblea deben cumplir los requisitos establecidos en el artículo 17 de los estatutos. — Montevideo, Agosto 23 de 1930. — Ramón Varela Radío, Presidente. — Alberto Viteli, Secretario. Ag.26-1397-v.set.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don Ramón Umpiérrez los vehículos funerarios y de transportes, ornamentos, escritorios y demás de la cochería denominada "Cochería del Globo", sita en esta capital, calle Piedad N.o 1319. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal. Escribanía Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1332. Hacemos constar que en esta enagenación va incluída también la denominación de "Cochería del Globo". — Montevideo, Agosto 11 de 1930. — Sucesión de Bartolomé Venturi. Ag.18-1153-v.set.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Café y lechería "Dominó". Isidora Cedrés Facal, ante el escribano y contador público señor Gregorio José Romay, ha prometido vender, libre de deudas y obligaciones, a Esteban Hoffman, su comercio sito en la calle Ejido número 1540, de esta capital, en cuyo domicilio todos los que tengan cuentas a cobrar, se servirán hacerlas efectivas dentro del término de treinta días, y el cual hace suyo el comprador. — Montevideo, Agosto 17 de 1930. — Isidora Cedrés Facal. — Esteban Hoffman. Ag.18-1178-v.set.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio en general que el señor Francisco López ha prometido vender al señor Miguel Oliver Socías la casa de comercio de propiedad del primero, que en el ramo de sastrería y casa de artículos para hombres, gira en esta plaza calle Ciudadela número 1272. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se realizan estas publicaciones, otorgándose la escritura respectiva al fin del término legal. — Montevideo, Agosto 14 de 1930. — Miguel Oliver Socías. — Francisco López. Ag.16-1110-v.set.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, participo al comercio y al público que he vendido al señor Enrique Paradelo la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas tenemos establecida en el Paso de la Arena, avenida Simón Martínez sin número, debiendo el que se considere acreedor presentar sus cuentas en el escritorio del señor Juan J. Brusco, avenida Agraciada número 4162. — Montevideo, Agosto ... de 1930. — Suc. Juan Manuel Paradelo. — Enrique Paradelo. Ag.18-1144-v.set.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al público y al comercio en general que por escritura que autorizó el escribano don Oscar M. Condom, el ... del corriente, se disolvió parcialmente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Sodano e Hijos, quedando separado de los negocios sociales el socio capitalista don Cayetano Sodano. Los acreedores pueden pasar a cobrar sus créditos en el establecimiento de los señores Sodano, avenida 18 de Julio número 1913 bis, dentro del término legal. — Montevideo, Agosto 18 de 1930. — Cayetano Sodano. — Federico J. Sodano. — José F. Sodano. Ag.18-1156-v.set.1...

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad comercial colectiva que en los ramos de depósito y venta de artículos dentales y anexos gira en esta plaza, calle Convención número 1405, bajo la denominación de "Casa Moreau, Taschero y Pérez". El socio Valentín Augusto Pérez Alvarez toma a su cargo el activo y pasivo de la misma. Los que se consideren acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos, en el domicilio de la expresada sociedad dentro del término legal. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y lo dispuesto en el Código de Comercio hacemos esta publicación. — Montevideo, Agosto 7 de 1930. — Valentín Augusto Pérez Alvarez. — Leopoldo Julio Taschero. Ag.11-932-v.set.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, hemos disuelto la sociedad que teníamos establecida en el taller mecánico y garage situado en la calle Juan D. Jackson número 992, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo don Pablo Reynes y desligándose don Ignacio Mirandette. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Agosto 13 de 1930. — Pablo Reynes. — Ignacio Mirandette. Ag.19-1192-v.set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la disposición de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que con intervención del balanceador público Mario M. Vila, escritorio calle Justicia número 1972, he prometido vender al señor Balbino del Puerto, mi casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y anexo que tengo establecido en la calle Andrés Lamas número 27, esquina José L. Terra. Todos los que se consideren acreedores deben presentar sus cuentas en el escritorio del balanceador citado. — Montevideo, Agosto 6 de 1930. — Balbino del Puerto. — Juan Moreira. Ag.7-801-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de las disposiciones de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he resuelto vender mi casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en el pueblo de Tranqueras, a don Modesto Rodríguez. Por lo tanto, se avisa a los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos, dentro de treinta días, al escritorio del escribano Dalibio Paiva Olivera, situado en el citado pueblo de Tranqueras. — Tranqueras, Agosto 16 de 1930. — Pedro Lacoste. Ag.20-1200-v.set.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención de la Comisión que nombraron nuestros acreedores, compuesta por los señores Félix Zito y Miguel Rocco, hemos prometido vender al señor José A. Colucci la zapatería que tenemos establecida en la calle Constituyente número 1794, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos la presente publicación para que los que se consideren con derechos, se presenten con los justificativos de sus créditos en el domicilio arriba indicado. — Montevideo, Agosto 15 de 1930. — Juan M. Sosa. — Eleodoro Loy. Ag.19-1191-v.set.11.

SOCIEDAD URUGUAYA DE COMBUSTIBLES SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Uruguaya de Combustibles Sociedad Anónima para la asamblea ordinaria a celebrar el día 4 de Setiembre a las 17 horas y treinta minutos en el local de la Unión Industrial Uruguaya, calle Treinta y Tres número 1327, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria anual, balance general e inventario, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1930; 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Nota. — Se pone en conocimiento de los señores accionistas que quieran concurrir a la asamblea, que de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad avenida General Rondeau número 1982, hasta tres días hábiles antes del fijado para la asamblea — Montevideo, Agosto 20 de 1930. Ag.21-1300 v.set.2.

SOCIEDAD URUGUAYA DE COMBUSTIBLES SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Uruguaya de Combustibles Sociedad Anónima para la asamblea general extraordinaria a celebrarse el día 4 de Setiembre próximo a las 18 horas en el local de la Unión Industrial Uruguaya, calle Treinta y Tres número 1327, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Reforma del artículo cuarto de los estatutos sociales en su párrafo segundo; 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Nota. — Se pone en conocimiento de los señores accionistas que quieran concurrir a la asamblea, que de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad avenida General Rondeau número 1982, hasta tres días hábiles antes del fijado para la asamblea — Montevideo, Agosto 20 de 1930. Ag.21-1299-v.set.2.

IMPRESORA URUGUAYA S. A.
1.a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de la "Impresora Uruguaya" Sociedad Anónima para la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 6 de Setiembre próximo a las 16 horas en el local de la calle Piedras 357 (primer piso, estudio del doctor Rodolfo Mezzera) para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o Consideración de la memoria y del balance correspondiente al ejercicio terminado en Junio 30 próximo pasado. 3.o Informe de la sindicatura. 4.o Reparto de utilidades; y 5.o Designación de dos accionistas para la firma del acta.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, las acciones que posean o un certificado de depósito expedido por una institución bancaria, con anticipación de tres días al de realización de la asamblea. — Montevideo, Agosto 19 de 1930. — La Secretaría. Ag.20-1235-v.set.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público que con fecha 31 de Mayo próximo pasado ha sido disuelta la sociedad que en el ramo de panadería giraba en esta ciudad, bajo la razón social de Andrés Prego y Hermanos, de la que formaban parte Andrés, Jesús y José Prego, quedando constituída en esa misma fecha, otra sociedad, entre dichos tres señores y su hermano Santiago Prego, la que seguirá con el mismo negocio y bajo la misma razón social. — Montevideo, Agosto 1.o de 1930. — Andrés Prego. — Jesús Prego. — José Prego. — Santiago Prego. Ag.15-1028-v.set.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del público que, de común acuerdo, hemos liquidado la sociedad comercial que en el ramo de comisiones y despachos de aduana giraba en esta plaza bajo la razón social "Sesser y Camarote" y que del activo y pasivo de la misma se ha hecho cargo la nueva sociedad "Camarote y Compañía", dedicada a los mismos ramos de la que fué disuelta y constituída por escritura autorizada, lo mismo que la disolución de la primera, por el señor escribano don Rodolfo Otero. — Montevideo, Agosto 13 de 1930. — Francisco K. Sesser. — Alberto Camarote. — José Jorge Crespo. Ag.15-1072-v.set.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que por escritura autorizada el 30 de Junio de 1930 por el escribano A. J. Moratorio, queda extinguida la firma "Artagaveytia y Compañía", denominada "American Automobile Company", venta de automóviles, accesorios de éstos y demás artículos del ramo, sita en la avenida General Rondeau número 1691, pasando el activo y pasivo al doctor Alberto Artagaveytia, por lo cual, de conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a los acreedores de la firma extinguida a presentar los justificativos de sus créditos dentro de treinta días en la escribanía del señor A. J. Moratorio, c. lo Misiones número 1414. — A. Artagaveytia. Ag.15-1051-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La firma Augusto Corallo establecida con almacenes de vidrios y cristales, y talleres de espejos en la casa de la calle Colonia número 1469 de esta ciudad, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hace público que ha pasado a integrar las Vidrierías Unidas Sociedad Anónima, entrando por lo tanto en liquidación. Las personas o comerciantes que por cualquier concepto tengan asuntos pendientes con esta firma, o relativos a sus negocios, deberán presentarse a los efectos de esa liquidación al citado local de la calle Colonia 1469, o al central de la nueva sociedad, calle Uruguay número 941. — Montevideo, Agosto 1.o de 1930. — Augusto Corallo. Ag.14-1040-v.st 6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La firma Ernesto P. Garassini establecida con almacenes de vidrios y cristales en la casa de la avenida 18 de Julio número 1831 de esta ciudad, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hace público que ha pasado a integrar las Vidrierías Unidas Sociedad Anónima, entrando por lo tanto en liquidación. Las personas o comerciantes que por cualquier concepto tengan asuntos pendientes con esta firma, o relativos a sus negocios, deberán presentarse a los efectos de esa liquidación al citado local de la avenida 18 de Julio 1831, o al central de la nueva sociedad, calle Uruguay número 941. — Montevideo, Agosto 1.o de 1930. — Ernesto P. Garassini. Ag.14-1041-v.st.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

En virtud de escritura autorizada con fecha de hoy por el escribano Ernesto M. Ribas, avenida General Flores número 2320, ha quedado liquidada definitivamente la sociedad comercial que en esta plaza giraba bajo la razón social "Cattáneo y Alvarez" quedando a cargo del pasivo el ex socio don Fausto Alvarez De acuerdo con la ley respectiva se llama a todos los acreedores de la liquidada firma para que concurran dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos, al domicilio del señor Angel Luis Cattáneo, calle Lavalleja número 1714. — Montevideo. Agosto 15 de 1930. — Fausto Alvarez. — Angel L. Cattáneo. Ag.19-1185-v set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Angel Sacco el comercio que en los ramos de provisión y despacho de bebidas fermentadas tengo instalado en esta ciudad, calle Municipio esquina Nicaragua. — Montevideo, Agosto 15 de 1930. — Nicolás Sacco. Ag.19-1183 v.set.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por escritura otorgada en esta ciudad con fecha de hoy, ante el escribano Ricardo Tisnés, se declaró disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma Elías y Francisco Suaya, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Francisco N. Suaya. — Rocha, Agosto, 14 de 1930. — Elías N. Suaya. — Francisco N. Suaya. Ag.21-1262-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a don José Crena Rossi mi casa de comercio con café y bar, establecido en la calle Sierra número 2418, de esta ciudad, a objeto de que se presenten los acreedores en el domicilio mencionado. — Montevideo, Agosto 12 de 1930. — Pablo Villante. — José Crena Rossi. Ag.13-1003-v.set.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Juan Rodríguez mi casa de comercio que en el ramo de panadería tenía establecida en la colonia Lavalleja, 7.a sección del Departamento, a los efectos de la ley de la materia. — Salto, Agosto 14 de 1930. — Camilo B. Rocha. — Juan C. Rodríguez. Ag.21-1257-v.set.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por escritura que con fecha 16 de Agosto del corriente año autorizó el escribano don José María Latorre, el que suscribe ha vendido a don José Cámera la parte que le correspondía en el negocio que en el ramo de fábrica de sellos de goma, grabados y anexos tenía establecido en la calle Cerrito número 489, de esta plaza. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Agosto 20 de 1930. — Pascual Cámera. Ag.21-1271-v.set.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del público y del comercio que he prometido transferir a la razón "González y Parodi" mi casa de comercio del ramo de café, bar y anexos, situada en la calle Cuñapirú número 1645. — Montevideo, Agosto 7 de 1930. — Mario González. Ag.8-812-v.set.1.o.

AVISOS DEL DIA

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Aviso

Se hace saber a los interesados que el Consejo de esta Intendencia con fecha 11 del corriente ha resuelto efectuar las siguientes adjudicaciones en la licitación pública número 14. (As. 9.365), a las firmas: West India Oil Company: 670 cajones de kerosene marca "Caloría" conteniendo cada cajón 38 litros como mínimo, calorías arriba de 10.500 a $ 4.305 (cuatro pesos con trescientos cinco milésimos) el cajón, 83.780 litros de nafta etiqueta verde s|m.. Wico *Standarden tambores* de 200 litros cada uno, a $ 0.09975 nueve mil novecientos setenta y cinco cien milésimos el litro. 60 cajones de nafta etiqueta amarilla s|m., Wico Standard, conteniendo cada cajón 38 litros como mínimo a $ 5.775 cinco pesos setecientos setenta y cinco milésimos el cajón. — Asimilado a Teniente Coronel Carlos Riviere Podestá, Secretario. Ag.28-1490-v.ag.28.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
Sección Adquisiciones
LICITACION PUBLICA N.o 28
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 28, para adquirir: 388 metros 60 centímetros de madrás, 3320 metros de trencilla blanca 5 m|m, 603 metros 92 centímetros de dril azul, 1.780 argollitas para botones. 2.314 botones nacar medianos, 178 hebillas para pantalón, 356 broches de bronce para cuellos, 890 botones ancla 20 m|m., 2.640 botones corozo kakí 20 m|m., 3.180 botones corozo kakí 15 m|m., 4.208 metros brin kakí de 0.70 centímetros de ancho, 30 metros 20 centímetros sarga negra, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle 25 de Agosto número 655, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30, excepto los sábados que se establece de las 8 horas hasta las 12.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 12 del próximo mes a las catorce horas y quince minutos, por el señor Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los intresados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 27 de 1930. — Asimilado a Teniente Coronel Carlos Riviere Podestá, Secretario. Ag.28-1489-v.set.8.

JEFATURA DE POLICIA DE SORIANO
LICITACION

Llámase a licitación, por el término de 15 días para las obras de reparación a efectuarse en el edificio de la comisaría 4.a sección (Soriano) en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones y memoria descriptiva que se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de la Contaduría de esta Jefatura, todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a las 18 y 30. Las propuestas deberán ser presentadas en sellado de $ 0.50, hasta el día 5 de Setiembre a las 16, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados; previniéndose que

la superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente, o rechazarlas todas. — Mercedes, Agosto 22 de 1930. — José Fabregat, Oficial 1.o.
Ag.27-1480-v.set.4.

PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES
LICITACION

Llámase a licitación pública para el aprovisionamiento de diez mil resmas de papel para actuaciones de acuerdo con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Proveeduría, calle 25 de Mayo número 371 (1.er piso), todos los días hábiles de 13 a 18 con excepción de los sábados que será de 8 a 12 horas.

La apertura de propuestas tendrá lugar en el local de la referida oficina, el día 28 de Octubre de 1930 a las 15 horas, en presencia de las autoridades de la misma y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 27 de 1930. — Héctor L. Bonnet.
Ag.28-1493-v.set28.

BIBLIOTECA NACIONAL

Pintín Castellanos, uruguayo, casado, domiciliado en la calle Lanús 5686 (Villa Colón) solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la pieza musical titulada "La Estancia" (tango), de la cual declara ser autor. Al efecto deposita dos ejemplares manuscritos y firmados de la citada composición musical. — Montevideo, Agosto 23 de 1930. — Arturo Scarone, Director.
Ag 28-1519-v.ag 30.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE SALTO
LICITACION
Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública por segunda y última vez y por el término de 20 días a contar desde la fecha, para la venta del cobre proveniente de las líneas de alumbrado público que se está retirando por cambio de las mismas que pasan de 100 toneladas. De acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría del Concejo calle Juan Carlos Gómez número 20, todos los días hábiles desde la hora 12 a 17 y 30 excepto los Sábados, que se establece de 8 a 12 horas. Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía, el día 10 de Setiembre a las 15 horas, por el suscripto Secretario en presencia del señor Presidente y de los interesados que concurran al acto. El Concejo se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas si así le conviniera. — Salto, Agosto 21 de 1930. — Francisco Petrozzelli, Secretario.
Ag.28-1484-v.set.9.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Agosto del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO TRIGO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de La Coruña, domiciliado en la calle General Freire número 1315, y doña GUMERCINDA BOEDO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Panamá número 1311.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
887-v.set.3.

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Agosto del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LEOPOLDO PREGO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Avellaneda número 47, y doña CELIA MARGARITA ARRIETA, de 24 años, de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle J. J. Rousseau número 34.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
881-v.set.4.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Agosto del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FORTUNATO LAREO, (hijo), de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Humachiri número 20, y doña MARIA ARTIGAS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 3822.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
882-v.set.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Agosto del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELBIO HIPOLITO CORTES, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle La Coruña número 8, y doña CARLOTA PEREZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domicilida en la calle Purificación número 27.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
883-v.set.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Agosto del año 1930, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO SCELZA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 3591, y doña MARGARITA SCARCELA INCHAUSTI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle G. Viana número 2871.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
884-v.set.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Agosto del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS RAIMUNDO MEZOÑA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Ignacio Oribe número 37, y doña NARCISA DIAZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle L. Forteza número 5.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
885-v.set.4.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Agosto del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO CHANS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Municipio número 3067, y doña ANGELA BANCHERO, de 35 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento, de Montevideo, domiciliada en la calle Municipio número 3067.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil
895-v-set.4.

En Montevideo y el día 26 del mes de Agosto del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL RIQUE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en Propios sin número, y doña ZULMA MARTINEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 2836.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
896-v-set.4.

En Montevideo y el día 26 del mes de Agosto del año 1930, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VALVERDE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la avenida General Flores número 318, y doña JOSEFA CAMIÑO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la avenida General Flores número 318.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
897-v-set.4.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Agosto del año 1930 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO AROCENA URIARTE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Millán número 482, y doña CLARA CONCEPCION BAYLEY APOTHEOZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la avenida Suárez número 308.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil.
894-v-set.4.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Agosto del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAFIN ALASSIO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Vilardebó N.o 1421, y doña FLORENTINA MATILDE DAMONTE, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Vilardebó número 1421.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil.
886-v.set.4.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Agosto del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GUILLERMO GIUSSI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Coquimbo número 3074, y doña ESTHER PILAR FREIRE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Coquimbo número 2134.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.
888-v.set.4.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Agosto del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS ROMERO, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Hocquart número 1813, y doña *JOSEFA ACUÑA*, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Depar-

ento de Florida, domiciliada en la calle quart número 1813.

A fe de lo cual intimo a los que supieran algún dimento para el matrimonio proyectado lo de ien por escrito ante esta Oficina haciendo co las causas. Y lo firmo para que sea fijado en erta de esta Oficina y publicado en el "Diario ial" por espacio de ocho días como lo manda la — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.

889-v.set.4.

a Sección del Dpto. de Montevideo

n Montevideo, y el día 26 del mes de sto del año 1930. A petición de los in sados hago saber: Que han proyectado se en matrimonio don OTTO SIEGFRIED L CARL, de 23 años de edad, de estado ero, de profesión carpintero, de nacional alemán, nacido en Hamburgo, domic en la calle Aranguá s|n., y doña AN LHOF, de 26 años de edad, de estado era, de profesión labores de su sexo, de onalidad alemana, nacida en Niemegk iciliada en la calle Aranguá sin número.

A fe de lo cual intimo a los que supieran algún dimento para el matrimonio proyectado lo de ien por escrito ante esta Oficina haciendo co las causas. Y lo firmo para que sea fijado en erta de esta Oficina y publicado en el "Diario ial" por espacio de ocho días como lo manda la — O. Terra, Oficial del Estado Civil.

890-v.set.4.

n Montevideo, y el día 23 del mes de sto del año 1930, a las 15 horas. A pe on de los interesados hago saber: Que proyectado unirse en matrimonio don ONIO MUSACCO, de 34 años de edad, estado soltero, de profesión floricultor, nacionalidad italiano, nacido en Bare, iciliado en Peñarol, y doña MARIA ANA ERTA CLADERA, de 34 años de edad, estado soltera, de profesión labores de sexo, de nacionalidad oriental, nacida el Departamento de Montevideo, domicili a en Peñarol.

fe de lo cual intimo a los que supieran algún dimento para el matrimonio proyectado lo de ien por escrito ante esta Oficina haciendo co las causas. Y lo firmo para que sea fijado en erta de esta Oficina y publicado en el "Diario ial" por espacio de ocho días como lo manda la — O. Terra, Oficial del Estado Civil.

891-v.set.4.

n Montevideo, y el día 24 del mes de sto del año 1930, a las 10 horas. A pe on de los interesados hago saber: Que proyectado unirse en matrimonio don S CHIZZARO, de 30 años de edad, de do soltero, de profesión agricultor, de onalidad italiano, nacido en Génova, do liado en el Barrio Lavalleja, y doña RIA ELENA ARIAS, de 19 años de edad, estado soltera, de profesión labores de sexo, de nacionalidad oriental, nacida el Departamento de Montevideo, domicili a en la calle Tilladu número 18.

fe de lo cual intimo a los que supieran algún nto para el matrimonio proyectado lo de ien por escrito ante esta Oficina haciendo co las causas. Y lo firmo para que sea fijado en erta de esta Oficina y publicado en el "Diario ial" por espacio de ocho días como lo manda la — O. Terra, Oficial del Estado Civil.

892-v.set.4.

GADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

DICTO — Por mandato del señor Juez ado de lo Civil e Intestados de primer o doctor don Francisco Jardí Abella hace saber al público la apertura de la ión de doña María Carresé de Rodrí a fin de que todos los que se consi n con derecho a sus bienes comparez ante este Juzgado, calle Rincón núme 472, a deducirlos en forma dentro del ino de noventa días bajo apercibimien le lo que hubiere lugar por derecho. — tevideo, Agosto 26 de 1930. — Patri A. Pereira, Actuario.

Ag.28-1494-v.oct.2.

Apertura de sucesión

DICTO — Por mandato del señor Juez ado de lo Civil e Intestados de primer o doctor don Francisco Jardí Abella, se saber al público la apertura de la suón de don Genaro Pérez Moré, a fin de todos los que se consideren con derecho s bienes comparezcan ante este Juzga calle Rincón número 472, a deducirlos forma dentro del término de treinta días apercibimiento de lo que hubiere lu por derecho. — Montevideo, Agosto 26 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.28-1502-v.set.8.

GADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

DICTO — Por mandato del señor Juez ado de lo Civil de segundo turno doc don Nicasio del Castillo, se hace saber público la apertura de la sucesión de Juan María Aubriot, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 26 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.28-1496-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Canesa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires 367 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 23 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.28-1497-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Bagnoli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires 367 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 23 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.28-1498-v.set.8.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Venancio Graña citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 15 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ag.28-1503-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Serafina o Sarafina Gallasso o Gallazo o Galazzo o Galasa de Utrio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 23 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ag.28-1504-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Simona Serafina Lataste o Simona Lataste de Martinicorena, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 26 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ag.28-1505-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Teresa o Teresa Goñi o Goni o Goñis de Curbelo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 20 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ag.28-1506-v.set.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña María Luisa Anza, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Eduardo Camilo Fraga, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 12 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.28-1467-v.oct.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Luis Ferrari a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña Cecilia Facal, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 6 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

Ag.29-1515-v.oct.2.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado: don Juan Bautista Cogurno, José Cogurno, María Francisca Cogurno, Juan Victorio Cogurno y Juan Cogurno, solicitando: el primero de los nombrados la rectificación de su partida de matrimonio y los demás citados la rectificación de sus partidas de nacimiento por aparecer en todas ellas como su apellido Cogorno, en lugar de Cogurno que es el verdadero; se hace saber además que los peticionantes tienen en condominio un inmueble en este Dpartamento, empadronado con el número 51.424, en cuyo título de propiedad se padece el mismo error con respecto al señor Juan Bautista Cogurno; se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil. — Montevideo, Agosto 8 de 1930. — Eduardo Routin, Ac[illegible]

Ag.28-[illegible]-v.set.13.

JUZGADO LETRADO [illegible] DE CANE[illegible]

Apert[illegible]

EDICTO — Por [illegible] del señor Juez Letrado Depart[illegible] doctor don Eliseo Bordoni Posse, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Valentina Guardalopez de Ciani, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 20 de 1930. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Ag.28-1492-v.set.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz que suscribe, en los autos caratulados: "Gregorio Antonio Gallo, prescripción treintenaria", se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a un solar de terreno situado en la manzana número 172, de esta ciudad, empadronado con el número 727, con una superficie de quinientos treinta y tres metros cuarenta decímetros cuadrados, que linda: al Noreste con la calle Artigas; al Sudoeste, con la calle Rivera; al Sudeste, con la sucesión Noya y al Noreste con Pedro Díaz, a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Santa Lucía, Agosto 15 de 1930. — J. C. Carámbula.

Ag.28-1475-v.set29.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz que suscribe, en los autos caratulados: "Romualdo Boggio, prescripción treintenaria", se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a un solar de terreno ubicado en la manzana 172, de esta ciudad, empadronado con el número 727, con una superficie de quinientos treinta y tres metros cuarenta decímetros cuadrados que linda: al Noreste, con la calle Artigas; al Sudoeste, con la calle Rivera; al Sudeste con Gregorio A. Gallo y Noroeste, con Pedro Díaz, a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Santa Lucía, Agosto 15 de 1930. — J. C. Carámbula.

Ag.28-1476-v.set.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Quiebra

Certifico haber expedido dos ejemplares del tenor siguiente: "7723 Melo, Agosto 20 de 1930. — Por presentado con los recaudos que menciona. A mérito de lo que disponen los artículos 1572, 1574, 1575, 1578, 1579, 1583 del Código de Comercio. Declárase en estado de quiebra al comerciante Ramón San Fernández y en consecuencia ocúpense todos sus libros, bienes, documentos y demás papeles de su giro comercial, así como su correspondencia epistolar y telegráfica, la que será entregada al Síndico que resulte nombrado; oficiándose para su cumpli

miento a la Dirección General de Correos y Telégrafos y a la Oficina local. Prohíbese hacer pagos o efectos al fallido so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa; e intímese a todas aquellas personas que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra. Fíjase el término de treinta días para que todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico los justificativos de sus respectivos créditos, procediéndose por sorteo en cual quier momento a la designación de Síndico. Háganse las publicaciones dispuestas por la ley en el "Diario Oficial" y en un periódico local como lo previene la ley de 5 de Mayo de 1916 y por treinta días. — Díaz Minteguiaga. — Lo proveyó y firmó; etc. — Juan F. Furnó. Se hace constar que la designación de Síndico en esta quiebra recayó en el comerciante don Manuel R. Santa Cruz. — Melo, Agosto 23 de 1930. —Juan F. Furnó, Actuario.

Ag.28-1481-v.set.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor Carlos L. Freitas, se hace saber, al público, que el comerciante de Rosario, 3.a sección judicial de este Departamento, don Francisco D. Yannuzzi, ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose que no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado don Jorge Kramer los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 22 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Ag.28-1461-v.set.30.

Segunda copia de una escritura

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado don Pedro Aguirre solicitando segunda copia de la escritura de venta autorizada por el escribano don Francisco C. Betelu en Nueva Palmira el 10 de Agosto de 1911, por la cual el nombrado señor Aguirre adquirió una fracción de terreno que forma parte de la manzana número 12 del cuartel del Este del plano municipal de la Villa de Nueva Palmira, compuesta de una superficie de 21 metros 95 centímetros, de fondo, lindando al Norte actualmente con Bernardo Pizurnia; al Este, Luis M. Davies y al Sur, con Pascual y Pablo Roselli, empadronado dicho bien con el número 1549. Se hace la presente publicación por el término de ley, a sus efectos. — Colonia, Agosto 16 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Ag.28-1470-v.set.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don N. Tome, sus sucesores o causahabientes si hubiere fallecido o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: el solar número cuatro de la manzana catorce del cuartel del Norte del plano de esta villa, con una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados, que linda: al Noroeste, calle Perú; Noreste, con José Read; Sudeste, con Teodoro Borges, y Sudoeste, con calle General Laguna, cuyo inmueble está empadronado con el número 56; para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por la Administración Departamental de Rentas por cobro de los impuestos inmobiliario y general municipal y recargos correspondientes, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Nueva Palmira, Agosto 15 de 1930. — Francisco Mario Méndez, Juez de Paz.

Ag.28-1473-v.set 29.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don Lenn Dougall, sus herederos o causahabientes si hubiere fallecido o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: el solar número uno, manzana veintiséis, del cuartel del Norte del plano de esta villa, con una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados, que linda: por el Noreste, con calle Río Negro, por el Sureste, calle Chile; por el Sudoeste José y Antonio Fontana, y por el Noroeste con Arturo Castillos Roca y Sucesión H. Pacheco, cuyo inmueble está empadronado con el número 101; para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por la Administración Departamental de Rentas por cobro de los impuestos inmobiliario y general municipal y recargos correspondientes, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Nueva Palmira, Agosto 15 de 1930. — Francisco Mario Méndez, Juez de Paz.

Ag.28-1474-v.set.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Juan o Juan F. Echevarren, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 16 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario.

Ag.28-1510-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Constantina Duarte de Mármol, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 19 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario.

Ag.28-1511-v.set.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, doctor don Gerardo González Mourigan, se cita, llama y emplaza al fallido León Chamudis, para que comparezca a estar a derecho por sí o por apoderado constituído en forma, en los autos que se le siguen sobre quiebra, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos del caso, se hace esta publicación durante treinta días. — Minas, Agosto 21 de 1930. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Ag.28-1483-v.set.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Francisco H. López, dictada en los autos caratulados: "Sucesiones de Enrique Santana, Modesta Nocetti de Santana y Antonio Santana"; se cita, llama y emplaza de acuerdo con el artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil, por el término de noventa días, al heredero don Pedro M. Santana y a los sucesores del también heredero fallecido don Enrique Santana Nocetti, para que comparezcan ante este Juzgado, a estar a derecho en los autos sucesorios mencionados, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes que represente sus derechos y acciones. — Maldonado, Agosto 12 de 1930. — Blas Borraldo, Escribano público.

Ag.29-1477-v.set.20.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López, se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado don Martiniano Ramón Chiossi, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento de Martiniano Ramón Chiossi, por aparecer en ella con el nombre de Martiniano solamente, en lugar de Martiniano Ramón, y con el apellido Quiozo en vez de Chiossi que es el que verdaderamente le corresponde, y por figurar como hijo de Juan Quiozo en lugar de don Juan Bautista Chiossi y de doña Abelina Estañad, en lugar de doña Avelina Stagnaro que son sus verdaderos nombres y apellidos; la de nacimiento de Elías Liberato Chiossi, por figurar con el apellido Quiozo que no le pertenece, pues le corresponde el de Chiossi, y por aparecer como hijo de don Juan Quiozo en vez de Juan Bautista Chiossi, que son los verdaderos nombres y apellido; y de doña Avelina Estaña en vez de Avelina Stagnaro, que le corresponden: la de bautismo de Avelino Chiossi, por aparecer como hijo de don Juan Chiossi en vez de Juan Bautista Chiossi y de doña Avelina Atañaro en lugar de doña Avelina Stagnaro; la de bautismo de Rosa Basilia Chiossi, por aparecer en ella como hija de don Juan Chiossi y doña Avelina Stañaro en lugar de decir Juan Bautista Chiossi y doña Avelina Stagnaro; la de bautismo de José Isidoro Chiossi, por figurar como hijo de don Juan Chiossi y doña Avelina Stañaro en vez de don Juan Bautista Chiossi y doña Avelina Stagnaro, que son sus nombres y apellidos verdaderos; y la de bautismo de Juan Julio Chiossi, por figurar como hijo de don Juan Chiossi en vez de don Juan Bautista Chiossi y de doña Avelina Stañaro, en lugar de doña Avelina Stagnaro que son los verdaderos nombres y apellidos. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil, se hace esta publicación. — Maldonado, Mayo 20 de 1930. — Blas Borraldo, Escribano público.

Ag.28-1478-v.set.19.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don Antonio Consiglieri o Consigliero y de doña Josefa Ressio o Regio o Recio de Consiglieri, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ellas, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Monteçaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 21 de 1930. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Ag.28-1485-v.nov.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Enrique Valentín Pérez, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado, calle Monteçaseros N.o 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 22 de 1930. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Ag.28-1486-v.set.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se cita, llama y emplaza a doña Laura Vicenta Espinoza para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado calle Plata número 130 (altos), a estar a derecho en la demanda de divorcio que le entabló su esposo don Américo Monticelli y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Paysandú, Agosto 5 de 1930. — José Lamas, Actuario.

Ag.28-1487-v.set.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tacornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Manuel Anacleto Conicoba, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 13 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario.

Ag.27-1500-v.set 8.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tacornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Bautista Roselo, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 22 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario.

Ag.28-1507-v.nov.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor Ricardo Jalabert se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de don Pedro Riva, y en cuyo mérito, se cita a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que, con los justificativos del caso, se presenten a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 20 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Ag.28-1481-v.set.8.

...GADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez ...rado Departamental de Tacuarembó doc... don Carlos M. Larghero, se hace saber ...público la apertura de la sucesión de ...n José Legeren, citándose a la vez a to... los que se consideren interesados en ...a por cualquier concepto, para que den... del término de treinta días comparez... ante este Juzgado, a deducir en forma ... derechos, bajo apercibimiento de lo que ...biere lugar. — Tacuarembó, Agosto 20 de ...30. — Carlos Escayola, Actuario.

Ag.28-1470-v.set.5.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez ...rado Departamental de Tacuarembó doc... don Carlos M. Larghero, se hace saber ...público la apertura de la sucesión de ...n Wáshington Lucas Ríos citándose a la ...z a todos los que se consideren interesa... en ella por cualquier concepto, para ... dentro del término de treinta días com...rezcan ante este Juzgado, a deducir en ...ma sus derechos bajo apercibimiento ...lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, ...osto 20 de 1930. — Carlos Escayola, ...tuario.

Ag.28-1471-v.set.8.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez ...trado Departamental de Tacuarembó doc...r don Carlos M. Larghero, se hace saber ...público la apertura de la sucesión de ...n Claro Posada, citándose a la vez a to...s los interesados en ella por cualquier ...ncepto, para que dentro del término de ...einta días comparezcan ante este Juz...do, a deducir en forma sus derechos, bajo ...ercibimiento de lo que hubiere lugar. — ...cuarembó, Agosto 19 de 1930. — Carlos ...cayola, Actuario

Ag.28-1472-v.set.8.

REMIGIO GUICHON

...gado Letrado Departamental de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado ...partamental de Durazno, doctor don Flo...ncio Aragón y Etchart, dictada en los ...tos: "Francisco Abella, contra la suce...ón Horacio Alvarez, ejecución de hipote...", se hace saber al público que el día diez siete de Setiembre entrante, a las quince ...ras, en las puertas de este Juzgado, calle ...vera número seiscientos cuarenta y uno, ...n asistencia del señor Alguacil y suscrito ...tuario, y por intermedio del martillero don ...emigio Guichón, se procederá a la venta, ... mejor postor, del siguiente bien: Una ...acción de terreno con todas sus construc...ones y demás mejoras que contenga, ubi...do en esta ciudad, de una superficie de ...il seiscientos cinco metros siete mil seis...entos ochenta y tres centímetros, y que ...nda: al Norte, su frente, en cuarenta me...os sesenta centímetros, con la calle Salto, ...or medio con sucesión Montes; al Sur, en ...arenta y dos metros setenta centímetros, ...n Angel de los Santos; treinta y ocho me...os, sesenta y un centímetros con frente al ...ste, por ser esquina, a la calle Santiago ...ázquez y por medio con Juan Nieves y ...rancisco Rodríguez, y al Oeste, treinta y ...cho metros setenta y cuatro centímetros ...n Jacinto Galeano. Se previene: Que el ...ejor postor deberá consignar el diez por ...ento de su oferta en garantía de la misma ...el acto de serle aceptada, y que los gas...s de escrituración, certificados y demás, ...rán de cuenta del comprador. Y a los efec...s de derecho se hace esta publicación por ...uince días. — Durazno, Agosto 19 de 1930. —Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Ag.28-1464-v.set.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del veintiséis, de ...etiembre de 1904, se comunica que por ...termedio de la oficina "Unión Comercial" ...e los señores Vicente Alonso y García Paysandú 916), he resuelto constituir sociedad con el señor Constancio Siri para la explotación de la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en la calle Lincoln sin número esquina a la de Pasteur (Peñarol). A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — José Siri.

Ag.28-1466-v.set.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hacemos saber al comercio y al público que según escritura de fecha diez y ocho de Junio del corriente año que autorizó en ésta el escribano don Alberto S. Quintana, hemos modificado la denominación de la sociedad comercial que giraba en esta plaza, bajo la razón de Gaspar y Ambrosio A. Guidali, por la de Guidali Hermanos, quedando incorporado a la vez a esta sociedad, nuestro hermano don Carlos Alberto Guidali, como socio solidario, y haciéndose cargo la expresada firma Guidali Hermanos, del activo y pasivo de la anterior firma social Gaspar y Ambrosio A. Guidali. — Paysandú, Agosto 20 de 1930. — G. V. Guidali. — A. A. Guidali. — C. A. Guidali.

Ag.28-1483-v.set.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de la materia hago saber al público y al comercio en general, que he prometido vender a Joaquín Acevedo la peluquería que tengo establecida en esta ciudad calle Juan A. Lavalleja 473, emplazando a todos los que se crean mis acreedores para que concurran a percibir su importe. — Treinta y Tres, Agosto 18 de 1930. — Edwiges Silva.

Ag.28-1469-v.set.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que, por escritura que autorizó en esta ciudad el escribano don Carlos Enrique Schickendantz, el 24 de Marzo del año en curso, declaramos disuelta totalmente la sociedad que, en los ramos de registro y tapicería, giraba en esta plaza bajo la razón Hijos de J. Lansac, habiendo pasado el activo a poder de los ex socios, y el pasivo a cargo de los suscritos León y Eduardo Lansac. — Montevideo, Agosto 27 de 1930. — León Lansac. — Eduardo Lansac. — Augusto Lansac.

Ag.28-1518-v.set.19.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general, que por escritura que autorizó en esta ciudad el escribano don Julio de Freitas, con fecha de hoy, hemos declarado parcialmente disuelta, en lo que respecta a la parte del socio fallecido don Juan Pedro Staricco la sociedad que gira en esta plaza con la razón social Staricco y Compañía, y en los ramos de fabricación e importación de sombreros; habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma los socios señores Claudio y Valentín Staricco. — Montevideo, Agosto 27 de 1930. — Claudio Staricco. — Valentín Staricco. — Mario C. Staricco.

Ag.28-1517-v.set.19.

CESACION DE COMERCIO

Habiendo resuelto cerrar definitivamente mi casa de comercio 18 de Julio número 873, de esta plaza y de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, emplazo a mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten a deducir sus derechos en la calle Río Branco número 1368 también de esta vecindad, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 26 de 1930. — J. Kaminitz.

Ag.28-1495-v.set.19.

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio hago saber que he vendido al señor Joaquín Duarte el negocio de carnicería de mi propiedad, sito en la avenida General Flores número 3918 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, emplazando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro de los 30 días con sus respectivos justificativos a fin de serles satisfechos. —Montevideo, Agosto 26 de 1930. — Ang el Ruoco.

Ag.28-1516-v.set.19.

CERVECERIAS DEL URUGUAY

Sociedad Anónima

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con el artículo 29 de los Estatutos, invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, la que tendrá lugar el día 16 del mes de Setiembre próximo, a las 15 horas, en nuestro establecimiento "Palacio de la cerveza", calle Yatay número 1423.

La orden del día es la siguiente:

balance general al 30 de Junio de 1930, la balance general al 30 de Junio de 1930, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe de la Comisión de Cuentas.

2.o Elegir cuatro titulares y siete suplentes del Directorio.

3.o Nombrar nueva Comisión de Cuentas y sus suplentes y fijar su remuneración, de acuerdo con el artículo 45 de los estatutos.

4.o Designar dos de los señores accionistas para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Sociedad.

El artículo 10 de los estatutos dispone: Que los accionistas deben registrar sus acciones para tomar parte en las asambleas.

El libro correspondiente se encuentra en la oficina central de la Sociedad, establecimiento calle Entre Ríos número 1060, y quedará cerrado cinco días antes de la celebración de la Asamblea. — Montevideo, Agosto 26 de 1930. — El Directorio.

Ag.28-1462-v.set.16.

VENTA DE CAFE Y BAR

Se hace saber que ante el escribano don José Babio, calle Sarandí 493, he prometido vender a don José Allegue, la casa de comercio en los ramos de café y bar, denominada "Olímpicos", establecida en esta capital en la calle 25 de Mayo número 251 esquina Pérez Castellanos número 1152 al 1464. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación a fin de que los que se consideren acreedores se presenten en el comercio expresado. — Montevideo, Agosto 23 de 1930. — Antolín Rozas. — José Allegue.

Ag.28-1463-v.set.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del comisionista Gerónimo Panario (hijo), he contratado vender a favor del señor Pedro J. Vera, el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Areguaty número 5 (Maroñas) de esta ciudad. Hago esta publicación a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, notificando a mis acreedores que se presenten con sus justificativos al comercio del señor José Mozzetta camino Maldonado número 890 (Maroñas) para series satisfechos. — Montevideo, Agosto 26 de 1930. — Juan Somma.

Ag.28-1468-v.set.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he vendido a los señores Julio Vicente y Abel Tejera, la fábrica de soda y aguas gaseosas que tenía establecida en la ciudad de San Carlos, Deprtamento de Maldonado. Los que se consideren con derecho se presentarán con los justificativos del caso dentro de los 30 días, a fin de serles abonados. — San Carlos, Agosto 12 de 1930. — Pedro Rebollo.

Ag.28-1482-v.set.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica, que por intermedio de la oficina Unión Comercial de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916) he contrado vende ra favor del señor Santiago Ferreira, la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas fermentadas, establecida en la calle Pablo Pérez número 24 de esta ciudad, notificando a los acreedores, para que dentro de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 26 de 1930. — Manuel González.

Ag.28-1465-v.set.19.